



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

|   |   |   |
|---|---|---|
| Director General de<br>Crónica y Gaceta Parlamentaria<br>Gilberto Becerril Olivares | Presidente<br><br>Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar | Director del<br>Diario de los Debates<br>Luis Alfredo Mora Villagómez |
| Año II  | Ciudad de México, martes 13 de septiembre de 2016         | Sesión 5  |

## SUMARIO

|   |    |
|---|----|
| ASISTENCIA.....   | 13 |
| ORDEN DEL DÍA .....   | 13 |
| ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.....   | 21 |
| COMUNICACIONES  |    |
| De la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias. Aprobados, comuníquese. ....  | 28 |
| De la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que regula la Publicidad del Estado .....                                     | 28 |
| Del diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán, del PRD, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 127 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ..... | 29 |

|  |    |
|--|----|
| De la diputada Lluvia Flores Sonduk, del PRD, por la que solicita el retiro de las siguientes iniciativas con proyecto de decreto:   |    |
| – Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Propiedad Industrial y de la Ley de Ciencia y Tecnología . . . . .  | 29 |
| – Que reforma el artículo 7 Bis de la Ley de Propiedad Industrial. . . . .   | 29 |
| Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios. . . . .  | 29 |
| De la Secretaría de Gobernación, con la que remite el 4to. Informe de labores de la Secretaría de Desarrollo Social. De enterado, distribúyase entre las diputadas y los diputados; y remítase a la comisión correspondiente . . . . .   | 29 |
| De la Cámara de Senadores, por la que comunica la designación de una Secretaría adicional de la Mesa Directiva para el segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura. De enterado . . . . .   | 30 |
| De la Cámara de Senadores, por la que remite acuerdo que se recibió del Congreso del estado de Guerrero, por el que exhorta al Congreso de la Unión, para que establezca y etiquete dentro del dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, una partida para construir un Centro Regional de Investigación Pesquera en el estado de Guerrero. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. . . . . | 30 |
| Del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por la que remite contestación a punto de acuerdo para fortalecer las campañas de difusión para la prevención de cáncer en niños y adolescentes. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento . . . . .  | 33 |
| De la Secretaría de Desarrollo Social, por la que comunica que se encuentra disponible en la página electrónica del Instituto Nacional de la Economía Social el informe final correspondiente al Programa de Fomento a la Economía Social (S-017), y anexa tarjeta informativa que detalla fe de erratas. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento . . . . .  | 35 |
| De la Secretaría de Desarrollo Social, por la que remite el informe final de la evaluación de diseño correspondiente al “Programa de Promoción y Evaluación de Política de Desarrollo Social y Comunitario, la Participación y la Cohesión Social” (P002) 2015-2016. Se remite a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento . . . . .  | 37 |
| MINUTAS  |    |
| LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL   |    |
| De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que devuelve para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen . . . .   | 37 |

## LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 35, 39 y 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que devuelve para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional. Se remite a la Comisión de Transportes, para dictamen. **38**

## INICIATIVAS DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EN MATERIA DEL PAQUETE ECONOMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017

Del Titular del Poder Ejecutivo Federal, se recibió las siguientes iniciativas:

– Con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen . . . . . **39**

– De Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen . . . . . **40**

– Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo federal en materia arancelaria, durante el periodo comprendido entre el 9 de septiembre de 2015 y el 8 de septiembre de 2016, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . **42**

– Con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . **43**

– Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen . . . . . **44**

– Con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen . . . . . **45**

– Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2017. Se remite a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. . . . . **46**

– Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2017; y la estimación del monto de recursos para complementar la política de subsidios del Gobierno Federal, en materia de vivienda. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen, y a la Comisión de Desarrollo Social, para opinión . . . . . **47**

– Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen . . . . . **48**

– Con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad. Se remite a la Comisión de Energía, para dictamen . . . . . **49**

#### PROPOSICIONES DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN

##### INCUMPLIMIENTO DEL GRUPO MÉXICO, CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA AFECTADOS POR EL DERRAME TOXICO DE LA MINA BUENAVISTA DEL COBRE

La diputada Susana Corella Platt, a nombre propio y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la proposición con punto de acuerdo, relativo al incumplimiento del Grupo México, con los municipios del estado de Sonora afectados por el derrame toxico de la Mina Buenavista del Cobre, en 2014. Se considera de Urgente Resolución . . . **51**

Desde la curul, la diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del PRD, para hacer una propuesta de adición . . . . . **53**

Para referirse a la proposición, interviene:

El diputado Francisco Javier Pinto Torres, de NA . . . . . **54**

La diputada Diana Marcela Márquez Canales, de Morena . . . . . **55**

La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, de MC . . . . . **55**

La diputada Alma Lucia Arzaluz Alonso, del PVEM. . . . . **56**

El diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del PRD. . . . . **56**

La diputada Leticia Amparano Gamez, del PAN . . . . . **57**

Aprobado, comuníquese . . . . . **58**

##### RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LOS DEPORTISTAS MEXICANOS CON SÍNDROME DE DOWN QUE PARTICIPARON EN LOS PRIMEROS JUEGOS DE LA TRISOMÍA CELEBRADOS EN FLORENCIA, ITALIA

La diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a las comisiones de Deporte y de Juventud organicen un reconocimiento público a los deportistas mexicanos con Síndrome de Down que participaron en los Primeros Juegos de la Trisomía celebrados en Florencia, Italia, durante el mes de julio. Se considera de urgente resolución. . . . . **58**

Para referirse al punto de acuerdo, hace uso de la voz:

|  |    |
|--|----|
| El diputado Renato Josafat Molina Arias, de Morena ..... | 60 |
| El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, de MC .....    | 61 |
| Aprobado, comuníquese .....                              | 62 |

## INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

### CÓDIGO CIVIL FEDERAL

|   |    |
|---|----|
| La diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen ..... | 62 |
|---|----|

### ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

|   |    |
|---|----|
| De la Mesa Directiva, en relación a la inseguridad que se vive en algunas zonas del estado de Michoacán ..... | 66 |
|---|----|

Para referirse al acuerdo, desde la curul participa:

|  |    |
|--|----|
| El diputado Jesús Sesma Suárez, del PVEM .....             | 66 |
| El diputado Omar Noé Bernardino Vargas, del PVEM. ....     | 66 |
| El diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, del PRI. .... | 67 |
| La diputada Hortensia Aragón Castillo, del PRD. ....       | 67 |
| El diputado Erik Juárez Blanquet, del PRD. ....            | 67 |
| El diputado Jorge Alejandro Carvallo Delfín, del PRI ..... | 68 |
| El diputado Jorge Ramos Hernández, del PAN .....           | 68 |
| Aprobado, comuníquese .....                                | 68 |

## INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

### LEY FEDERAL DEL TRABAJO

|   |    |
|---|----|
| La diputada Karina Padilla Avila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen ..... | 69 |
|---|----|

## LEY DEL SEGURO SOCIAL

La diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen . . . . . 72

## LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que deroga el párrafo segundo del artículo 466 de la Ley General de Salud. Se remite a la Comisión de Salud, para dictamen . . . . . 79

## LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas, a nombre propio y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen . . . . . 87

## LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La diputada María Chávez García, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 60, 65 y 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen . . . . . 89

## EXPIDE LA LEY DE JUSTICIA SOCIAL Y EQUIDAD DISTRIBUTIVA DE LA RIQUEZA

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Justicia Social y Equidad Distributiva de la Riqueza. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen y a las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. . . . . 96

## VOLUMEN II

## LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

La diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2o., 8o., 41, 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. . . . . 141

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, a nombre propio y de la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen . . . . . **149**

## CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado Felipe Cervera Hernández, a nombre propio y del diputado César Octavio Camacho Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen . . . . . **157**

## LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen . . . . . **162**

## LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión Especial de Apoyo a Comerciantes en Pequeña y Microempresas para Fomentar la Economía Familiar, para opinión. . . . . **169**

## LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 27 y 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión Especial de Apoyo a Comerciantes en Pequeña y Microempresas para Fomentar la Economía Familiar, para opinión . . **171**

## LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

El diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . **178**

## LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. . . . . **183**

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

El diputado Alfredo Basurto Román, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 133 de la Ley Federal del Trabajo y 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Se remite a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Justicia, para dictamen. . . . . **186**

## LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS

El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 89 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, para dictamen. . . . . **197**

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. . . . . **201**

## LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

El diputado Javier Octavio Herrera Borunda, a nombre propio, del diputado Jesús Sesma Suárez y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6o., 9o. y 10-f de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . **207**

## LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

El diputado Javier Octavio Herrera Borunda, a nombre propio, del diputado Jesús Sesma Suárez, y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o. y 8o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 37 y 53 de la Ley de Coordinación Fis-



|  |     |
|--|-----|
| cal. Se remite a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen . . . . . | 213 |
|--|-----|

#### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

|  |     |
|--|-----|
| El diputado Javier Octavio Herrera Borunda, a nombre propio, del diputado Jesús Sesma Suárez y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de estímulos fiscales para los contribuyentes que tomen medidas de protección al medio ambiente. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen . . . . . | 217 |
|--|-----|

#### SOLICITUDES DE LICENCIA

|   |     |
|---|-----|
| Del diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, del PAN, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo como diputado federal a partir de esta fecha. . . . . | 228 |
|---|-----|

Para referirse a la licencia, desde la curul interviene:

|   |     |
|---|-----|
| El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, del PAN. . . . .  | 229 |
| El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, del PAN . . . . . | 229 |
| La diputada Hortensia Aragón Castillo, del PRD. . . . .     | 229 |
| El diputado Guadalupe Acosta Naranjo, del PRD . . . . .     | 229 |
| Aprobado, comuníquese . . . . .                             | 230 |

#### ANÁLISIS CORRESPONDIENTE AL 4TO. INFORME DE GOBIERNO EN MATERIA DE POLÍTICA SOCIAL

Para referirse al tema, hace uso de la voz:

|  |     |
|--|-----|
| La diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del PES. . . . .      | 230 |
| El diputado Luis Manuel Hernández León, de NA . . . . .        | 231 |
| El diputado René Cervera García, de MC . . . . .               | 232 |
| La diputada Araceli Damián González, de Morena . . . . .       | 233 |
| La diputada Evelyng Soraya Flores Carranza, del PVEM . . . . . | 234 |
| La diputada Hortensia Aragón Castillo, del PRD. . . . .        | 235 |
| La diputada Lorena del Carmen Alfaro García, del PAN . . . . . | 236 |

|  |     |
|--|-----|
| La diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del PRI . . . . .  | 238 |
| El diputado Edgardo Melhem Salinas, del PRI . . . . .  | 239 |
| EFEMÉRIDES   |     |
| GESTA HEROICA DE IGNACIO PÉREZ   |     |
| El diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, presidente de la Mesa Directiva, dirige un mensaje a la Asamblea con motivo del 13 de septiembre, “Gesta heroica de Ignacio Pérez” . . . . .  | 240 |
| Desde la curul, el diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del PRI, para referirse al 13 de septiembre, “Gesta heroica de Ignacio Pérez” . . . . .  | 241 |
| ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE CHIAPAS A LA FEDERACIÓN MEXICANA   |     |
| Con motivo del 14 de septiembre, “Aniversario de la Proclamación de la Incorporación de Chiapas a la Federación Mexicana” . . . . .  | 242 |
| Desde la curul, hace uso de la voz:  |     |
| La diputada Janette Ovando Reazola, de NA . . . . .  | 242 |
| La diputada María Elena Orantes López, de MC . . . . .   | 243 |
| El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena . . . . .   | 244 |
| ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  |     |
| De la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a garantizar, previo a la repatriación, la atención integral a migrantes centroamericanos localizados en Amozoc, Puebla. Aprobado, comuníquese. . . . . | 244 |
| INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO   |     |
| El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar remite, en términos de lo dispuesto por el artículo 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones que no se presentaron en tribuna . . . . . | 245 |
| EFEMÉRIDE  |     |
| DÍA INTERNACIONAL DEL CHOCOLATE  |     |
| Con motivo del 13 de septiembre, Día Internacional del Chocolate, a cargo del diputado Leonardo Rafael Guirao Aguilar, del Grupo Parlamentario del PVEM. . . . .   | 245 |
| CLAUSURA Y CITA . . . . .  | 246 |

RESUMEN DE TRABAJOS. . . . . 247

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 248

#### APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 13 de septiembre de 2016, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

#### ANEXO I

Iniciativa con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

#### ANEXO II

Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.

#### ANEXO III

Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo federal en materia arancelaria, durante el periodo comprendido entre el 9 de septiembre de 2015 y el 8 de septiembre de 2016, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. . . . . 1

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. . . . . 11

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. . . . . 49

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación. . . . . 63

#### ANEXO IV

Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2017.

#### ANEXO V

Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2017; y la Estimación del monto de recursos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno Federal, en materia de vivienda.

ANEXO VI

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. . . . . **1**

ANEXO VI

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad . . . . . **29**

**Presidencia de la diputada  
María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

---

**ASISTENCIA**

---

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

**La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 297 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez** (a las 11:32 horas): Se abre la sesión.

---

**ORDEN DEL DÍA**

---

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden de día.

**La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech:** Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

**Orden del día**

Martes 13 de septiembre de 2016.

Lectura del acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones oficiales**

**De la Junta de Coordinación Política**

En relación a cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias.

**De los diputados Norma Xochitl Hernández Colín, Jesús S. Valencia Guzmán y Lluvia Flores Sonduk**

Por los que solicitan retiros de iniciativas.

**La Secretaría de Gobernación**

Remite el Cuarto Informe de Labores de la Secretaría de Desarrollo Social.

**La Cámara de Senadores**

Comunica la designación de una Secretaría adicional de la Mesa Directiva para el segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Remite acuerdo que recibió del Congreso del estado de Guerrero, por el que exhorta al Congreso de la Unión, para que establezca y etiquete dentro del dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, una partida para construir un Centro Regional de Investigación Pesquera en el Estado de Guerrero.

**El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

Remite contestación a punto de acuerdo para fortalecer las campañas de difusión para la prevención de cáncer en niños y adolescentes.

**La Secretaría de Desarrollo Social**

Comunica que se encuentra disponible en la página electrónica del Instituto Nacional de la Economía Social el Informe Final correspondiente al Programa de Fomento a la Economía Social (S-017), y anexa Tarjeta Informativa que detalla fe de erratas

Remite el Informe Final de la Evaluación de Diseño correspondiente al “Programa de Promoción y Evaluación de Política de Desarrollo Social y Comunitario, la Participación y la Cohesión Social” (P002) 2015-2016.

**Solicitud de licencia**

Del diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz.

## Minutas

Con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que devuelve para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 35, 39 y 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que devuelve para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.

## Iniciativas del titular del Poder Ejecutivo federal

Con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

De Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.

Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo federal en materia arancelaria, durante el periodo comprendido entre el 9 de septiembre de 2015 y el 8 de septiembre de 2016, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación.

Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2017.

Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2017; y la estimación del monto de recursos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno Federal, en materia de vivienda.

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

## Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

## Proposiciones de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo relativo al incumplimiento del Grupo México, con los municipios del estado de Sonora afectados por el derrame toxico de la Mina Buenavista del Cobre, en 2014, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a las comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, de Deporte, y de Juventud organicen un reconocimiento público a los deportistas mexicanos con Síndrome de Down que participaron en los Primeros Juegos de la Trisomía celebrados en Florencia, Italia, durante el mes de julio, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

## Iniciativas

Que reforma los artículos 2o. y 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 14 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 29 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Nora Liliana Oropeza Olgúin, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 54, 90, 93 y 155 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 112 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 27 de la Ley General de Desarrollo Social y 8o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo de la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada María Elena Ornatés López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Nora Liliana Oropeza Olgúin, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 27 y 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 33 de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada María Cristina Teresa García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 110 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley General de Salud y 7o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Karina Padilla Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 15-C y 540 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación y 21 de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo Quinto de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 107 y 108 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 61-Bis y 66-Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lucia Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Lucia Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 270 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Lucia Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Lucia Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas de México, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con proyecto de decreto por el que se declara el día 4 de agosto de cada año, como el “Día Nacional de Calakmul, Campeche, Primer Patrimonio Mixto de la Humanidad en México”, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el párrafo segundo del artículo 466 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Propaganda Gubernamental y Comunicación Social Reglamentaria del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se adiciona el artículo 1o. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.



Que adiciona el artículo 50 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Sasil Dora Luz de León Villard y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 60, 65 y 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada María Chávez García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 89 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 113 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 173, 174, 176 y 177 y se adiciona un artículo 177 Bis al Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o., 4o., 57 y adiciona un artículo 63 Bis a la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Sara Latife Ruiz Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con proyecto de decreto por el que se declara el día 19 de abril de cada año, como el “Día Nacional del Tequio”, a cargo del diputado Óscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Luis Agustín Rodrí-

guez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 22 a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Candelario Pérez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 6o., 9o. y 10-f de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 133 de la Ley Federal del Trabajo y 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo del diputado Alfredo Basurto Román, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo del diputado Manuel de Jesús Espino Barrientos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Que adiciona el artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 16 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 67 y 76 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Óscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga los artículos 3o., 10, 16 y 17 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a cargo de la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 8o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 37 y 53 de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 19, 19 Bis, 23 y 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley de Justicia Social y Equidad Distributiva de la Riqueza, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 8o., 41, 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Norma Edith Martínez Guzmán y José Alfredo Ferreira Velazco, del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Ley General de Educación, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a cargo de la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de estímulos fiscales para los contribuyentes que tomen medidas de protección al medio ambiente, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Que reforma y adiciona el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, suscrita por el diputado Omar Noé Bernardino Vargas y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 16 y 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 3o. y 34 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Mariano Lara Salazar, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Ricardo David García Portilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Que reforma el artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos, a cargo del diputado Ricardo del Rivero Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 60., 20 y 29 de la Ley Federal de la Defensoría Pública, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Que adiciona el artículo 48 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 283 y 284 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Que reforma el artículo 46 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Que reforma el artículo 15 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 168 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma adiciona y deroga los artículos 2o. y 3o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado René Cervera García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 190 Bis a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Santiago Taboada

Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Timoteo Villa Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Timoteo Villa Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 52 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un capítulo V Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo Felipe Cervera Hernández y suscrita por el diputado César Camacho Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 29, 47, 50 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

### **Análisis del 4to Informe de Gobierno del Presidente de la República, en materia de política social**

#### **Proposiciones**

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del gobierno del estado de Puebla, a fin de implementar un programa de capacitación a los titulares e integrantes de las unidades de Protección Civil en los municipios de esa entidad, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a las afectaciones provocadas por la fractura hidráulica en el estado de Nuevo León, suscrito por los diputados Waldo Fernández González y Oscar Ferrer Abalos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo a la creación de Centros Estatales de Trasplantes, suscrito por el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo relativo a la regularización y donación del predio sobre el cual se asienta la colonia 5 de marzo, ubicada en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en favor de sus residentes actuales, a cargo del diputado Guillermo Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una "Comisión Especial de Seguimiento a los Hechos Ocurredos en Nochixtlán, Oaxaca, el pasado 19 de junio de

2016", a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a la conmemoración del 12 de septiembre como el Día de Ignacio Pérez, "el mensajero de la libertad", a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a emitir las declaratorias de emergencia y desastre para distintos municipios del estado de Guerrero afectados por el fenómeno hidrometeorológico "Newton", a cargo del diputado Ricardo Ángel Barrientos Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil para que en coordinación con el Cenapred y los gobiernos estatales, realicen acciones para informar a la sociedad sobre los protocolos de seguridad y protección civil para prevenir los fenómenos hidrometeorológicos en temporadas de lluvias, suscrito por el diputado Enrique Zamora Morlet y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Presidencia de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado de Guanajuato, a evitar la violación a la libre manifestación y garantizar las peticiones o protestas de las personas que acudan a su nuevo Recinto Legislativo, a cargo del diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y al gobierno de la CDMX, a garantizar la seguridad e integridad física del activista y periodista José Alberto Escorcia Gordiano, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a que se intensifiquen las campañas de salud reproductiva en todas las escuelas secundarias y de educación media superior del Sistema Educativo Nacional, a fin de prevenir el embarazo adolescente, a cargo de la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de la CDMX y a la demarcación territorial Cuauhtémoc, a ins-

tar bancas públicas para el descanso de los peatones en las calles del Centro Histórico, a cargo del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Estado de México, para que difunda la información relacionada con las acciones que se implementaron en los once municipios en donde se decretó la alerta de violencia de género y los resultados obtenidos, a cargo de la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la legisladora, a discutir y en su caso aprobar el proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Pensión Universal, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a la integración de la Junta Instaladora y las labores a realizar por parte de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la capacitación para servidores públicos de los municipios en materia de políticas de desarrollo e inclusión de personas con discapacidad, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y al gobierno del estado de Chiapas, a mantener garantías de seguridad pública y derechos humanos a la población del municipio de Oxchuc, así como a salvaguardar los derechos políticos y la integridad física de la Presidenta Municipal, su familia y colaboradores, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo al 70 aniversario del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, Salvador Zubirán, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a eliminar de la NOM-012-SCT-2-2014, el numeral 6.1.2.2, que incrementa el peso bruto vehicular máximo autorizado para los tracto camiones doblemente articulados en sus diferentes configuraciones vehiculares, a cargo del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a la creación de medidas que garanticen la protección y resguardo de los trabajadores de los centros de salud del estado de Guerrero, a fin de garantizar la disponibilidad de unidades de atención médica para sus habitantes, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

### Efemérides

Con motivo del 13 de septiembre, “Gesta heroica de Ignacio Pérez”, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Con motivo del 13 de septiembre, “Día Internacional del chocolate”, a cargo del diputado Leonardo Rafael Guirao Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México

Con motivo del 14 de septiembre, “Aniversario de la Proclamación de la Incorporación de Chiapas a la Federación Mexicana”, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

---

### ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

---

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

**La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves ocho de septiembre de dos mil dieciséis, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

### **Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos cincuenta y siete diputadas y diputados, a las once horas con veintidós minutos del jueves de ocho de septiembre de dos mil dieciséis, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas legislativos la diputada: Karla Karina Osuna Carranco, del Partido Acción Nacional. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias, organismos internacionales, grupos de amistad y de trabajo. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

b) De los diputados: esencia

- Norma Xóchitl Hernández Colín, de Morena, por la que solicita se retire de los registros de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Fomento para el Uso de la Bicicleta en Zonas Metropolitanas, presentada el día el ocho de marzo de dos mil dieciséis.

- María Elena Orantes López, de Movimiento Ciudadano, por la que solicita que se retire de los registros de la

Comisión de Puntos Constitucionales, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos, cuarto, treinta, y treinta y cuatro, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el día veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Comisión Permanente:

- Con la que remite acuerdo que recibió del Congreso del estado de Nuevo León por el que exhorta al Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones, etiqueten en el Paquete Fiscal dos mil diecisiete los recursos necesarios para la creación del Parque Lineal de la Boca.

- Con la que remite acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados a que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil diecisiete, considere una partida presupuestal para continuar con el pago a trabajadores ex braceros.

Se remiten a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

- Con la que remite acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados a que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil diecisiete, considere destinar recursos para la operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; asimismo exhorta al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, para que considere realizar un estudio que contemple la proyección sobre los recursos requeridos para este Sistema en la próxima década. Se remite al Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, para su atención.

d) De la Cámara de Senadores:

- Con la que comunica la integración de la Junta de Coordinación Política para el Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

- Con la que remite el Calendario de Sesiones para el Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

De enterado.

e) Del Congreso del estado de San Luis Potosí, con las que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, relativas a las disposiciones que permiten a los menores de edad contraer matrimonio. Se remiten a la Comisión de Juventud, para su conocimiento.

f) De la Consejería Jurídica del estado de Oaxaca, con la remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados para fortalecer las campañas de difusión sobre la presencia de la araña violinista y los efectos de su picadura. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

g) De la Secretaría de General de Gobierno del estado de Puebla, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se considera el cambio climático una amenaza a la seguridad nacional. Se remite a la Comisión de Cambio Climático, para su conocimiento.

h) De la Secretaría de Gobernación:

- Con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativa a las estrategias transversales contra el robo de identidad. Se remite a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.
- Con la que remite el Informe Anual dos mil quince del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. Se remite a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.
- Con la que remite el Cuarto Informe de labores de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Comunicaciones y Transportes; de Cultura; de Defensa Nacional; de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano; de Economía; de Educación Pública; de Energía; de la Función Pública; de Marina; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Relaciones Exteriores; de Salud; de Trabajo y Previsión Social; y de la Procuraduría General de la República. De enterado, se distribuyen a las diputadas y diputados, y a las comisiones correspondientes.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas legislativos la diputada Araceli Damián González, de Morena. El Presidente hace aclaraciones.

i) Del Instituto Federal de Telecomunicaciones:

- Con la que remite el Informe Trimestral de Actividades, correspondiente al segundo trimestre de dos mil dieciséis. Se remite a la Comisión de Comunicaciones, para su conocimiento.
- Con la que remite el Informe Previo de Resultados de Gestión dos mil dieciséis del Órgano Interno de Control del Instituto. Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.

j) Iniciativas con proyecto de decreto de los Congresos de los estados de:

- Nayarit, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo setenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Tamaulipas, por el que se adiciona un tercer párrafo, recorriéndose los subsecuentes al artículo setenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se turnan a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

La secretaría da cuenta con oficio de la presidencia de la Mesa Directiva por el que informa a la Asamblea que se recibió escrito del licenciado José Lara Sánchez, presidente del Centro Cultural y Orientación Civil Concertación, Asociación Civil, por el que a su nombre y representación presenta la iniciativa ciudadana por la vida y la familia, y adiciona y modifica distintos párrafos del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como noventa y tres cajas cerradas y selladas que dicen contener las firmas que la respaldan. Con fundamento en el artículo ciento treinta y dos, numeral uno, inciso A, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, fue remitida al Instituto Nacional Electoral a efecto de que verifique el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.

Se recibe iniciativa con proyecto de decreto de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley General para el Aprovechamiento Integral de Alimentos y su Donación Altruista. Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Economía, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

- Matías Nazario Morales, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo tercero de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.
- Gerardo Federico Salas Díaz, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Omar Ortega Álvarez, a nombre propio y del diputado Francisco Martínez Neri, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo sesenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Arturo Álvarez Angli, y diversos diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen, con opinión de la Comisión de Cambio Climático.
- Juan Romero Tenorio, y diversos diputados integrantes de Morena, que expide la Ley General para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar el Delito de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares, y reforma los artículos trescientos cuarenta y ocho, trescientos cincuenta Bis Tres, trescientos cincuenta Bis Cuatro, y trescientos cincuenta Bis Cinco, de la Ley General de Salud. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.
- Candelaria Ochoa Ávalos, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo sexto de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- María Eugenia Ocampo Bedolla, de Nueva Alianza, que reforma y adiciona los artículos ochenta y uno, ochenta y cuatro, y ciento dieciocho de la Ley General

de Víctimas. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Norma Edith Martínez Guzmán, del Partido de Encuentro Social, y por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, que reforma y adiciona el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Derechos Humanos para opinión.
- Mariana Arámbula Meléndez, Marko Antonio Cortés Mendoza, Federico Döring Casar, Juan Pablo Piña Kurczyn, José Antonio Salas Valencia y diversos diputados integrantes del Partido Acción Nacional, que adiciona un Capítulo y un artículo doscientos nueve Quáter al Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Eva Florinda Cruz Molina, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona los artículos diecisiete, y treinta y uno de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

A las doce horas con cuarenta y cuatro minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos sesenta diputadas y diputados.

- Cesáreo Jorge Márquez Alvarado y diversos diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México que adiciona el artículo doscientos siete Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

#### **Presidencia de la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala**

- Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena, que reforma los artículos cincuenta y dos de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.
- Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona los artículos segundo, séptimo, y cincuenta y uno de la Ley General de Asentamientos Humanos. Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.



**Presidencia del diputado  
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

- Francisco Javier Pinto Torres, de Nueva Alianza, que reforma el artículo segundo de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Abdiel Pineda Morín, del Partido Encuentro Social, que reforma los artículos cuarto de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; cuarenta y dos de la Ley de Aviación Civil y adiciona un artículo veinte Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Transportes, y de Juventud, para dictamen.
- Evelio Plata Inzunza, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos segundo, octavo, y trece de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

El siguiente punto del Orden del Día es el Análisis del Cuarto Informe de Gobierno del ciudadano Presidente de la República. En tal virtud, para dar cumplimiento al numeral uno, del artículo segundo del acuerdo aprobado en la Sesión del día seis de septiembre de dos mil dieciséis, se da inicio con el tema de Política Económica. En la primera ronda de intervenciones se concede el uso de la palabra a la diputada y a los diputados: Hugo Erik Flores Cervantes, del Partido de Encuentro Social; Luis Alfredo Valles Mendoza, de Nueva Alianza; Carlos Lomelí Bolaños, Movimiento Ciudadano; Vidal Llerenas Morales, de Morena; José Antonio Arévalo González, del Partido Verde Ecologista de México; Candelario Pérez Alvarado, del Partido de la Revolución Democrática; Alejandra Gutiérrez Campos, del Partido Acción Nacional; y Ricardo David García Portilla, del Partido Revolucionario Institucional.

En la segunda ronda de intervenciones se concede el uso de la palabra a las diputadas y los diputados: José Alfredo Ferrero Velazco, del Partido de Encuentro Social; Mariano Lara Salazar, de Nueva Alianza; Germán Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano; Juan Romero Tenorio, de Morena; Emilio Enrique Salazar Farías, del Partido Verde Ecologista de México;

Desde su curul el diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del Partido Acción Nacional, solicita a la Presidencia guardar un minuto de silencio en memoria del ciento sesenta y dos

Aniversario luctuoso del general Ignacio Zaragoza. El Presidente obsequia dicha solicitud e invita a la Asamblea ponerse de pie.

Tomás Octaviano Félix, del Partido de la Revolución Democrática; Herminio Corral Estrada, del Partido Acción Nacional; y Yericó Abramo Masso, del Partido Revolucionario Institucional. De conformidad con lo que establece el artículo siete, numeral cinco de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la versión estenográfica de esta sesión será remitida al Presidente de la República, para su conocimiento.

El Presidente instruye a la Secretaría a dar lectura a los resolucivos de los acuerdos de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se manifiesta la voluntad para sumarse a la campaña de la Organización de las Naciones Unidas He for She. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos las diputadas: Verónica Delgadillo García, de Movimiento Ciudadano; y Cecilia Guadalupe Soto González, del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente hace aclaraciones.

- Por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Protección ante el inminente riesgo de deslaves y afectaciones de caminos con el propósito de que la población extreme precauciones. Se concede el uso de la palabra para referirse al acuerdo a las diputadas y a los diputados: Esthela de Jesús Ponce Beltrán, del Partido Revolucionario Institucional; Angélica Reyes Ávila, de Nueva Alianza; Rosa Alba Ramírez Nachis, del Movimiento Ciudadano; Víctor Ernesto Ibarra Montoya, del Partido Acción Nacional; Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, del Partido Verde Ecologista de México; y Carlos Hernández Mirón, del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

El Presidente informa a la Asamblea que el día de hoy, a las diecisiete horas, la Cámara de Diputados recibirá el paquete económico para el año dos mil diecisiete; las iniciativas que se reciban serán turnadas inmediatamente a las comisiones correspondientes para su análisis y posterior dictamen.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas, y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

a) Iniciativas con proyecto de decreto de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Partido Revolucionario Institucional:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional. Se turna a la Comisión de Competitividad, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

- Alex Le Baron González, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se realicen las modificaciones necesarias al Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, al Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, y demás reglamentaciones y normas que permitan facilitar el tránsito y transporte de combustible por parte de los productores agrícolas, así como garantizar la seguridad de los terceros. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.
- Gerardo Federico Salas Díaz, del Partido Acción Nacional, por el que exhorta a las procuradurías generales estatales, para que en coadyuvancia con el Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado de la Sagarpa, realicen las investigaciones correspondientes al delito de robo de ganado. Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.
- Felipe Reyes Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que genere programas de empleos para jóvenes estudiantes, técnicos y recién egresados para impulsar el desarrollo profesional y su

integración al ámbito laboral. Se turna a la Comisión de Juventud, para dictamen.

- Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena, por el que se exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para que difunda el calendario de las convocatorias dirigidas a instituciones de educación superior y personas interesadas en participar en los diferentes programas de fomento y apoyo a los investigadores del país. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen.
- María Elena Orantes López, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgar viabilidad financiera a los proyectos que sean aprobados para la Prevención de los Desastres Naturales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Yahleel Abdala Carmona, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que se realicen las acciones necesarias para mejorar los servicios que presta el hospital general de zona número once y la unidad de medicina familiar número setenta y ocho, así como para resolver la problemática suscitada por la clausura de la unidad médica familiar número setenta y seis ubicada en Nuevo Laredo, Tamaulipas. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- María Eloísa Talavera Hernández, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a los congresos locales, a derogar de sus códigos penales, los delitos denominados “Halconeos”, mismos que han sido utilizados para limitar y violentar el derecho de acceso a la información con fines periodísticos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Evelyn Parra Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Ciudad de México, y a la demarcación de Xochimilco, para que instale una mesa de trabajo para la investigación y solución a las inconformidades de los habitantes de Xochimilco. Se turna a la Comisión de Distrito Federal, para dictamen.
- Araceli Damián González, de Morena, por el que se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que admita la recomendación número 38/2016 que le emitió la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,

por el caso de violencia obstétrica y violaciones a los derechos de dos personas en el Hospital General de Zona Número ocho en Uruapan, Michoacán. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- Miguel Ángel Sulub Caamal, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, se considere elaborar un estudio regional sobre los niveles de temperatura en el estado de Campeche. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

- Evelyn Parra Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Ciudad de México, para que por medio del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), de solución al problema del desabasto en la zona oriente de la ciudad. Se turna a la Comisión de Distrito Federal, para dictamen.

- Delfina Gómez Álvarez y Sandra Luz Falcón Venegas, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a implementar mejoras en la infraestructura de las salas de espera de los hospitales públicos del país. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Evelyn Parra Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México considere destinar el uno por ciento de su presupuesto participativo, a proyectos con perspectiva joven. Se turna a la Comisión de Distrito Federal, para dictamen.

- María Chávez García, de Morena, relativo a la construcción de un helipuerto y la instalación de tanques de combustible en un predio ubicado en avenida Universidad dos mil catorce, Colonia Universidad, en la demarcación de Coyoacán, en la Ciudad de México. Se turna a la Comisión de Distrito Federal, para dictamen.

- Virgilio Dante Caballero Pedraza y Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena, por el que se exhorta al Procuraduría General de la República, para que difunda las razones y fundamento legal del operativo realizado contra cuatro estaciones de radio en la región mixteca de Oaxaca. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Lucía Virginia Meza Guzmán, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que se fortalezcan los programas y proyec-

tos destinados al desarrollo social, en los diferentes sectores para el Estado de Morelos. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que expida la reglamentación necesaria para el adecuado funcionamiento de la Secretaría de Cultura. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

- Jesús Emiliano Álvarez López, de Morena, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a detener el aumento a los precios de las gasolinas y la electricidad. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Ernestina Godoy Ramos, de Morena, relativo a la designación de los integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por parte del Senado de la República. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Araceli Damián González, de Morena, relativo a las agresiones físicas contra Javier Sicilia Zardaín, perpetradas por elementos del Mando Único de Morelos. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- Lucía Virginia Meza Guzmán, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, para que acelere la integración correspondiente de las denuncias de hechos presentadas por la Auditoría Superior de la Federación, respecto de las irregularidades encontradas a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día martes trece de septiembre de dos mil dieciséis, a las once horas, y levanta la sesión a las quince horas con treinta y un minutos.»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

**La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech:** Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Las

diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Aprobada el acta.**

Continúe, secretaria.

---

COMUNICACIONES

---

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edmundo Javier Bolaño Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno de la Cámara de Diputados las modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés cause baja como integrante de la Comisión de Ciencia y Tecnología.
- Que la diputada Diana Marcela Márquez Canales cause alta como integrante en la Comisión de Ciencia y Tecnología.
- Que la diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés cause baja como secretaria de la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que la diputada Diana Marcela Márquez Canales cause alta como secretaria en la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que la diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés cause baja como integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Que la diputada Diana Marcela Márquez Canales cause alta como integrante en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 12 de septiembre de 2016.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

En votación económica se les pregunta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Aprobadas, comuníquese.**

---

o

---

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Cámara de Diputados de la Mesa Directiva.— Presente.

Al tiempo de enviarle un cordial saludo, solicito por este conducto de la manera más respetuosa que dicte sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se retire de los registros parlamentarios la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que regula la Publicidad del Estado, por así convenir a los intereses de quien suscribe. La iniciativa fue turnada para estudio y dictamen a la Comisión de Gobernación.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 8 de septiembre de 2016.— Diputada Norma Xochitl Hernández Colín (rúbrica).»

---

o

---

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Omar Ortega Álvarez, coordinador de Proceso Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.— Presente.

Por este conducto, con base en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted, de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que pueda ser retirada la iniciativa que reforma el artículo 127 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, presentada por un servidor.

Sin más por el momento y para cualquier aclaración al respecto, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2016.— Diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán (rúbrica).»

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Por este medio me permito solicitar a usted amablemente que se realicen los trámites correspondientes, a fin de que sean retiradas de la Comisión de Economía las siguientes iniciativas de una servidora:

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Propiedad Industrial y de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del PRD. Del 25 de abril de 2016.
- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 Bis de la Ley de Propiedad Industrial, presentada por la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del PRD, el 24 de junio de 2016.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 6 de septiembre de 2016.— Diputada Lluvia Flores Sonduk (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

o

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Como es de su conocimiento, el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: “Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respetivos ramos”.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, me permito remitir a usted 500 ejemplares del 4to. informe de labores de la Secretaría de Desarrollo Social, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 25 ejemplares adicionales para centros de estudios y bibliotecas de dicha Cámara. Adicionalmente, también le envío un disco compacto con la versión electrónica del informe de referencia.

Lo anterior, con el propósito de que se haga llegar a los diputados federales el ejemplar correspondiente del informe anual de labores de la dependencia referida.

Anticipadamente agradezco a usted su atención y hago propicio el momento para hacerle llegar un saludo cordial.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Enterado. Distribúyase a las diputadas y a los diputados, y a la comisión correspondiente.**

o

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Senadores eligió a una Secretaria de la Mesa Directiva para el segundo año de ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

#### Mesa Directiva

**Secretaria:** Senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: De enterado.**

o

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que se recibió del Congreso de Guerrero, acuerdo por el que se “exhorta al Ejecutivo federal para que instruya, a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, del Instituto Nacional de Pesca y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que con uso de sus facultades establezca dentro del anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2018, una partida para construir un centro estatal de investigación pesquera en el estado de Guerrero”, que se anexa, y se remite para los efectos procedentes.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento y los efectos legales conducentes, el acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que instruya a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, del Instituto Nacional de Pesca y de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para que con uso de sus facultades establezca dentro del anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2018, una partida para construir un centro estatal de investigación pesquera en el estado de Guerrero.

Aprobado en sesión celebrada el miércoles 24 de agosto del año en curso.

Atentamente

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 24 de agosto de 2016.— Licenciado Fermín Gallegos Segura (rúbrica), oficial mayor.»

«Del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

La Comisión Permanente de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, y

#### Considerando

Que en sesión de fecha 24 de agosto de 2016, el diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, presentó la propuesta de acuerdo parlamentario por el que la Comisión Permanente de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes a la esfera de competencia, exhorta al Ejecutivo federal para que instruya a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, del Instituto Nacional de Pesca y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que con uso de

sus facultades establezca dentro del anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2017, una partida para construir un centro estatal de investigación pesquera en el estado de Guerrero, en los siguientes términos:

“Que una de las principales actividades económicas internas en el estado de Guerrero es el de la **pescas**, generando este rubro un sinnúmero de empleos de manera directa e indirecta, tan solo en su autoconsumo. Si bien es una actividad local esta actividad establecería aún más desarrollo, trabajo y bienestar social si se logra expandirse no solo en el autoconsumo local, sino en el consumo de otros Estados y porque no, a nivel internacional.

Guerrero cuenta con 522 kilómetros de litoral y cerca de 70 mil hectáreas de aguas lagunares y continentales para el desarrollo de la pesca y la acuicultura. En 2012 unos 17 mil guerrerenses (en su mayoría pescadores improvisados) se dedicaban a la captura pesquera y la acuicultura. Se agrupaban en 409 cooperativas y un 7.5 por ciento de ellos en otras formas de organización. El 92.7 por ciento de las cooperativas eran ribereñas, 5.4 por ciento acuícolas, 1.2 por ciento de pesca deportiva y servicios turísticos, y un magro 0.7 por ciento de alta mar. El sector se caracteriza por pesquerías de pequeña escala, principalmente de subsistencia, con escaso desarrollo en infraestructura.

En 2009 los principales productos pesqueros de Guerrero, eran el guachinango (741 toneladas, 11.3 por ciento de la producción nacional), charal (537 toneladas o 22.5 por ciento de la nacional) y langostino (268 toneladas o 12.1 por ciento de la nacional). En los dos primeros se situaba en el segundo lugar entre las entidades del país, y en el último, en el tercer lugar. Sin embargo, en peso la especie más capturada fue la mojarra.

En 2014, su volumen de producción pesquera en peso desembarcado fue de apenas unas 14 mil 900 toneladas (cifra similar a la de 1985), menos de 1 por ciento de la nación. Guerrero ocupa así el lugar 16 en volumen pesquero desembarcado a nivel nacional, y el último lugar entre los estados costeros del país.

A pesar del incremento en el volumen de inversión gubernamental en los rubros productivos, el estatus económico de los productores ha sufrido cambios mínimos.

Por otra parte, si bien Guerrero está dotado de cuerpos lacustres, su acuicultura está poco desarrollada. En el 2012 había en el estado 474 unidades de producción acuícola,

distribuidas en 11 mil 566 hectáreas. Y en 2011, los principales productos acuícolas en Guerrero fueron tilapia, guachinango, camarón, bagre de canal y trucha arcoíris (con una producción estimada de 996.7, 536.8, 109.0, 506.9 y 19.1 toneladas, respectivamente). En 2012 había en Guerrero cinco centros acuícolas para producción de organismos, pero solo un par de ellos operaba. La producción de crías, alevines, huevos y postlarvas, muy limitada y marginal hasta antes de 2010, terminó por desaparecer después de dicho año.

El bajo crecimiento de la actividad agropecuaria y pesquera en Guerrero se debe, entre otros factores, al escaso desarrollo de capacidades técnicas, productivas y empresariales; una innovación tecnológica insuficiente; bajos niveles de productividad; insuficiente financiamiento; baja capacidad operativa formal para adoptar una estrategia fitozoosanitaria efectiva, acceso limitado a los mercados y sobre todo un inacabado plan de manejo pesquero.

En la actualidad el Instituto Nacional de Pesca (Inapesca), es un órgano público descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El Instituto Nacional de Pesca es la única institución mexicana de investigación pesquera y acuícola con cobertura nacional en permanente contacto con el sector pesquero y acuícola, sus problemas de desarrollo y administración.

Las labores que se llevan a cabo como parte del principio de la pesca responsable, proporcionan, a la autoridad pesquera y acuícola bases científicas sólidas, con datos fidedignos para conservar ordenar y desarrollar la pesca y contribuir al cuidado de la biodiversidad, los ecosistemas y el hábitat acuático.

Que el Inapesca tiene los denominados CRIP (Centros Regionales de Investigación Pesquera) como auxiliares para la investigación y desarrollo de los estados en donde se encuentra dicho centro, siendo instituciones regionales de excelencia científica y tecnológica, dotadas de personal altamente calificado para proporcionar servicios de investigación, promoción e innovación científica, tecnológica y consultoría, que favorezcan el desarrollo productivo y sustentable del sector pesquero y acuícola, que contribuya a la seguridad alimentaria de los estados y del país.

En México tenemos 17 estados costeros, de estos 17 estados 13 tienen centros regionales de investigación pesquera,

algunos inclusive dos sedes, pero existen 4 estados que no lo tienen, por lo tanto, no cuentan con la tecnología adecuada para hacer estudios esenciales para la preservación de los productos pesqueros, pero sobre todo la capacitación, consultor la e investigación científica que ayude a los pescadores, al hablar de 4 estados sin CRIP nos referimos a Jalisco, Chiapas, Tabasco y, claro Guerrero.

En Guerrero es de urgente necesidad que se establezca un CRIP, para mejorar las artes de pesca, saber cuándo respetar el crecimiento de los peces, saber qué tipo de pescado tenemos en nuestro Estado y cuando saber el respetar su pesca, hoy ya no tenemos la misma pesca de antes hay productos que ya lo hemos extinguido, que ya no existen por ejemplo en playas de Acapulco, que tenemos que pedir ayuda a personas de fuera y algunos otros centros cercanos para investigar que está pasando en nuestros mantos lagunares y marítimos, cuando los peces mueren o simplemente se extinguen a causa de la pesca furtiva, sin tener a alguien que pueda mediante métodos tecnológicos y científicos guiar a los pescadores para mejorar su pesca y sobre todo tener una mejor calidad de vida.

Hoy compañeros diputados, la pesca no es la misma que hace algunos ayeres, los pescadores están muriendo de hambre, no tienen que vender, no tienen con que llevar a sus hijos al doctor, ni sobre todo pagar una urgencia médica cuando en su mayoría ellos no tienen acceso a la seguridad social de salud, la pesca ha disminuido, y déjenme decirle que así como otros Estados, nosotros también, merecemos el tener un Centro Estatal de Investigación Pesquera que venga a ayudarnos, que venga a brindar más economía a sus pescadores y por ende al estado de Guerrero, no es posible que ya ni siquiera el autoconsumo esté funcionando, muchos restaurantes traen su pescado y camarón, así como conchas de otros estados, cuando nunca antes pasaba eso, y hoy esto ha dejado una marca de pobreza para el sector pesquero en nuestra entidad.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 24 de agosto del 2016, la Comisión Permanente de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de acuerdo parlamentario presentada por el diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción I, y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo nú-

mero 286, este Honorable Congreso del estado de Guerrero, expida el siguiente:

### Acuerdo Parlamentario

**Primero.** La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes a la esfera de competencia, exhorta al Ejecutivo Federal para que instruya a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, del Instituto Nacional de Pesca, y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que con uso de sus facultades establezca dentro del anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2017, una partida para construir un Centro Estatal de Investigación Pesquera en el estado de Guerrero.

**Segundo.** La, Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes a la esfera de competencia, exhorta al Congreso de la Unión y a las Comisiones Legislativas de Pesca y de Presupuesto y Cuenta Pública, para que con uso de sus facultades establezcan y etiqueten dentro del Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, una partida para construir un Centro Regional de Investigación Pesquera en el estado de Guerrero.

### Transitorios

**Primero.** El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

**Segundo.** Comuníquese el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo federal y al presidente del Congreso de la Unión para su conocimiento y efectos procedentes.

**Tercero.** Désele la más amplia difusión para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**Cuarto.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página oficial web de este Poder Legislativo y en tres medios de comunicación de mayor circulación en el estado.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.— Diputado Iván Pachuca Domínguez (rúbrica); segundo vicepresidente en funciones de Presidente diputada María del Pilar Vadillo Ruiz (rúbrica)



ca), secretaria; diputada Magdalena Camacho Díaz (rúbrica), secretaria.»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.**

o

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

En atención a su oficio D.G.P.L.63.II-7-927, de fecha 29 de mayo año en curso, me permito enviar a usted la nota que al respecto elaboró la Dirección Médica de este instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, agosto 30 de 2016.— Licenciada María Guadalupe Monárrez (rúbrica), prosecretaria de la Junta Directiva y Enlace Responsable con Legisladores Federales.»

«Del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

### **Punto de acuerdo**

Punto de acuerdo aprobado, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Salud, al IMSS, al ISSSTE y a la Secretaría de Educación Pública para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las campañas de difusión para la educación, prevención y tratamiento del cáncer en niños y adolescentes.

### **Nota del ISSSTE**

#### **Programa para la Atención del Cáncer Infantil en el ISSSTE**

El cáncer infantil es un problema de salud pública en México. Se estima que en nuestro país existen alrededor de 5000 a 6000 casos nuevos al año en menores de 18 años.

Los principales tipos de cáncer en Pediatría son las leucemias agudas, los linfomas y los tumores de sistema nervioso central. Es importante la detección oportuna de signos y síntomas que puedan alertarnos a sospechar en esta enfermedad. La sobrevida a 5 años en el mundo se reporta alrededor del 80% a 5 años, mientras que en México, esta sobrevida es del 56%.

El cáncer infantil es la principal causa de muerte por enfermedad en mexicanos entre 5 y 14 años de edad, conforme a las cifras preliminares 2013 reportadas en el Sistema Estadístico Epidemiológico de las Defunciones (SEED). Es una enfermedad poco frecuente, sin embargo con alto impacto al diagnóstico. El cáncer es una enfermedad que puede manifestarse al inicio con los mismos signos y síntomas que otros padecimientos no malignos, de ahí la importancia en sospecharlos y referir al paciente en una forma oportuna.

El ISSSTE puso en marcha un Programa de Acción para Diagnóstico Temprano y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil en el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre dirigido principalmente a profesionales de la Atención Primaria (médicos generales, pediatras, médicos familiares, enfermería, estudiantes y personal relacionado al área de la salud), y programa es una herramienta de gran utilidad y facilita la derivación al niño lo más temprano posible a la unidades de especialistas específica evitando duplicidades en las pruebas complementarias y reduciendo el tiempo desde la sospecha diagnóstica hasta el inicio del tratamiento adecuado.

### **Objetivos**

1. El personal de salud será capaz de identificar los principales signos y síntomas de sospecha de cáncer infantil.
2. El personal de salud conocerá los principales tipos de cáncer en la edad pediátrica.
3. El personal de salud será capaz de diagnosticar las principales urgencias oncológicas en pediatría.

### **Metas**

Capacitar a los médicos de primer contacto y personal de salud para la detección temprana de cáncer infantil y referencia oportuna a un hospital de tercer nivel. Con esto disminuirémos el retraso en el diagnóstico y los pacientes po-

drán ser captados en estadios tempranas, pudiendo incrementar la supervivencia general de los niños con cáncer atendidos en el ISSSTE.

### Aplicación práctica

Todos los médicos de primer contacto al tener un paciente con sospecha de cáncer, podrán tener acceso vía SMI-17 o por telemedicina a CMN 20 de Noviembre ISSSTE para presentar el caso y referir oportunamente al niño.

Derivado de lo anterior y consciente de la necesidad de brindar atención oportuna a los pacientes pediátricos con cáncer. el pasado mes de febrero, en el marco de la celebración de la lucha contra el cáncer en la infancia y la adolescencia se llevaron a cabo varios cursos de capacitación presencial y vía teleconferencia respecto al diagnóstico oportuno (clínico y de laboratorio) de los tipos de cáncer más frecuentes en la población pediátrica y su referencia al Servicio de oncología Pediátrica del CMN 20 de Noviembre; resaltando la utilidad de la Telemedicina incluso para la consulta de dudas para establecer el diagnóstico, para disminuir el tiempo de espera para una referencia y consulta presencial.

Dichos cursos fueron iniciativa del Servicio de Oncología Pediátrica, respaldados por la Subdirección de Regulación y Atención Hospitalaria.

Se espera que dichos cursos se lleven a cabo en continuo a fin de reforzar los conocimientos para el diagnóstico oportuno y se abarque una mayor cantidad de unidades y personal médico.

Anexo al presente, copia del calendario de los cursos que se llevaron a cabo en febrero 2016 y la justificación del mismo.

Respecto al tratamiento, el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre es la única unidad que cuenta con la capacidad de brindar radioterapia a pacientes pediátricos, que da atención a todos los pacientes que requieren de este servicio, no se subroga ninguna atención. En promedio se atienden 50 a 70 casos por año.

Asimismo, con la red hospitalaria integrada por 124 unidades, se brinda un adecuado seguimiento cubriendo:

- Prevención

- Diagnóstico
- Tratamiento

Asegurando, con base en el Seguro de Salud de la Institución, todo lo necesario para una atención integral; y en caso necesario la subrogación del servicio sin costo para el paciente en una institución certificada para su atención.

## Febrero

**Mes del diagnóstico temprano y tratamiento oportuno del cáncer infantil del modelo Issstexcelencia****Programa de Acción Nacional para el Diagnóstico Temprano y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil**

| FEBRERO 2016 | MECANISMO DE DIFUSIÓN  | SEDE  | INVITADOS   |
|--------------|--|---|---|
| VIERNES 5    | Videoconferencia Y Simposio Presencial   | Auditorio de la Dirección Médica  | <p>Presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Delegación Oriente</li> </ul> <p>Videoconferencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>HR Mérida</li> <li>HR Monterrey</li> <li>HR Valentín Gómez Farías</li> <li>HR Veracruz</li> <li>CFEQ Linares</li> </ul> |
| VIERNES 12   | Videoconferencia Y Simposio Presencial   | Auditorio de la Dirección Médica  | <p>Presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Delegación Sur</li> </ul> <p>Videoconferencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>HR Manuel Cárdenas de la Vega</li> <li>HR Puebla</li> <li>HR Morelia</li> <li>CH Colima</li> <li>CH Constitución</li> </ul> |
| LUNES 15     | Ceremonia De Instauración del "Día Nacional de La Prevención del Cáncer Infantil en el ISSSTE" | Sala Miguel Covarrubias UNAM<br>Durante Ceremonia de Egreso de Médicos Residentes | Sedes Académicas y Hospitalarias del DF y área metropolitana<br>Personal Médico del Primer Nivel de Atención  |
| VIERNES 19   | Videoconferencia Y Simposio Presencial   | Auditorio de la Dirección Médica  | <p>Presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Delegación Norte</li> </ul> <p>Videoconferencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Delegado Nayarit</li> <li>HR Centenario</li> <li>HR Bicentenario</li> <li>HR Oaxaca</li> <li>HG Chiapas</li> </ul>        |
| VIERNES 26   | Videoconferencia Y Simposio Presencial   | Auditorio de la Dirección Médica  | <p>Presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Delegación Puente</li> </ul> <p>Videoconferencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>HG Hermosillo</li> <li>HR La Paz</li> <li>HG Chihuahua</li> <li>CH Vallarta</li> <li>HG Reynosa</li> </ul>               |

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Remítase a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

— 0 —

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Hago referencia al oficio número 610/DGEMPS/0282/2016, mediante el cual, de conformidad con el numeral 10 del Programa Anual de Evaluación 2016 (PAE 2016), emitido en conjunto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), se remitieron los informes finales de las evaluaciones de diseño correspondientes a los programas S-070 “Programa de Coinversión Social” a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Social, y S-017 “Programa de Fomento a la Economía Social”, a cargo del Instituto Nacional de la Economía Social (Inaes).

Al respecto, me permito comentarle que hubo una fe de erratas en la cifra del costo de la evaluación en materia de diseño del Programa de Fomento a la Economía social 2016, cuyos detalles se describen en la “Tarjeta informativa: Costo de Evaluación en materia de diseño del Programa S-017, Programa de Fomento a la Economía Social 2016”, anexa al presente, y emitida por la Coordinación General de Planeación y Evaluación del Inaes. Asimismo, le comento que, conforme a la normatividad, la información relacionada con esta evaluación ya está disponible en la siguiente página de internet: <http://inaes.gob.mx/index.php/evaluacion-de-diseno-2016-s017>.

Finalmente, me permito enviarle la ficha técnica de la instancia evaluadora, que contiene los datos sobre el costo de la Evaluación con la modalidad señalada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de septiembre de 2016.— Paloma Merodio Gómez (rúbrica), directora general de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

**Tarjeta Informativa: Costo de la evaluación en materia de diseño del programa S-017, Programa de Fomento a la Economía Social 2016**

Con relación al costo de servicio contratado para la realización de la evaluación de materia de diseño de programa presupuestario S-017, Programa de fomento a la Economía social 2016, me permito informarle lo siguiente:

- Como resultado del procedimiento de licitación pública nacional efectuando por Inaes para la contratación de la evaluación en materia de diseño del programa S-017, Programa de Fomento a la Economía Social 2016, se realizó la adjudicación del servicio a la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Unidad Xochimilco, institución que presentó la propuesta con las mejores condiciones técnicas, de calidad y costo. Consiguientemente, se suscribió con la UNAM el contrato Inaes/CGAF/DRM/CO-E22-01-16 para la realización de la evaluación por importe total con IVA incluido de \$342,200.00 (Trescientos cuarenta y dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional). Se anexa contrato.

- En cumplimiento del contrato la UAM desarrolló las actividades que establece el modelo de términos de referencia para la evaluación en materia de diseño, que incluye la elaboración de varios anexos. En el caso específico del anexo 13: “Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”, el evaluador incorporó los datos del equipo de trabajo pero incurrió en el error de registrar como costo total de la evaluación un importe de \$319,000.00, el cual es incorrecto.

Durante la tarde del día 29 de julio, al estar elaborando la factura para el pago del servicio, el evaluador se percató del error que cometió y procedió a corregir el importe del costo de la evaluación, registrando en el Módulo de Consistencia y Resultados (Mocyr) el monto correcto de \$342,200.00.

Es importante mencionar que de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Coneval para el acceso y operación del Mocyr, únicamente la instancia evaluadora tiene la capacidad de capturar, modificar o corregir la información que se incorpora a dicho sistema.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2016.— Jorge Diez de Sollano Elcoro (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

**Ficha técnica de la instancia evaluadora (Anexo 13)**

**Nombre de la instancia evaluadora:** Universidad Autónoma Metropolitana

**Nombre del coordinador de la evaluación:** Doctor Germán Vargas Larios

**Nombres de los principales colaboradores:** Doctora Graciela Carrillo González, maestra. Patricia Aguilar Méndez, licenciado Sergio Méndez Flores.

**Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:** Coordinación General de Planeación y Evaluación del Inaes.

**Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:** Licenciado Jorge Diez de Sollano Elcoro.

**Forma de contratación de la instancia evaluadora:** Licitación pública nacional.

Costo total de la evaluación: \$342,200.00 (IVA incluido).

**Fuente de financiamiento:** Recursos presupuestales.»

o

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Hago referencia al numeral 23 del Programa Anual de Evaluación 2016 (PAE 2016), emitido en conjunto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en el que se establece que los programas especificados en los anexos la y 2a deberán llevar a cabo Evaluaciones en materia de Diseño coordinadas por la SHCP y el Coneval respectivamente, con base en el Modelo de Términos de Referencia y demás elementos particulares que establezcan dichas instancias en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas.

Asimismo, me refiero al oficio número 419-A-16-0825, donde la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP otorga una prórroga para la entrega del informe final, señalado que ésta deberá realizarse a las instancias

normativas, a más tardar el último día hábil de agosto del 2016.

Al respeto, y de conformidad con el numeral 10 del PAE, me permito enviarle anexos al presente, el informe final de la evaluación de diseño correspondiente al P002 “Programa de Promoción y Evaluación de Política de Desarrollo Social y Comunitario, la Participación y la Cohesión social” 2015-2016.

Adicionalmente, a efectos de dar cumplimiento al numeral 11 del PAE 2016, se adjunta al anexo 3 “Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación”, para su inclusión en el informe que señala el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria. (\*)

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 31 de agosto de 2016.— Paloma Merodio Gómez (rúbrica), directora general.»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Remítanse a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento.

---

## MINUTAS

### LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a Ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

---

(\*) El informe solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de

#### **Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**

**Artículo Único.** Se reforma el párrafo tercero del artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

#### **Artículo 25. ...**

...

Asimismo, la secretaría podrá convenir con los estados y municipios la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos federales los que deberán mantener su buen estado físico cumpliendo para ello con las especificaciones técnicas y estructurales que establecen las normas que regulan a la secretaría.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), secretaria.»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Transportes, para su dictamen.**

### LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 35, 39 y 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de

#### **Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 35, 39 y 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**

**Artículo Único.** Se reforman el segundo párrafo del artículo 35; el artículo 39; el primer párrafo del artículo 50 y se adicionan un tercer párrafo al artículo 35; un segundo párrafo al artículo 39 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

#### **Artículo 35. ...**

Las personas morales y las personas físicas que cuenten con los elementos técnicos conforme a la norma oficial mexicana respectiva, podrán ellas mismas realizar la verificación técnica de sus vehículos y, en su caso, de terceros.

La Secretaría promoverá con otras dependencias del Ejecutivo Federal y estatal, el reconocimiento de la autorregulación para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas.

**Artículo 39.** Los vehículos destinados al servicio de autotransporte federal y privado de pasajeros, turismo y carga, deberán cumplir, durante todo el tiempo que presten servi-

cio de autotransporte federal, con las condiciones de seguridad físico mecánicas y de baja emisión de contaminantes, con las condiciones de peso bruto vehicular permitido y sus elementos de seguridad vial, dimensiones, capacidad y otras especificaciones que establezcan los reglamentos respectivos, y las normas oficiales, así como con los límites de velocidad en los términos que establezcan los reglamentos respectivos. Asimismo, están obligados a contar con dispositivos de control gráficos o electrónicos para regular la velocidad máxima.

Las unidades motrices y de arrastre, en su caso, del servicio de autotransporte federal de carga y el transporte privado de carga, podrán transitar, siempre y cuando, cuenten con el dictamen de condiciones de seguridad físico mecánicas y de baja emisión de contaminantes vigentes y cumplan con las verificaciones periódicas que establezcan las normas correspondientes.

**Artículo 50.** El permiso de autotransporte de carga autoriza a sus titulares para realizar el autotransporte de cualquier tipo de bienes en todos los caminos de jurisdicción federal. Las normas oficiales mexicanas establecerán los elementos mínimos de seguridad vial que los permisionarios, sus unidades y operadores deban cumplir así como las bases para su autorregulación.

...  
...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Economía, la del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la de Hacienda y Crédito Público, así como con las Instituciones que integran la Banca de Desarrollo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en un plazo máximo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, las acciones para la modernización del parque vehicular del autotransporte federal, incluyendo entre otras, metas anuales de renovación del parque vehicular.

Asimismo, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría deberá publicar un informe estadístico trimestral sobre el número de unidades que hayan sido des-

truidas como consecuencia de programas de modernización, la edad promedio de las unidades destruidas y la distribución por entidad federativa de las mismas. Para lo que podrá requerir información a las mencionadas dependencias en el párrafo anterior.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), secretaria.»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Transportes, para su dictamen.**

Se informa a la asamblea que el jueves 8 de septiembre del año en curso se recibió el paquete económico para el ejercicio fiscal 2017. Solicito a la Secretaría dé cuenta.

---

### INICIATIVAS DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EN MATERIA DEL PAQUETE ECONOMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017

---

**La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y para los efectos de lo dispuesto por el inciso H) del artículo 72 y fracción IV del artículo 74, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo establecido por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; por instrucciones del ciudadano Presidente de la República, me permito enviar:

#### 1. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.(1)

2. Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

---

(1) El documento mencionado se encuentra en el Anexo I de esta sesión.

3. Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo federal en materia arancelaria que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

5. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

6. Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el marco jurídico aplicable, se acompañan a dichos documentos los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2017, con su respectiva nota metodológica y el listado de dichas zonas, así como la estimación del monto de recursos para cumplir la política de subsidios del gobierno federal en materia de vivienda, elaborados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, se presentan las siguientes iniciativas:

7. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan a diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

8. Iniciativa de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

En relación con el impacto presupuestario de las iniciativas citadas en los numerales 1 y 2, éstas se sujetan al procedimiento específico previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para su elaboración y presentación ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. En ese sentido, la exposición de motivos de dichos instrumentos, junto con los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos

de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, comprenden toda la información sobre el impacto presupuestario correspondiente.

Por lo que respecta a las iniciativas señaladas en los numerales 4 a 8, se anexan al presente sus respectivos dictámenes de impacto presupuestario, emitidos por la subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como copia de las evaluaciones de impacto presupuestario respectivas.

La demás documentación remitida, no requiere del dictamen de impacto presupuestario por tratarse de informes que se deben rendir al Congreso de la Unión.

Respecto a la manifestación de impacto regulatorio prevista en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos de dicha ley la materia fiscal está exceptuada de dicho trámite, por lo que sólo se presenta respecto de las iniciativas marcadas en los numerales 7 y 8; asimismo, por lo que corresponde a la materia presupuestaria se anexa copia del oficio COFEME.00.118, en el cual se indica que no se requiere de dicha manifestación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.**

o

**La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.**

Diputado Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y para los efectos de lo dispuesto por el inciso H) del artículo 72 y fracción IV del artículo 74, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo establecido por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administra-



ción Pública Federal; por instrucciones del ciudadano Presidente de la República, me permito enviar:

1. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

**2. Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.(2)**

3. Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo federal en materia arancelaria que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

5. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

6. Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el marco jurídico aplicable, se acompañan a dichos documentos los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2017, con su respectiva nota metodológica y el listado de dichas zonas, así como la estimación del monto de recursos para cumplir la política de subsidios del gobierno federal en materia de vivienda, elaborados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, se presentan las siguientes iniciativas:

7. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan a diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

8. Iniciativa de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

En relación con el impacto presupuestario de las iniciativas citadas en los numerales 1 y 2, éstas se sujetan al procedimiento específico previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para su elaboración y presentación ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. En ese sentido, la exposición de motivos de dichos instrumentos, junto con los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, comprenden toda la información sobre el impacto presupuestario correspondiente.

Por lo que respecta a las iniciativas señaladas en los numerales 4 a 8, se anexan al presente sus respectivos dictámenes de impacto presupuestario, emitidos por la subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como copia de las evaluaciones de impacto presupuestario respectivas.

La demás documentación remitida, no requiere del dictamen de impacto presupuestario por tratarse de informes que se deben rendir al Congreso de la Unión.

Respecto a la manifestación de impacto regulatorio prevista en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos de dicha ley la materia fiscal está exceptuada de dicho trámite, por lo que sólo se presenta respecto de las iniciativas marcadas en los numerales 7 y 8; asimismo, por lo que corresponde a la materia presupuestaria se anexa copia del oficio COFEME.00.118, en el cual se indica que no se requiere de dicha manifestación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

---

(2) El documento mencionado se encuentra en el Anexo II de esta sesión.

**La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y para los efectos de lo dispuesto por el inciso H) del artículo 72 y fracción IV del artículo 74, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo establecido por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; por instrucciones del ciudadano Presidente de la República, me permito enviar:

1. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

2. Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

**3. Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo federal en materia arancelaria que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.(3)**

4. Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

5. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

6. Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el marco jurídico aplicable, se acompañan a dichos documentos los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, elaborados por la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, así como la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2017, con su respectiva nota metodológica y el listado de dichas zonas, así como la estimación del monto de recursos para cumplir la política de subsidios del gobierno federal en materia de vivienda, elaborados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, se presentan las siguientes iniciativas:

7. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan a diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

8. Iniciativa de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

En relación con el impacto presupuestario de las iniciativas citadas en los numerales 1 y 2, éstas se sujetan al procedimiento específico previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para su elaboración y presentación ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. En ese sentido, la exposición de motivos de dichos instrumentos, junto con los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, comprenden toda la información sobre el impacto presupuestario correspondiente.

Por lo que respecta a las iniciativas señaladas en los numerales 4 a 8, se anexan al presente sus respectivos dictámenes de impacto presupuestario, emitidos por la subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como copia de las evaluaciones de impacto presupuestario respectivas.

La demás documentación remitida, no requiere del dictamen de impacto presupuestario por tratarse de informes que se deben rendir al Congreso de la Unión.

Respecto a la manifestación de impacto regulatorio prevista en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos de dicha ley la materia fiscal está exceptuada de dicho trámite, por lo que sólo se presenta respecto de las iniciativas marcadas en los numerales 7 y 8; asimismo, por lo que corresponde a la materia presupuestaria se anexa copia del oficio COFEME.00.118, en el cual se indica que no se requiere de dicha manifestación.

(3) El documento mencionado se encuentra en el Anexo III de esta sesión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

o

**La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y para los efectos de lo dispuesto por el inciso H) del artículo 72 y fracción IV del artículo 74, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo establecido por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; por instrucciones del ciudadano Presidente de la República, me permito enviar:

1. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
2. Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
3. Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo federal en materia arancelaria que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4. Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.(4)**
5. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

---

(4) El documento mencionado se encuentra en el Anexo III, página 11 de esta sesión.

6. Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el marco jurídico aplicable, se acompañan a dichos documentos los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2017, con su respectiva nota metodológica y el listado de dichas zonas, así como la estimación del monto de recursos para cumplir la política de subsidios del gobierno federal en materia de vivienda, elaborados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, se presentan las siguientes iniciativas:

7. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan a diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
8. Iniciativa de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

En relación con el impacto presupuestario de las iniciativas citadas en los numerales 1 y 2, éstas se sujetan al procedimiento específico previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para su elaboración y presentación ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. En ese sentido, la exposición de motivos de dichos instrumentos, junto con los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, comprenden toda la información sobre el impacto presupuestario correspondiente.

Por lo que respecta a las iniciativas señaladas en los numerales 4 a 8, se anexan al presente sus respectivos dictámenes de impacto presupuestario, emitidos por la subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como copia de las evaluaciones de impacto presupuestario respectivas.

La demás documentación remitida, no requiere del dictamen de impacto presupuestario por tratarse de informes que se deben rendir al Congreso de la Unión.

Respecto a la manifestación de impacto regulatorio prevista en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos de dicha ley la materia fiscal está exceptuada de dicho trámite, por lo que sólo se presenta respecto de las iniciativas marcadas en los numerales 7 y 8; asimismo, por lo que corresponde a la materia presupuestaria se anexa copia del oficio COFEME.00.118, en el cual se indica que no se requiere de dicha manifestación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

o

**La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y para los efectos de lo dispuesto por el inciso H) del artículo 72 y fracción IV del artículo 74, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo establecido por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; por instrucciones del ciudadano Presidente de la República, me permito enviar:

1. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
2. Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
3. Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo federal en materia arancelaria que se presenta de

conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

**5. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.(5)**

6. Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el marco jurídico aplicable, se acompañan a dichos documentos los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2017, con su respectiva nota metodológica y el listado de dichas zonas, así como la estimación del monto de recursos para cumplir la política de subsidios del gobierno federal en materia de vivienda, elaborados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, se presentan las siguientes iniciativas:

7. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan a diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

8. Iniciativa de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

En relación con el impacto presupuestario de las iniciativas citadas en los numerales 1 y 2, éstas se sujetan al procedimiento específico previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para su elaboración y presentación ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. En ese sentido, la exposición de motivos de dichos instrumentos, junto con los Cri-

**(5) El documento mencionado se encuentra en el Anexo III, página 49 de esta sesión.**

terios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, comprenden toda la información sobre el impacto presupuestario correspondiente.

Por lo que respecta a las iniciativas señaladas en los numerales 4 a 8, se anexan al presente sus respectivos dictámenes de impacto presupuestario, emitidos por la subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como copia de las evaluaciones de impacto presupuestario respectivas.

La demás documentación remitida, no requiere del dictamen de impacto presupuestario por tratarse de informes que se deben rendir al Congreso de la Unión.

Respecto a la manifestación de impacto regulatorio prevista en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos de dicha ley la materia fiscal está exceptuada de dicho trámite, por lo que sólo se presenta respecto de las iniciativas marcadas en los numerales 7 y 8; asimismo, por lo que corresponde a la materia presupuestaria se anexa copia del oficio COFEME.00.118, en el cual se indica que no se requiere de dicha manifestación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

o

**La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y para los efectos de lo dispuesto por el inciso H) del artículo 72 y fracción IV del artículo 74, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo establecido por la fracción

VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; por instrucciones del ciudadano Presidente de la República, me permito enviar:

1. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
2. Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
3. Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo federal en materia arancelaria que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
5. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
- 6. Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación.(6)**

De conformidad con el marco jurídico aplicable, se acompañan a dichos documentos los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2017, con su respectiva nota metodológica y el listado de dichas zonas, así como la estimación del monto de recursos para cumplir la política de subsidios del gobierno federal en materia de vivienda, elaborados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, se presentan las siguientes iniciativas:

7. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan a diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

---

(6) El documento mencionado se encuentra en el Anexo III, página 63 de esta sesión.

8. Iniciativa de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

En relación con el impacto presupuestario de las iniciativas citadas en los numerales 1 y 2, éstas se sujetan al procedimiento específico previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para su elaboración y presentación ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. En ese sentido, la exposición de motivos de dichos instrumentos, junto con los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, comprenden toda la información sobre el impacto presupuestario correspondiente.

Por lo que respecta a las iniciativas señaladas en los numerales 4 a 8, se anexan al presente sus respectivos dictámenes de impacto presupuestario, emitidos por la subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como copia de las evaluaciones de impacto presupuestario respectivas.

La demás documentación remitida, no requiere del dictamen de impacto presupuestario por tratarse de informes que se deben rendir al Congreso de la Unión.

Respecto a la manifestación de impacto regulatorio prevista en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos de dicha ley la materia fiscal está exceptuada de dicho trámite, por lo que sólo se presenta respecto de las iniciativas marcadas en los numerales 7 y 8; asimismo, por lo que corresponde a la materia presupuestaria se anexa copia del oficio COFEME.00.118, en el cual se indica que no se requiere de dicha manifestación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

o

**La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y para los efectos de lo dispuesto por el inciso H) del artículo 72 y fracción IV del artículo 74, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo establecido por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; por instrucciones del ciudadano Presidente de la República, me permito enviar:

1. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
2. Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
3. Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo federal en materia arancelaria que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
5. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
6. Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación.

**De conformidad con el marco jurídico aplicable, se acompañan a dichos documentos los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (7) así como la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Aten-**

(7) El documento mencionado se encuentra en el Anexo IV de esta sesión.

ción Prioritaria 2017, con su respectiva nota metodológica y el listado de dichas zonas, así como la estimación del monto de recursos para cumplimentar la política de subsidios del gobierno federal en materia de vivienda, elaborados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, se presentan las siguientes iniciativas:

7. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan a diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

8. Iniciativa de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

En relación con el impacto presupuestario de las iniciativas citadas en los numerales 1 y 2, éstas se sujetan al procedimiento específico previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para su elaboración y presentación ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. En ese sentido, la exposición de motivos de dichos instrumentos, junto con los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, comprenden toda la información sobre el impacto presupuestario correspondiente.

Por lo que respecta a las iniciativas señaladas en los numerales 4 a 8, se anexan al presente sus respectivos dictámenes de impacto presupuestario, emitidos por la subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como copia de las evaluaciones de impacto presupuestario respectivas.

La demás documentación remitida, no requiere del dictamen de impacto presupuestario por tratarse de informes que se deben rendir al Congreso de la Unión.

Respecto a la manifestación de impacto regulatorio prevista en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos de dicha ley la materia fiscal está exceptuada de dicho trámite, por lo que sólo se presenta respecto de las iniciativas marcadas en los numerales 7 y 8; asimismo, por lo que corresponde a la materia presupuestaria se anexa copia del oficio COFEME.00.118, en el cual se indica que no se requiere de dicha manifestación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.**

o

**La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y para los efectos de lo dispuesto por el inciso H) del artículo 72 y fracción IV del artículo 74, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo establecido por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; por instrucciones del ciudadano Presidente de la República, me permito enviar:

1. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

2. Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

3. Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo federal en materia arancelaria que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

5. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

6. Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el marco jurídico aplicable, se acompañan a dichos documentos los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **así como la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2017, con su respectiva nota metodológica y el listado de dichas zonas, así como la estimación del monto de recursos para cumplimentar la política de subsidios del gobierno federal en materia de vivienda, elaborados por la Secretaría de Desarrollo Social.(8)**

Adicionalmente, se presentan las siguientes iniciativas:

7. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan a diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

8. Iniciativa de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

En relación con el impacto presupuestario de las iniciativas citadas en los numerales 1 y 2, éstas se sujetan al procedimiento específico previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para su elaboración y presentación ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. En ese sentido, la exposición de motivos de dichos instrumentos, junto con los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, comprenden toda la información sobre el impacto presupuestario correspondiente.

Por lo que respecta a las iniciativas señaladas en los numerales 4 a 8, se anexan al presente sus respectivos dictámenes de impacto presupuestario, emitidos por la subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, así como copia de las evaluaciones de impacto presupuestario respectivas.

La demás documentación remitida, no requiere del dictamen de impacto presupuestario por tratarse de informes que se deben rendir al Congreso de la Unión.

Respecto a la manifestación de impacto regulatorio prevista en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos de dicha ley la materia fiscal está exceptuada de dicho trámite, por lo que sólo se presenta respecto de las iniciativas marcadas en los numerales 7 y 8; asimismo, por lo que corresponde a la materia presupuestaria se anexa copia del oficio COFEME.00.118, en el cual se indica que no se requiere de dicha manifestación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen, y a la Comisión de Desarrollo Social, para opinión.**

o

**La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y para los efectos de lo dispuesto por el inciso H) del artículo 72 y fracción IV del artículo 74, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo establecido por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; por instrucciones del ciudadano Presidente de la República, me permito enviar:

1. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

(8)El documento mencionado se encuentra en el Anexo V de esta sesión.



2. Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
3. Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo federal en materia arancelaria que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
5. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
6. Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el marco jurídico aplicable, se acompañan a dichos documentos los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2017, con su respectiva nota metodológica y el listado de dichas zonas, así como la estimación del monto de recursos para cumplir la política de subsidios del gobierno federal en materia de vivienda, elaborados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, se presentan las siguientes iniciativas:

**7. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan a diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.(9)**

8. Iniciativa de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

En relación con el impacto presupuestario de las iniciativas citadas en los numerales 1 y 2, éstas se sujetan al procedi-

miento específico previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para su elaboración y presentación ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. En ese sentido, la exposición de motivos de dichos instrumentos, junto con los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, comprenden toda la información sobre el impacto presupuestario correspondiente.

Por lo que respecta a las iniciativas señaladas en los numerales 4 a 8, se anexan al presente sus respectivos dictámenes de impacto presupuestario, emitidos por la subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como copia de las evaluaciones de impacto presupuestario respectivas.

La demás documentación remitida, no requiere del dictamen de impacto presupuestario por tratarse de informes que se deben rendir al Congreso de la Unión.

Respecto a la manifestación de impacto regulatorio prevista en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos de dicha ley la materia fiscal está exceptuada de dicho trámite, por lo que sólo se presenta respecto de las iniciativas marcadas en los numerales 7 y 8; asimismo, por lo que corresponde a la materia presupuestaria se anexa copia del oficio COFEME.00.118, en el cual se indica que no se requiere de dicha manifestación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

o

**La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaria de Gobernación.

Diputado Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

(9) El documento mencionado se encuentra en el Anexo VI de esta sesión.

Por este conducto y para los efectos de lo dispuesto por el inciso H) del artículo 72 y fracción IV del artículo 74, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo establecido por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; por instrucciones del ciudadano Presidente de la República, me permito enviar:

1. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
2. Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
3. Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo federal en materia arancelaria que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
5. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
6. Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el marco jurídico aplicable, se acompañan a dichos documentos los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2017, con su respectiva nota metodológica y el listado de dichas zonas, así como la estimación del monto de recursos para cumplir la política de subsidios del gobierno federal en materia de vivienda, elaborados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, se presentan las siguientes iniciativas:

7. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan a diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

## **8. Iniciativa de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.(10)**

En relación con el impacto presupuestario de las iniciativas citadas en los numerales 1 y 2, éstas se sujetan al procedimiento específico previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para su elaboración y presentación ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. En ese sentido, la exposición de motivos de dichos instrumentos, junto con los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, comprenden toda la información sobre el impacto presupuestario correspondiente.

Por lo que respecta a las iniciativas señaladas en los numerales 4 a 8, se anexan al presente sus respectivos dictámenes de impacto presupuestario, emitidos por la subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como copia de las evaluaciones de impacto presupuestario respectivas.

La demás documentación remitida, no requiere del dictamen de impacto presupuestario por tratarse de informes que se deben rendir al Congreso de la Unión.

Respecto a la manifestación de impacto regulatorio prevista en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos de dicha ley la materia fiscal está exceptuada de dicho trámite, por lo que sólo se presenta respecto de las iniciativas marcadas en los numerales 7 y 8; asimismo, por lo que corresponde a la materia presupuestaria se anexa copia del oficio COFEME.00.118, en el cual se indica que no se requiere de dicha manifestación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Energía, para dictamen.**

---

(10) El documento mencionado se encuentra en el Anexo VI, página 29 de esta sesión.

Vamos a continuar nuestra sesión. Estamos solicitando el que nos puedan asesorar en corregir estos desperfectos en la energía eléctrica, pero tenemos sonido y luz suficiente para continuar.

---

## PROPOSICIONES DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN

### INCUMPLIMIENTO DEL GRUPO MÉXICO, CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA AFECTADOS POR EL DERRAME TOXICO DE LA MINA BUENAVISTA DEL COBRE

---

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** De conformidad con el artículo 76, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Susana Corella Platt, para presentar proposición con punto de acuerdo, relativo al incumplimiento del Grupo México con los municipios del estado de Sonora afectados por el derrame tóxico de la mina Buenavista del Cobre, esto en 2014. Solicitud suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene el uso de la palabra la diputada Susana Corella.

**La diputada Susana Corella Platt:** Muy buenos días. Con su venia, señora presidenta. Compañeros diputados y diputadas, el punto que tengo a bien presentar este día es a favor de la justicia que debe hacerse para con aquellos que han sido afectados por el peor desastre ecológico en nuestro país en los últimos años, por las acciones de las empresas y por la disminuida atención de las autoridades a tales acciones.

Los que suscribimos esta propuesta somos diputados priistas sonorenses, que no permitiremos que nuestros paisanos sonorenses sufran por la desatención y la inacción de las empresas y de las autoridades.

Como secretaria de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y como presidenta de la Comisión Especial de Minería, solicito el apoyo de los miembros de mis comisiones y, a su vez, de cada uno de los integrantes de esta LXIII Legislatura. Hoy, compañeros, está pasando en Sonora, mañana puede suceder en sus estados.

Dicho lo anterior, expongo las siguientes consideraciones:

El pasado 6 de agosto de 2014, la mina Buenavista del Cobre, ubicada en el municipio de Cananea, derramó más de 40 mil metros cúbicos de sulfato de cobre en los caudales de los ríos Sonora y Bacanuchi, en perjuicio de siete municipios de la región.

Aquí tenemos a nuestros presidentes municipales de esas siete regiones. Bienvenidos.

Miles de sonorenses se quedaron sin agua para consumo humano y actividades productivas y cientos se enfermaron por la contaminación de los ríos, generándose además el colapso de la economía local y una situación de crisis para los gobiernos municipales.

Profepa impuso una multa a Grupo México por un total de 23 millones 565 mil 938 pesos, correspondientes a la comisión de 50 irregularidades en la operación de la mina Buenavista del Cobre.

Se pactó la creación de un fideicomiso de 2 mil millones de pesos para la remediación, reparación y compensación de los daños ambientales y a la salud causados por el derrame.

Dentro de los compromisos asumidos por la minera se encontraba la construcción de 23 plantas potabilizadoras y una clínica especializada para la atención de las personas afectadas en su salud por el derrame, compromisos que no han sido cumplidos y que somos testigos, yo como diputada federal y mis presidentes municipales.

La única planta potabilizadora que pudiera operar en la región se encuentra paralizada ante la negativa de la mina de pagar los costos de energía, frente a esto el gobierno del estado ha tenido que proveer agua potable a las comunidades dañadas y brindar atención médica a los afectados por el desastre.

Sin embargo, el gobierno de Sonora no cuenta con instrumentos legales ni financieros para obligar a que la mina resarza los daños, por lo que su gobernadora ha demandado la intervención de la federación.

Es por ello, que solicitamos su respaldo para expresar nuestro más enérgico rechazo a la irresponsabilidad y desdén de Grupo México frente a sus compromisos con las comunidades y familias afectadas por aquel derrame tóxico.

También solicitamos su apoyo para exhortar a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, para que en el ámbito de sus atribuciones exijan el cumplimiento de los compromisos que corresponden a Grupo México, en el marco del fideicomiso integrado para tal efecto.

Así como informar sobre el avance de las investigaciones para la determinación de responsabilidades a las que haya lugar, quedando el punto en los siguientes términos.

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, expresa el más enérgico rechazo al incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de Grupo México, a saber, el de remediación, reparación y compensación de los daños ambientales, económicos y a la salud de las comunidades afectadas por el derrame tóxico ocurrido el 6 de agosto de 2014, particularmente lo relacionado con la construcción y operación de 23 plantas potabilizadoras en la región para la eliminación de metales pesados, y de una clínica para la atención de los ciudadanos afectados en su salud por el desastre.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al gobierno federal para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, procedan a hacer exigible el cumplimiento de los compromisos que corresponden a Grupo México, en el marco del fideicomiso integrado para la remediación, reparación y compensación de los daños ambientales, económicos y a la salud de las comunidades afectadas por el derrame tóxico.

Por la justicia, por los sonorenses, por los mexicanos, compañeros y compañeras espero contar con su respaldo y su apoyo. Muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, relativo al incumplimiento de Grupo México con los municipios de Sonora afectados por el derrame tóxico de la mina Buenavista del Cobre ocurrido en 2014, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, Susana Corella Platt, Sylvana Beltrones Sánchez, Próspero Manuel Ibarra Otero, Héctor Ulises Cristópulos Ríos y Abel Murrieta Gutiérrez, diputados federales de la LXIII Legislatura, integrantes del Grupo Par-

lamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea proposición con puntos de acuerdo, de urgente u obvia resolución, con base en las siguientes

### Consideraciones

1. El 6 de agosto de 2014, la mina Buenavista del Cobre, en Cananea, derramó más de 40 mil metros cúbicos de sulfato de cobre en los caudales de los ríos Sonora y Bacanuchi, en perjuicio de 7 municipios de la región.

Generando como consecuencia que miles de sonorenses se quedaran sin agua, tanto para consumo humano como para actividades productivas; de igual manera, cientos enfermaron por la contaminación de los ríos, generándose además el colapso de la economía local y una situación de crisis para los gobiernos municipales.

2. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) impuso una multa a Grupo México por un total de 23 millones 565 mil 938 pesos, correspondientes a la comisión de 50 irregularidades en la operación de la mina Buenavista del Cobre.

3. Se pactó la creación de un fideicomiso de 2 mil millones de pesos para la remediación, reparación y compensación de los daños ambientales y a la salud causados por el derrame.

4. Dentro de los compromisos asumidos por la minera, en el marco del fideicomiso, se encontraba la construcción de 23 plantas potabilizadoras que eliminarían los metales pesados y una clínica especializada para la atención de las personas que tuvieron afectaciones en su salud, causadas por el derrame. (Compromisos que no han sido cumplidos.)

5. La única planta potabilizadora que pudiera operar en la región, se encuentra paralizada ante la negativa por parte de la mina de pagar los costos de energía.

Ante esta situación, el gobierno del estado ha tenido que proveer agua potable a las comunidades dañadas y brindar atención médica a los afectados por el desastre.

6. El gobierno de Sonora no cuenta con instrumentos legales ni financieros para obligar a que la mina resarza los da-

ños, por lo que su gobernadora ha demandado la intervención de la federación.

En este tenor, la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo solicitar el respaldo de esta asamblea a los más de 25 mil sonorenses afectados por el peor desastre ecológico en los últimos años en nuestro país, provocado por la industria minera, teniendo como protagonista a la empresa Grupo México. Un desastre al que se suma el incumplimiento de los compromisos adquiridos por la minera para tratar de subsanar los daños ocurridos.

Por ello solicitamos su respaldo para expresar nuestro más enérgico rechazo a la irresponsabilidad y desdén de Grupo México frente a sus compromisos con las comunidades y familias afectadas por aquel derrame tóxico.

De igual forma, solicitamos su apoyo para exhortar a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, para que en el ámbito de sus atribuciones exijan el cumplimiento de los compromisos que corresponden a Grupo México, en el marco del fideicomiso integrado para tal efecto, así como informar sobre el avance de las investigaciones para la determinación de responsabilidades a las que haya lugar.

Por lo expuesto sometemos a consideración del pleno los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión expresa el más enérgico rechazo al incumplimiento de los compromisos adquiridos por Grupo México, a saber, el de remediación, reparación y compensación de los daños ambientales, económicos y a la salud de las comunidades afectadas por el derrame tóxico ocurrido el 6 de agosto de 2014, particularmente lo relacionado con la construcción y operación de 23 plantas potabilizadoras en la región para la eliminación de metales pesados, y de una clínica para la atención de los ciudadanos afectados en su salud por el desastre.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno federal para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, procedan a hacer exigible el cumplimiento de los compro-

misos que corresponden a Grupo México, en el marco del fideicomiso integrado para la remediación, reparación y compensación de los daños ambientales, económicos y a la salud de las comunidades afectadas por el derrame tóxico.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2016.—  
Diputados: Susana Corella Platt, Sylvana Beltrones Sánchez, Próspero Manuel Ibarra Otero, Héctor Ulises Cristopulos Ríos, Abel Murrieta Gutiérrez (rúbricas).»

**La diputada Cecilia Guadalupe Soto González** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Sí, diputada Cecilia Soto, ¿Con qué objeto?

**La diputada Cecilia Guadalupe Soto González** (desde la curul): Punto de acuerdo presentado por la diputada Susana Corella.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Perdón. No la escuché.

**La diputada Cecilia Guadalupe Soto González** (desde la curul): Quisiera referirme al punto de acuerdo presentado por la diputada Susana Corella, y al mismo tiempo hacer una petición a la Mesa Directiva al respecto.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Diputada, el punto no está a discusión y no se ha consultado a la asamblea. Permítame consultar. Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Se considera de urgente resolución. De conformidad...

**La diputada Cecilia Guadalupe Soto González** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** ¿Sí, diputada Soto?

**La diputada Cecilia Guadalupe Soto González** (desde la curul): Quiero hacer una petición a la Mesa Directiva al respecto.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** ¿De qué se trata, diputada?

**La diputada Cecilia Guadalupe Soto González** (desde la curul): Diputada presidenta, en la pasada Comisión Permanente, el pleno de la Comisión Permanente aprobó un punto de acuerdo en el que yo solicitaba un exhorto a la Secretaría del Trabajo, a la Secretaría del Medio Ambiente, para que revisaran el posible incumplimiento de normas laborales fundamentales en la mina de Grupo México, así como incumplimientos muy importantes en cuanto al tema de remediación del desastre ecológico que hubo hace dos años.

Pido respetuosamente a la Mesa Directiva que considere anexar ese punto de acuerdo a la propuesta recientemente presentada por mi paisana y colega Susana Corella.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Tome nota la Secretaría. Gracias.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Sí, diputado Ramírez Marín.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): Solo para que se registre en el acta que el Grupo Parlamentario del PRI no tiene inconveniente en que se apruebe la propuesta.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Tome nota la Secretaría para proceder con el acuerdo autorizado por el PRI. Se han registrado para hablar sobre este tema las siguientes diputadas y diputados: el diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. Tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos.

**El diputado Francisco Javier Pinto Torres:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el medio ambiente es el patrimonio natural más im-

portante con que cuenta la nación. Su cuidado y la utilización de sus componentes tienen implicaciones de carácter económico, político, social, ético, pero también moral.

Para mi Grupo Parlamentario de Nueva Alianza la defensa y protección del medio ambiente es uno de los ejes principales que rigen nuestro trabajo legislativo. Nacimos con esa convicción.

Desafortunadamente, a diario nos enfrentamos a daños al ambiente resultantes de actividades humanas que no se sancionan de la manera oportuna ni de la manera eficaz. No es posible hablar hoy de la situación y deterioro del medio ambiente sin hablar de los daños ocasionados por la contaminación derivada de los desastres industriales.

En este sentido, el 6 de agosto de 2014 la mina Buenavista del Cobre, ubicada en el municipio de Cananea, Sonora, derramó más de 40 mil metros cúbicos de sulfato de cobre en los caudales de los ríos Sonora y Bacanuchi, causando severas afectaciones en siete municipios. Los daños que el derrame generó a más de 22 mil habitantes que viven en las riveras de estos ríos aún se resienten, pues miles de sonorenses se quedaron sin agua tanto para el consumo humano como para actividades productivas, cientos más enfermaron por la contaminación de los ríos generándose además el colapso de la economía local y de una verdadera situación de crisis para los gobiernos municipales.

En su momento, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente impuso una multa al Grupo México por un total de 23 millones 565 mil 938 pesos, por las más de 50 irregularidades en la operación de la mina. Desafortunadamente, a dos años de este terrible accidente, que perturbará significativamente la estabilidad económica social y medio ambiental de la región, Grupo México no ha cumplido con los compromisos contraídos y las obligaciones impuestas como reparación.

En nuestro país el derecho a un medio ambiente sano es una garantía constitucional. Sin embargo, la falta de ética por parte de esa empresa quien sabiendo su responsabilidad ha hecho caso omiso a sus compromisos y el vacío legal, también hay que decirlo, han provocado incumplimiento con total impunidad, lo que obstruye la obligación de proteger ese derecho constitucional.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Concluya, diputado.

**El diputado Francisco Javier Pinto Torres:** Sí, ya concluyo. En Nueva Alianza tenemos la convicción de que las políticas ambientales deben ser lo suficientemente fuertes para castigar conductas que dañen el medio ambiente. Por ello, las diputadas y los diputados aliancistas votaremos a favor del presente punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, para que exijan el cumplimiento de los compromisos que corresponden a Grupo México. Hoy por Sonora, mañana por el resto del país. Por su atención, muchas gracias, compañeros. Es cuanto, presidenta.

**La diputada Leticia Amparano Gamez** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Solicitó el uso de la palabra, la diputada Leticia Amparano. ¿Con qué objeto? Desde su curul.

**La diputada Leticia Amparano Gamez** (desde la curul): Presidenta, le solicito me anote en la lista de oradores.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Ya está en la lista de oradores.

**La diputada Leticia Amparano Gamez** (desde la curul): Gracias.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias. Tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos la diputada Diana Marcela Márquez Canales, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Diana Marcela Márquez Canales:** Con su venia, señora presidenta. Compañeros y compañeras legisladoras. El día 6 de agosto de 2014 la mina Buenavista del Cobre, subsidiaria del Grupo México, ubicada en el municipio de Cananea, Sonora, derramó 40 mil metros cúbicos de sulfato de cobre contaminando los ríos de Sonora y Bacanuchi.

Lo anterior, debido a la displicencia con que dicha minera se conduce en cuanto al manejo de los residuos peligrosos. El grado de negligencia por parte de la empresa fue tal, que fue hasta el 8 de agosto cuando por vía telefónica notificó a las autoridades federales y hasta el día 12 del mismo mes lo hizo de manera formal.

Pese a ser uno de los incidentes ambientales de origen antropogénico más serio de la historia de México y que a dos años todavía afecta a más de 25 mil habitantes, Grupo México tan solo fue sancionado con una multa de 23 millones 565 mil pesos, cantidad irrisoria si consideramos el daño ocasionado a la salud y a la economía de los habitantes de la región y al ambiente. En cuanto a la denuncia penal que Profepa interpuso ante la PGR, esta hasta el momento ha quedado en un simple anhelo de justicia.

A raíz del desastre provocado por la falta de mantenimiento y para tratar de acallar a las voces que desde todo el país y buena parte del mundo pedían el resarcimiento del año, la mina Buenavista del Cobre se comprometió a crear un fideicomiso con una aportación inicial de dos mil millones de pesos como fuente de pago único para remediar, reparar y compensar los daños ambientales y a la salud humana causados por dicho derrame.

Pero pese a esos dos mil millones como pago único y a la ya mencionada multa, a la minera le sigue saliendo barato su negligente proceder. Además, a poco a más de dos años de ocurrido el desastre ambiental y la creación del fideicomiso, la minera de facto se ha desentendido de sus compromisos: de las 23 plantas potabilizadoras de osmosis inversa para eliminar los metales pesados, tan sólo se ha construido una, misma que dejó de operar desde hace ya varios meses, ya que carece del contrato de la Comisión Federal de Electricidad, por lo cual no cuenta con energía.

En un país donde se respete a las personas, al ambiente y al derecho, las autoridades no canjearían la justicia de un fideicomiso como fuente de pago único, y ante la negativa de los culpables a resarcir el daño, se hubiera actuado con firmeza conforme a derecho. En cambio en nuestro país lamentablemente tenemos que hacer este punto de acuerdo con la esperanza de que la autoridad haga cumplir la ley y los compromisos contraídos. Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputada Márquez. Tiene la palabra hasta por tres minutos, la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

**La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola:** Buenas tardes. Con su venia, presidenta. Honorables compañeros diputados, yo como sonoreNSE y viendo precisamente los desastrosos, lo que está ocasionando el derrame de los

tóxicos que fueron producidos por la Minera México, quiero decirles que ahora que tuve la oportunidad de recorrer con nuestra gobernadora algunos de los municipios, y que tuve la dicha de ver de primera mano las afectaciones directas que tuvieron la ciudadanía, por parte de la negligencia e incapacidad del Grupo México al contaminar el río Sonora.

Es por eso que solicito que se obligue al Grupo México a cumplir de manera pronta y expedita todos y cada uno de los compromisos anunciados y postergados de manera irresponsable y perversa, sobre todo aquellos que tienen que ver con la atención a la salud de los municipios afectados por el derrame, esto de manera pronta que se haga porque tiene que realizarse esa reparación de ese daño tan severo que nos está ocasionando en el estado de Sonora.

Hoy es Sonora, mañana pueden ser ustedes. Esto es a corto, largo y mediano plazo. Eso es todo. Es cuanto, señora presidenta. Gracias.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputada Garzón. Tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Alma Lucia Arzaluz Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**La diputada Alma Lucia Arzaluz Alonso:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, recientemente se cumplieron dos años de que sucediera el derrame de sustancias tóxicas en los ríos Sonora y Bacanuchi, provenientes de la Mina Buenavista del Cobre, propiedad de Grupo México.

Recordemos que fueron siete los municipios sonorenses afectados por la contingencia ambiental y que la contaminación del agua llevó al cierre temporal de pozos, lo cual no sólo afectó la actividad productiva de miles de agricultores y ganaderos, sino que puso en grave riesgo la salud y el derecho al agua.

Cabe señalar que las investigaciones de la autoridad revelaron que no obstante que Grupo México tuvo conocimiento de inmediato del derrame, lo ocultó por varios días a la población y a las instancias oficiales a las cuales debió dar aviso.

Finalmente, Grupo México se vio obligado a reconocer que la contaminación del río Sonora se debió a una falla en la construcción del sello de una de las tuberías, por lo cual,

con base en lo establecido por la recientemente creada Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, se le impusieron las multas y obligaciones a las que hace referencia el punto de acuerdo que estamos discutiendo.

Lamentablemente hemos sido testigos de la falta de seriedad de México para cumplir los compromisos asumidos por la empresa para reparar el daño causado por su negligencia.

En el Partido Verde luchamos durante muchos años para que nuestro país contara con un sistema de justicia ambiental de vanguardia racional y equilibrado, como el que establece la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y que permita garantizar que el daño ambiental ocasionado por la irresponsabilidad de una persona o empresa sea reparado, lo cual va más allá de la simple compensación o indemnización de carácter económico.

Quiero resaltar que la ley es esencialmente conciliatoria e impulsa, con todo vigor, los mecanismos alternativos de resolución de conflictos ambientales. Pero ello no significa que se dé pie a la impunidad, pues las sanciones administrativas y penales son aplicables aun cuando haya conciliación.

Fueron muchos los esfuerzos que debieron sumarse para lograr que, quien contamine, repare el daño. Por este motivo no vamos a permitir que Grupo México siga incumpliendo los compromisos adquiridos para la reparación del daño ambiental, porque la esencia de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental es precisamente evitar que la protección del medio ambiente se subordine a los intereses económicos por encima de los cuales deben estar también el derecho de los mexicanos a la salud y al acceso al agua potable.

Por lo aquí expuesto votaremos a favor de la aprobación del presente punto de acuerdo. Es cuanto, señora presidenta.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputada Arzaluz. Tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del PRD.

**El diputado Juan Fernando Rubio Quiroz:** Con la venia de la Presidencia. La Ley de Responsabilidad Ambiental establece que: el que daña, paga. ¿Pero realmente se pagan los delitos ambientales en este país?



Lo ocurrido en Sonora solo es ejemplo o la punta del iceberg de los grandes problemas ambientales que existen en el país, de la irresponsabilidad de las autoridades en los tres órdenes de gobierno, pero también de la falta de preocupación por parte del Estado para hacer valer y ejercer la ley.

No puede ser que una o varias empresas no sean sancionadas al poner en riesgo la salud de millones y millones de mexicanos. Simplemente lo que sucedió en el Río Sonora no solo afecta a los siete municipios que están alrededor, sino también afecta al propio abastecimiento del municipio de Hermosillo.

Esto solamente es un claro ejemplo de que necesitamos concientizarnos y realmente entrar a una gran reflexión: si los instrumentos de política ambiental están funcionando para sancionar las irresponsabilidades de las empresas o también, y debemos decirlo con todo respeto, de las entidades federativas.

Cabe señalar también que no podemos permitir que ante crisis ambientales se sigan haciendo recortes presupuestales en materia ambiental. Si nuestro compromiso es ayudar al medio ambiente, si nuestro compromiso es la salud de las y los mexicanos, si realmente tenemos un compromiso internacional como lo hemos venido diciendo en reiteradas ocasiones, es momento de darle su justo valor al tema ambiental, es momento de hacer valer el derecho constitucional de un derecho a un medio ambiente sano.

Es momento de hacer valer el derecho a la salud de los mexicanos, es momento para que todas y todos nosotros nos sumemos en un frente común en defensa del medio ambiente. Finalizo diciendo lo siguiente. El que no conoce su historia está condenado a repetirla y si no aprendemos de estos sucesos no me quiero imaginar qué es lo que va a pasar más adelante.

Por último. También termino diciendo que la fracción del PRD votará a favor de este punto de acuerdo y también mencionamos que es momento de entrar en una gran reflexión en temas ambientales rumbo al Presupuesto 2017. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado Rubio. Tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos, la diputada Leticia Amparano Gamez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

**La diputada Leticia Amparano Gamez:** Con su permiso. Vamos a dar entrada pues, compañeras y compañeros diputadas, diputados, el grave desastre ecológico en el estado de Sonora, por parte del Grupo Minero Buenavista del Cobre, ocurrido el 6 de septiembre de 2014 debido a la derrama de 40 mil metros cúbicos de sulfato de cobre, asimilado en el arroyo Tinajas, del municipio de Cananea, sigue dando de qué hablar. Sigue dando de qué hablar y las autoridades siguen siendo omisas ante las consecuencias de este derrame y de este terrible daño ambiental.

Siguen dando de qué hablar porque no hay respuesta, siguen dando de qué hablar porque siguen haciendo caso omiso de la problemática humana que tenemos en los siete municipios.

Recordemos que la contaminación no sólo ocurrió en diversos cuerpos de agua de la zona, también se contaminó el suelo provocando afectaciones a la salud de la población y pérdidas por parte de los productores agropecuarios que dependen de los ecosistemas locales.

Se trata de un asunto que ya ha cumplido dos años, dos largos años del peregrinar de los alcaldes, del peregrinar y solicitud de los habitantes de las siete comunidades, siete municipios donde no hay respuesta y siguen pidiendo se actúe de manera más contundente, que obliguemos por normatividad a que se dé respuesta.

Aún faltan las potabilizadoras de agua que fueron comprometidas, la clínica especializada para atender a quienes sufrieron afectaciones a su salud, que son personas, son humanos, que provendrían de fideicomiso pactado para atender los efectos del derrame.

Por supuesto, señores, que se debe apelar a la responsabilidad de la empresa minera, pero también a la responsabilidad de las autoridades federales, que han sido omisas ante la problemática y no han hecho valer la normatividad correspondiente. Estoy hablando de la Semarnat, estoy hablando de la Comisión Nacional de Protección al Ambiente, que siguen sordas y siguen trabajando a favor de no sé quién, menos de los interesados.

Es importante mencionar que para el manejo de residuos mineros y descarga de aguas residuales en cuerpos de agua existen normas oficiales. Se los vamos a recordar siempre, por si a los señores se les olvidó. Normas que establecen criterios obligatorios, a cumplir parte de las responsabilidades.

La normatividad existe y las leyes y reglamentos para sancionar y obligar a los responsables que causen algún daño son claros. Sin embargo, las autoridades federales no han cumplido, no han tomado las medidas necesarias para hacer efectivo el resarcimiento del daño y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la empresa. Esto nos refleja una parte de interés, planeación y prevención en la gestión de riesgos ambientales en el país.

Así es, compañeras y compañeros diputados, en Acción Nacional nos sumamos al exhorto para que el Grupo México cumpla con sus compromisos, pero de la mano con las autoridades federales de la Semarnat, la Profepa y la Conagua, que deben ser siempre atentos y vigilantes a que se cumpla su normatividad.

Es cierto, aquí está San Felipe de Jesús, está Baviácora, Arizpe, Aconchi, Huépac, Ures, Banámichi, haciendo presencia y exigiendo que se le dé respuesta a esta tremenda problemática, que sería peor si no se hubiera construido, por supuesto, el acueducto Independencia, que surte de agua a Hermosillo y que construyó la administración pasada y, sin lugar a dudas, no tendríamos nosotros agua, porque antes estábamos alimentándonos de la presa El Molinito. Es todo, señores, esperamos respuesta.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputada Amparano. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por

la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Aprobado. Comuníquese.**

---

#### RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LOS DEPORTISTAS MEXICANOS CON SÍNDROME DE DOWN QUE PARTICIPARON EN LOS PRIMEROS JUEGOS DE LA TRISOMÍA CELEBRADOS EN FLORENCIA, ITALIA

---

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** De conformidad con el artículo 76, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, de Deporte, y de Juventud organicen un reconocimiento público a los deportistas mexicanos con síndrome de Down que participaron en los Primeros Juegos de la Trisomía celebrados en Florencia, Italia, durante el mes de julio. Tiene el uso de la palabra la diputada Kathia Bolio.

**La diputada Kathia María Bolio Pinelo:** Con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados, el pasado mes de julio se llevaron a cabo los Primeros Juegos de la Trisomía en la ciudad de Florencia, Italia, que convocaron a atletas con síndrome de Down de todo el mundo.

En dichos juegos participó una delegación mexicana, conformada por 31 deportistas que compitieron en 9 diferentes disciplinas. Los mexicanos tuvieron una participación muy destacada al conseguir 44 medallas; 20 de ellas de oro, 14 de plata y 10 de bronce dejando a nuestro país en el tercer lugar en el ranking mundial.

Estas medallas se obtuvieron en las categorías de natación, gimnasia y fútbol de sala, sin embargo, a diferencia de lo que ocurrió con los medallistas mexicanos que participaron en la justa veraniega de Río de Janeiro 2016, ellos se fueron y regresaron sin ningún recibimiento y sin ninguna condecoración.

Ellos están en completo sigilo, sin que ninguna autoridad los reciba, sin las felicitaciones, reconocimientos y condecoraciones que han recibido otros atletas mexicanos. Pero también hay que destacar que estos deportistas han tenido que sortear la falta de apoyos para participar en estos importantes eventos deportivos.

Se ha dado a conocer que la mayor parte de las familias de los atletas tuvieron que sufragar los gastos de los hijos, y que los recursos por parte de la Conade solo fueron suficientes para pagar traslado, comida, hospedajes de 16, de 31 participantes; mientras que las familias de cada uno de ellos tuvieron que desembolsar una suma aproximada de 17 mil pesos para su inscripción en la competencia de Florencia, Italia.

Esta falta de apoyos y de recursos por parte de la Comisión Nacional del Deporte provocó que otros competidores no pudieran participar en los Juegos, debido a que los padres de familia no tuvieron el tiempo suficiente para la búsqueda de alternativas de financiamiento, a través de patrocinios.

Se trata de un caso más en el que representantes de Conade fallan en ayudar a quienes dignamente representan a nuestro país y además lo hacen de una manera muy exitosa. Los niños y jóvenes con Síndrome de Down que participaron en los Primeros Juegos de la Trisomía son un orgullo y son un ejemplo para toda la sociedad mexicana.

Debemos voltearlos a ver, y debemos atender a este sector que tantas alegrías nos brindan, al que hay que apoyar de una manera más decidida. Ellos nos demuestran día con día, que el esfuerzo conduce al éxito; nos muestran que a pesar de todas las dificultades que tienen ante la vida, encarar los retos y salen adelante.

Y es de destacar, que ellos no lo hacen solos cuentan con el amor y el apoyo de sus familias, de padres, hermanos, abuelos, primos, amigos. Y estos niños no solamente lograron medallas de oro, de plata o de bronce, sino también han sido medallistas de la vida y han luchado contra todas las vulnerabilidades con las que ellos se topan y en las que se encuentran.

Es por ello que hoy en día vengo a proponer ante esta asamblea que, en un acto de elemental justicia e igualdad, esta Cámara de Diputados haga un reconocimiento a los deportistas mexicanos con síndrome de Down que participaron en los primeros Juegos de la Trisomía, en Florencia,

Italia, en el mes de julio pasado; así como a los medallistas de las Olimpiadas de Río de Janeiro 2016.

También consideramos pertinente en Acción Nacional que se haga un exhorto al titular de la Comisión Nacional del Deporte, Alfredo Castillo Cervantes, para que los reconocimientos a los que son acreedores los medallistas olímpicos sean iguales a los que reciben los medallistas regulares o paralímpicos y se integre una política pública de igualdad a favor de los deportistas paralímpicos, incluyendo a nuestros niños y jóvenes con síndrome de Down. Por su atención, es todo. Es cuanto. Muy buenos días y muchas gracias a la Presidencia.

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se solicita a las comisiones de Deporte, y de Juventud que organicen un reconocimiento público a los atletas mexicanos con síndrome de Down participantes en los primeros Juegos de la Trisomía, celebrados en julio último en Florencia, Italia, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Kathia Bolio Pinelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del numeral 1 y la fracción III numeral 2 del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo con base en las siguientes

### Consideraciones

El pasado julio se llevaron a cabo los primeros juegos de la trisomía en la ciudad de Florencia, Italia, que convocaron a atletas con síndrome de Down de todo el mundo.

En dichos juegos participó una delegación mexicana conformada por 31 deportistas que compitieron en nueve diferentes disciplinas. Los mexicanos tuvieron una participación muy destacada al conseguir 44 medallas: 20 de oro, 14 de plata y 10 de bronce en atletismo, natación, gimnasia y fútbol sala.

Sin embargo, a diferencia de lo que ocurrió con los medallistas mexicanos que participaron en la justa veraniega de Río de Janeiro, ellos regresaron al país en el completo sigilo, sin que ninguna autoridad los recibiera y sin las felicitaciones y condecoraciones que otros han recibido.

Pero también hay que destacar que estos deportistas han tenido que sortear la indiferencia por parte del gobierno y la falta de apoyos para participar en estos importantes eventos.

Se ha dado a conocer que la mayor parte de las familias de los atletas tuvieron que sufragar sus propios gastos y que los recursos por parte de la Conade solo fueron suficientes para pagar el gasto de traslado, comida y hospedaje de 16 de los 31 participantes, mientras que las familias de cada uno de ellos tuvo que desembolsar una suma de aproximadamente 17 mil pesos para su inscripción en la competencia.

Esta falta de apoyos, recursos y una mala administración por parte de la Conade, provocó que otros competidores no pudieran participar en los juegos debido a que los padres de familia no tuvieron el tiempo suficiente para la búsqueda de alternativas de financiamiento a través de patrocinios.

Se trata de un caso más en que representantes de México no encuentran el respaldo por parte de su gobierno; un caso más en el que la Conade falla en ayudar a quienes dignamente representan al país y lo hacen de manera exitosa.

Los niños y jóvenes con síndrome de Down que participaron en los primeros juegos de la trisomía son un orgullo y ejemplo para toda la sociedad mexicana. Desafortunadamente las autoridades mexicanas no voltean a ver a este sector que tantas alegrías brinda y al que hay que apoyar de manera más decidida.

Ellos nos demuestran día con día que el esfuerzo conduce al éxito; nos muestran que aún a pesar de las dificultades que pone enfrente la vida, no resta más que encarar los retos y salir adelante. Y es de destacar que no lo hacen solos, ahí están sus familias dándoles el respaldo y el amor para lograr no sólo las de oro, plata o bronce, sino las de la vida.

A todos ellos el más amplio reconocimiento y admiración por parte de la Cámara de Diputados.

Por lo anteriormente expuesto, presento a su consideración la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión solicita a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, Deporte y Juventud, a organizar un reco-

nocimiento a los deportistas mexicanos con síndrome de Down que participaron en los primeros juegos de la trisomía celebrados en Florencia, Italia, durante el mes de julio pasado, así como a los medallistas de las Olimpiadas de Río de Janeiro 2016.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional del Deporte, Alfredo Castillo Cervantes, a que los reconocimientos a los que serán acreedores los atletas olímpicos sean iguales a los que recibirán los medallistas paraolímpicos.

**Tercero.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional del Deporte, Alfredo Castillo Cervantes, a que integre una política pública de igualdad a favor de todos los deportistas paralímpicos incluyendo a los deportistas con síndrome de Down.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2016.— Diputada Kathia Bolio Pinelo (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputada Bolio. Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

**La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech:** Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, secretaria. Se considera de urgente resolución.

De conformidad con el artículo 113, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha registrado para hablar sobre este tema el diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena, quien tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos.

**El diputado Renato Josafat Molina Arias:** Gracias, presidenta. Compañeras legisladoras y legisladores, el pasado 3 de agosto de 2016, la diputada Norma Rocío Nahle y su

servidor, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, presentamos ante el pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, una proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a brindar todo el reconocimiento que merecen los deportistas que participaron en los Juegos Mundiales de la Trisomía 2016, en Florencia, Italia.

La proposición fue aprobada por el pleno de la Comisión Permanente, en su sesión del 31 de agosto en los siguientes términos:

1o. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión reconoce la destacada participación y los resultados obtenidos por parte de las y los deportistas de la delegación mexicana que participaron en los Juegos Mundiales de la Trisomía 2016, del 15 al 22 de julio en Florencia, Italia.

2o. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Conade, a que gestione los apoyos y estímulos previstos en la Ley General de Cultura Física y Deporte para aquellos deportistas que obtuvieron resultados importantes en los Juegos Mundiales de la Trisomía 2016, como parte importante del proceso de inclusión social de personas con Síndrome de Down.

3o. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo federal, a reconocer los logros de las personas con Síndrome de Down y a recibir con honores a la delegación mexicana que participó en los Juegos Mundiales de la Trisomía 2016.

4o. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo a remitir a esta asamblea un diagnóstico sobre las condiciones en las que se encuentra la atención a las personas con Síndrome de Down y las políticas públicas para asegurar su inclusión al desarrollo de la sociedad.

5o. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a diseñar, difundir y fortalecer las acciones y estrategias encaminadas a promover el deporte entre personas con Síndrome de Down, en congruencia con los resultados obtenidos en competencias internacionales.

Considero conveniente incorporar a la propuesta de la diputada Kathia Bolio Pinelo, el resolutivo tercero y cuar-

to, aprobados por la Comisión Permanente. El propósito es reconocer el esfuerzo realizado por los deportistas mexicanos, quienes a pesar de las adversidades obtuvieron resultados muy favorables para nuestro país en los Juegos Mundiales de la Trisomía 2016 en Florencia, Italia, y como un ejemplo de lo que se puede alcanzar con el esfuerzo de las ciudadanas y los ciudadanos. Por su atención, muchas gracias.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado Molina. Consulte la Secretaría a la asamblea... Perdón, hay otros oradores registrados. Tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos el diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco:** Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros diputados. Hablar de la discapacidad en este país sigue siendo una de las cuentas pendientes que tiene esta sociedad y sobre todo el gobierno. Y hablar de las personas con síndrome de Down también tiene que ser un tema relevante, y más cuando se trata de darles el apoyo, la participación de los entes gubernamentales para que se desempeñen, se desarrollen estos niños, los atletas, en el tema del deporte.

Debería de preocuparnos que a los deportistas no se les apoya en este país. Debería de causarnos vergüenza que mientras hay recortes en muchas áreas, en el tema del deporte es un rubro esencial y sobre todo para las personas con discapacidad.

Nos preocupa mucho que por ejemplo aquí en el Congreso, el Congreso de la Unión, se quiera incrementar el presupuesto con más de mil millones de pesos y debería de veras darnos vergüenza que no existan recursos para apoyar en un tema tan sensible como es a las personas con discapacidad; personas con discapacidad, sobre todo con síndrome de Down, hoy han dado la muestra a los mexicanos y a las mexicanas de lo que se puede hacer incluso sin recursos.

No es posible que una chica con síndrome de Down haya conseguido 11 medallas y que no se le hayan dado los recursos suficientes para que haya ido a competir, incluso al grado tan preocupante que su madre haya tenido que endeudarse con 180 mil pesos para que esta chica fuera a representar a México en este concurso internacional en esta competencia que por primera vez se celebra en el mundo.

Eso debería de avergonzarnos a todos los mexicanos, y más a las diputadas y diputados de este país, pero sobre todo debería de avergonzar al titular de la Conade, quien ha hecho un trabajo muy cuestionado al frente de la Conade, y que también en este tema tan importante como son los niños con discapacidad, no se les dé el apoyo suficiente. Por eso los diputados ciudadanos hacemos un llamado para que desde esta Cámara, hoy que va a revisarse el Presupuesto, se dé un presupuesto acorde a las circunstancias para apoyar a quienes más desventajas tienen en este país, a quienes debemos de apoyarlos con toda fortaleza para que puedan desenvolverse realmente como se exige en los tratados internacionales.

Un reconocimiento a estos atletas que pusieron en alto a nuestro país, y un llamado de atención a toda la clase política para no reconocer ni dar los recursos suficientes a quienes han representado con toda dignidad y con todo honor a nuestra patria. Enhorabuena y gracias, presidenta.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco. No habiendo más oradores registrados, se pide a la Secretaria que consulte a la asamblea en votación económica si se encuentra suficientemente discutido.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se pregunta si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Consulte la Secretaria a la asamblea en votación económica si se aprueba el acuerdo.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Aprobado, comuníquese.

## Presidencia de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla

### INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

#### CÓDIGO CIVIL FEDERAL

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal.

**La diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez:** Para tu mala suerte, en México, primero está el hombre y después la mujer, dijo el padre de Amelie. La siguiente iniciativa va dedicada a Amelie, una niña poblana que se convirtió en el primer caso a nivel nacional en portar en primer lugar el apellido de su madre y después el de su padre.

Buenas tardes, con su permiso, diputada presidenta, compañeras y compañeros diputados, el Partido Revolucionario Institucional se ha caracterizado por legislar con perspectiva de género, además de regirse por el principio de igualdad nos hemos propuesto evitar que reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y la discriminación.

Nuestra Constitución Política en el artículo 1o dice que queda prohibida toda la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades y la condición social.

Asimismo, el Código Civil Federal señala en su artículo 2, la capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer. En consecuencia, la mujer no queda sometida por razón de su sexo, la religión, y con esto, en julio 2016 Jessica Reinah obtuvo una orden judicial por el juzgado quinto de lo civil en Puebla para que su apellido esté en primer lugar en el acta de nacimiento de su hija.

Jessica refirió que como madre soltera registró a su hija como Amelie Reinah Serrano, es decir, con los apellidos de soltera de la madre, pero año y medio después el papá reconoció a la menor y cambió el acta de nacimiento por Amelie Corro Reinah, esto sin la notificación a la madre. Ella solicitó a la justicia federal que su hija pudiera conservar su identidad.

Esta iniciativa busca luchar por un asunto de igualdad y no discriminación al género, ya que por costumbre se coloca primero el apellido paterno y posteriormente el materno, la petición se basa en el derecho humano a la igualdad, a la no discriminación y a gozar de un nombre propio.

En concreto, buscamos reformar el artículo 58 del Código Civil Federal, dado que de su lectura no se desprende el orden que deberán guardar al momento de registrar al niño. Sin embargo, los servidores públicos de los registros civiles le dan prioridad al apellido paterno, situación que se replica en las entidades federativas.

Como representante popular en mi labor es transmitir las necesidades e intereses no sólo de mis electores, sino de todos los mexicanos, y la opinión pública demanda leyes y no resoluciones de la Suprema Corte de Justicia.

La iniciativa que hoy aquí presento no solo está fundamentada en lo que Jessica Reyna tuvo que luchar para que su apellido perdurara, es una necesidad acorde a los tiempos que el país está viviendo.

Llegar aquí no ha sido fácil, es el producto de la evolución de nuestra sociedad, el propio sistema de justicia y de la Constitución que nos rige. El principio de igualdad de las personas pasa también por ese tema, y por ello es necesario que cualquier mexicano pueda llegar al Registro Civil y, sin necesidad de anteponer un juicio de amparo, el menor pueda hacer registrado con los apellidos en el orden que sus padres definan. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, en ejercicio de la facultad constitucional que me otorgan los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento para la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, en materia de transmisión de los apellidos, con base en la siguiente

## Exposición de Motivos

El pasado mes de mayo el presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, envió al Congreso de la Unión una iniciativa que tiene como objetivo principal promover acciones dirigidas a generar condiciones de igualdad y evitar la discriminación de personas o grupos, por lo cual señala que es importante llevar a cabo una armonización del marco normativo de conformidad con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación<sup>1</sup>.

Asimismo, señala que dentro de las estrategias transversales para el desarrollo nacional, se tiene la perspectiva de género, por lo que se ha propuesto evitar que se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación.

Sin embargo, de la lectura de la iniciativa no se desprende que se haya considerado reconocer el derecho de la pareja, en particular el de la mujer, a decidir qué apellido corresponde en primer término y cuál corresponderá al segundo. No debemos olvidar que nuestro país ha signado una serie de instrumentos internacionales que nos obligan a respetar los derechos y libertades, así como a garantizar su libre y pleno ejercicio en un marco de libertad y no discriminación entre hombres y mujeres.

En la Carta de las Naciones Unidas “se reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”, aspecto que se reconoce en la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación en contra de la Mujer, la cual fue ratificada por México, cuando señala que:

“Artículo 2. Los estados parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con el objeto, se comprometen a:

a) a e)...

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer”<sup>2</sup>.

Mientras que el artículo 5 de la Carta, en su inciso a) señala lo siguiente:

“Artículo 5. Los estados parte tomarán las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombre y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquier de los sexos o en funciones de hombres y mujeres.

b) ...<sup>3</sup>

Mientras que el artículo 16 del mismo ordenamiento señala que:

“Artículo 16.

1. Los estados parte adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

a. a c...

d. los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;

e. a h...

2...”<sup>4</sup>

Por otro lado, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandató en sus artículos 1o. y 4o. que la mujer y el hombre son iguales ante la ley y prohíbe todo tipo de discriminación, tal como se desprende a continuación:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...  
...  
...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...”<sup>5</sup>

Por otro lado, el Código Civil Federal señala que:

“Artículo 2. La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer, en consecuencia, la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles.”<sup>6</sup>

No obstante, tanto en la Constitución y el Código, ambos a nivel federal, establecen el reconocimiento, que tanto el hombre como la mujer tienen los mismos derechos ante la ley, la realidad sigue siendo otra. Como es el caso de no reconocer o garantizar el derecho a la pareja a decidir el orden de los apellidos que llevarán sus hijos; es decir, sigue existiendo esa preeminencia de que sea el apellido del progenitor el que se inscriba primero.

Si bien de la lectura del artículo 58 del Código Civil Federal, no se desprende el orden que deberá llevarse al momento de inscribir el nombre en el acta nacimiento del niño o niña que se presenta ante el juez del Registro Civil, también nuestras costumbres le dan preeminencia al apellido paterno. Situación que en algunas entidades federativas se replica.

Por otro lado, cabe mencionar que la juez Paula María García Villegas Sánchez Cordero, titular del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, mediante sentencia dictada el 27 de febrero de 2015, declaró inconstitucional el artículo 58 del Código Civil para el Distrito Federal, debido a que establece indebidamente una prelación del varón sobre la mujer, al disponer que su apellido se inscribirá primero al registrar el nombre de sus hijos, contraviniendo convenciones y tratados internacionales en materia de derechos humanos y desconociendo el derecho a la igualdad de género<sup>7</sup>.



Lo anterior debido a que el artículo 58 establece que “El acta de nacimiento contendrá el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre o nombres propios y los apellidos paterno y materno que le correspondan”.

Argumentando que “El derecho al nombre y al apellido es un derecho humano fundamental que tiene plena validez en el sistema jurídico mexicano, e implica la libertad de los padres y de los hijos a escoger el orden de los apellidos en la composición del nombre, sin que se pueda limitar ello a una fórmula patriarcal, esto es, que se ponga en primer lugar el apellido paterno y el de la progenitora después, de forma indefectible<sup>8</sup>.”

Sin lugar a dudas, esta sentencia de amparo crea un gran precedente que nos obliga a los legisladores a modificar el marco normativo con el fin de apegarlo a esta nueva realidad.

Por ello, resulta imperante modificar la forma en como se hace el registro de los apellidos de los hijos por parte de los progenitores, garantizando el derecho a que sean ellos quienes decidan qué orden guardarán los apellidos de sus hijos.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de

### Decreto

**Único.** Se modifica el artículo 58 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 58.** El acta de nacimiento se levantará con asistencia de dos testigos. Contendrá el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre y el **apellido que de común acuerdo determinen los padres**; asimismo, la razón de si se ha presentado vivo o muerto; la impresión digital del presentado. Si éste se presenta como hijo de padres desconocidos, el juez del Registro Civil le pedirá el nombre y apellidos, haciéndose constar esta circunstancia en el acta.

...

En los casos de los artículos 60 y 77 de este Código el juez **pondrá los dos apellidos del que lo reconozca.**

En caso de no llegar a un acuerdo en el orden de los apellidos entre los padres, el juez del Registro Civil acordará el orden de los apellidos, atendiendo el Interés Superior de la Niñez.

### Transitorio

**Único.** La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92616/Sharp\\_reforma\\_cjef.gob.mx\\_20160517\\_164352.compressed.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92616/Sharp_reforma_cjef.gob.mx_20160517_164352.compressed.pdf)

2 <http://www.un.org/es/charter-united-nations/>

3 *Ibidem*

4 *Ibidem*

5 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_150816.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf)

6 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2\\_241213.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_241213.pdf)

7 <http://www.cjf.gob.mx/documentos/notasInformativas/docsNotasInformativas/2015/notaInformativa24.pdf>

8 *Ibidem*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2016.— Diputadas y diputados: **Laura Valeria Guzmán Vázquez**, Delia Guerrero Coronado, Edith Anabel Alvarado Varela, Enrique Rojas Orozco, Erika Araceli Rodríguez Hernández, Flor Estela Rentería Medina, Francisco Javier Santillán Ocegüera, Francisco Saracho Navarro, Hugo Daniel Gaeta Esparza, Jasmine María Bugarín Rodríguez, José Luis Orozco Sánchez Aldana, Laura Nereida Placencia Pacheco, María Guadalupe Oyervides Valdez, Martha Lorena Covarrubias Anaya, Miriam Dennis Ibarra Rangel, Olga María Esquivel Hernández, Rafael Yerena Zambrano, Ramón Bañales Arámbula, Sara Latife Ruiz Chávez, Xitlalic Ceja García (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

Continúe la Secretaría con el acuerdo de la Mesa Directiva, en consenso con los grupos parlamentarios.

## ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Mesa Directiva.

La Presidencia y la Mesa Directiva en su conjunto, con fundamento en el artículo 22, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite lo siguiente:

**Primero.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, manifiesta su preocupación por la situación de inseguridad que se vive en algunas zonas del estado de Michoacán, la cual está afectando la tranquilidad de la población.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, formula un respetuoso llamado a las autoridades correspondientes y al gobierno del estado de Michoacán a revisar la estrategia de seguridad.

Palacio legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.— Diputados: Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Presidente; María Guadalupe Murguía Gutiérrez (rúbrica), Gloria Himelda Félix Niebla (rúbrica), Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano (rúbrica), Sharon María Teresa Cuenca Ayala (rúbrica), vicepresidentes; Raúl Domínguez Rex (rúbrica), Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (rúbrica), Isaura Ivanova Pool Pech (rúbrica), Andrés Fernández del Valle Laisequilla (rúbrica), Ernestina Godoy Ramos (rúbrica), Verónica Delgadillo García (rúbrica), María Eugenia Ocampo Bedolla, Ana Guadalupe Perea Santos (rúbrica), secretarios.»

**El diputado Jesús Sesma Suárez** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Con qué objeto, diputado. Adelante. Diputado Jesús Sesma Suárez.

**El diputado Jesús Sesma Suárez** (desde la curul): Gracias, presidenta. Solamente para hacer un reconocimiento a todos los coordinadores de los grupos parlamentarios; al presidente de la Mesa Directiva, diputado Bolaños, y a todos los vicecoordinadores que también están en la Junta de Coordinación Política, porque, como es de conocimiento de todos ustedes, la semana pasada nuestro compañero y amigo, el diputado Omar Noé Bernardino, alias El Vale, tu-

vo un lamentable suceso en el estado de Michoacán, en el municipio de Apatzingán, donde tuvo un asalto con su familia, con su hijo de tres años, con su esposa, donde le quitaron sus cuestiones materiales y donde de manera indescriptible le pidieron que corriera hacia el monte porque estaba en riesgo su vida. Esto trae no solamente a colación este punto de acuerdo, porque no solamente nuestro compañero está viviendo, o nuestros compañeros de Michoacán diputados están viviendo, estos sucesos, sino la ciudadanía en general. Por eso les agradezco a todos este punto de acuerdo el que se hayan sumado, y pedirles a las autoridades locales, municipales y federales que pudiesen tener la reinstalación de los retenes que ya se quitaron y que trae como consecuencia esta ola de inseguridad.

Muchísimas gracias y le agradezco a todos los coordinadores, a todos los vicecoordinadores y al Presidente de la Mesa Directiva. Muchísimas gracias y es cuanto.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Gracias, diputado. Nos ha solicitado el uso de la voz, por favor sonido en la curul del diputado Noé Bernardino.

**El diputado Omar Noé Bernardino Vargas** (desde la curul): Gracias, presidenta. Agradezco infinitamente la solidaridad de todos las y los compañeros de esta LXII Legislatura. No quisiera que le volviera a pasar a ningún ciudadano lo que le pasó a un servidor, a esos ciudadanos de a pie.

Mi intención no es que me regresen lo que me robaron, eso no me interesa, me interesa que ningún ciudadano de Michoacán pase estos lamentables hechos. Este punto de acuerdo es importante porque es un asunto de seguridad para la entidad ya que desde enero y junio de 2016 los homicidios dolosos pasaron de 402 a 678. Las ejecuciones aumentaron de 426 a 744. Hechos que conocemos todos.

El 12 de septiembre fue asesinado un funcionario del área de Prevención y Reinserción social de la Secretaría de Seguridad Pública. El martes 6 de septiembre un helicóptero de la policía de Michoacán fue derribado en la región de la Huacana. Estos hechos se relacionan con el crimen organizado.

Los índices de seguridad se observan en todo el estado. Tan sólo en Zamora se cometen de dos a tres asesinatos diarios a plena luz del día, sin contar con los daños colaterales. En Michoacán se localizan cinco de los 50 municipios más violentos del país. En este caso son Zamora, Morelia, Lá-

zaro Cárdenas, Uruapan y Apatzingán, en ese orden, de acuerdo con las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En Michoacán queremos paz, en Michoacán hay gente más buena que mala, en Michoacán hay gente trabajadora, que siempre junto con su familia sale a la luz para poder darles alimentos.

En Michoacán queremos paz y hacemos un llamado a las autoridades competentes a que nos devuelvan la paz que Michoacán necesita. Es cuanto, muchas gracias a todas y a todos por solidarizarse con nosotros.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:**

Se toma nota, diputado. Nos ha solicitado desde su curul el diputado Antonio Ixtlahuac. Sonido, por favor, en su curul.

**El diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela** (desde la curul): Gracias, presidenta. Decirle que la bancada de Michoacán del Partido Revolucionario Institucional lamenta estos acontecimientos terribles y desde aquí hacemos un llamado serio y puntual para que se revise la estrategia de seguridad en Michoacán, para que este tipo de acontecimientos no vuelvan a suceder.

Queremos que Michoacán regrese a su normalidad y que efectivamente estas alzas que se han dado en estos índices de violencia hoy preocupan a la población general en Michoacán, por eso pedimos a todos los partidos políticos, pedimos al propio gobernador y al gobierno federal que revisen con puntualidad, para que en Michoacán regrese el clima de paz y nos solidarizamos con el compañero Omar Noé Bernardino. Muchas gracias, presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:**

Gracias, diputado. Nos ha solicitado, desde su curul, la diputada Hortensia Aragón. Sonido en su curul, por favor.

**La diputada Hortensia Aragón Castillo** (desde la curul):

Muchas gracias, presidenta. Primero, al igual que el resto de los compañeros y compañeras diputadas, solidarizarnos con nuestro compañero legislador. Señalar que efectivamente estamos a favor de este exhorto a las autoridades competentes.

Que efectivamente Michoacán, como lamentablemente muchos otros estados de la República están viviendo índices extremos de violencia y que como nunca, en el estado de Michoacán se está enfrentando ahorita realmente al nar-

cotráfico, al crimen organizado con las consecuencias que se han tenido y que han sido públicas.

Por supuesto que a nadie ni al más humilde de los ciudadanos que se vea afectado en sus intereses o en su seguridad personal pudiera permitirse que sucediera en un Estado de derecho, como el que esta soberanía pretende defender permanentemente.

Sin embargo, la solidaridad para que las autoridades competentes también se extiende para que el gobierno federal asuma, con responsabilidad, la responsabilidad que tiene en cada uno de los estados de la república, incluido este que se señala, como es el de Michoacán. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:**

Gracias, diputada.

**El diputado Erik Juárez Blanquet** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:**

Desde su curul nos ha solicitado el uso de la palabra el diputado Erik Juárez Blanquet, adelante diputado.

**El diputado Erik Juárez Blanquet** (desde la curul):

Gracias, presidenta. Lamentablemente hay una ola de violencia que azota todos los rincones de nuestro país, sin duda que Michoacán no es la excepción.

Desde luego que lamentamos mucho lo que le sucedió a nuestro amigo el diputado Omar Noé Bernardino, pero sí quiero hacer memoria de que ya es más de un lustro que en Michoacán estos acontecimientos están a la orden del día y, de verdad, que también estamos muy preocupados por esta circunstancia.

Recuerdo que en la pasada administración estatal el crimen organizado llegó hasta casa de gobierno, de hecho hay un gobernador detenido justamente por sus nexos con la delincuencia organizada.

Decirles también, que lamentablemente en la pasada administración estatal también tuvimos el cruel asesinato de un ex diputado local compañero nuestro el diputado Osvaldo Esquivel Lucatero y otros presidentes más, que en la pasada administración también fueron asesinados.

Hoy, hay la percepción de que la delincuencia o el crimen organizado está reorganizándose en nuestro estado, y des-

de luego que compartimos en el llamado que debe hacerse a las autoridades correspondientes, pero me gustaría que se fuera más explícito y que se hiciera el llamado, no sólo al gobierno de Michoacán, sino al gobierno federal, al gobierno de la república, finalmente está en el marco de sus atribuciones el combate a la delincuencia organizada.

Entonces, coincidimos en que se haga este exhorto, los llamados pertinentes, pero que sí quede claro que este es un problema que estamos viviendo a lo largo y ancho de todo el país y desde luego que los primeros interesados en que se le dé certidumbre a nuestros ciudadanos, seguridad y tranquilidad, pues somos nosotros los diputados federales de Michoacán. Muchísimas gracias.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Gracias, diputado. Para concluir, nos ha solicitado del uso de la palabra desde su curul, el diputado Jorge Carvalho Delfín. Adelante, diputado.

**El diputado Jorge Alejandro Carvalho Delfín** (desde la curul): Gracias, presidenta. Nos solidarizamos totalmente a la petición y al llamado del diputado Bernardino.

Solicitamos blindar la integridad del diputado y de su familia, y exhortar a las autoridades estatales y federales. Es muy importante que a un legislador federal, y a cualquier ciudadano mexicano se les den las garantías de seguridad; sabemos que el diputado Bernardino viene de un distrito sumamente complicado en temas de seguridad y de gobernabilidad.

Por eso es muy importante que a este llamado muy lamentable que sufrió el diputado nos sumemos esta soberanía para poderle dar garantías de integridad a él y a su familia. Es cuanto, presidenta, muchas gracias.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Gracias, diputado. Nos ha solicitado de igual forma el uso de la palabra desde su curul, el diputado Jorge Ramos. Adelante, diputado.

**El diputado Jorge Ramos Hernández** (desde la curul): Sí, presidenta. Para los mismos efectos sumarnos a la intención de exhorto que están planteando nuestros compañeros y compañeras diputadas, pero al mismo tiempo aprovechando para hacer un llamado a esta Cámara, de no caer en la tentación de solo atender la coyuntura y dejar pasar el debate de fondo que se ha estado posponiendo en ambas

Cámaras, que es la reforma de fondo al Sistema Nacional de Seguridad Pública, que ya tenemos aquí en la Cámara.

Y por otra parte, ver también en la pertinencia de lo que sí nos corresponde, que es el Presupuesto en Seguridad Pública, que se advierte, según el Paquete Presupuestal, una disminución de más de 4 mil millones de pesos para el combate, precisamente al crimen y a la inseguridad en estos estados.

Entonces, no solamente cuando salga afectado obviamente, algún compañero diputado o diputada, sino lo que están viviendo millones de mexicanos en el resto de los estados del país, y que no hemos abordado de raíz y de fondo el debate nacional aquí en Cámara, sobre las causas profundas.

Sigue sin atenderse la intervención del Ejército, con una normalidad jurídica sigue la impunidad adentro y la colaboración de los mandos policíacos en el crimen organizado, es decir, siguen intactas las causas de fondo que generan esta problemática. Entonces, la invitación a entrar de lleno al debate, no solo a los efectos, sino a las causas de lo que los mexicanos están requiriendo en este momento. Es cuanto, presidenta, gracias.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Muy bien diputado. No habiendo más oradores, se consulta... Les pediríamos a las compañeras diputadas y compañeros diputados su comprensión, sobre todo para efecto de este tema, donde hemos logrado pulsar la gran identidad y el gran apoyo y respaldo que se ha brindado a este pronunciamiento, que nos permitieran pasar a lo que es la aprobación del mismo. Si les parece. Para lo cual, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el pronunciamiento.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba el pronunciamiento. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** **Aprobado. Comuníquese.**

## INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

### LEY FEDERAL DEL TRABAJO

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Karina Padilla Ávila, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

**La diputada Karina Padilla Ávila:** Compañeras y compañeros diputados, con el permiso de la Presidencia. Hoy las nuevas dinámicas sociales y familiares han hecho que las tareas que antes eran encomendadas solo a las mujeres ahora también sean compartidas con los hombres. Ejemplo de ello es el cuidado y la atención de los hijos al nacer, que hoy consideramos que tiene que ser una labor en la que ambos participen de manera más amplia.

También es menester considerar que la resolución relativa a la igualdad de género como eje del trabajo adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo, CIT, en 2009, insta a los gobiernos a formular políticas públicas para el equilibrio de las responsabilidades laborales y familiares a la inclusión de la licencia de paternidad y a la implementación de incentivos para que los aprovechen los hombres.

En México se abordó por primera vez la licencia de paternidad dentro de la legislación como un mecanismo coadyuvante para el fortalecimiento de los derechos de la mujer trabajadora, proponiendo que el trabajador que se convierta en padre gozara del permiso de 10 días con goce de sueldo, contribuyendo con ello a la conciliación entre la vida laboral de las familias y familiar de las personas, compartiendo los padres gozo y atención del recién nacido.

La equidad y corresponsabilidad familiar entre hombres y mujeres propició la aprobación de esta reforma, sujetando el permiso de paternidad a solo cinco días con goce de sueldo, reconociendo el mismo derecho para el trabajador que se convirtiera en padre biológico o por adopción.

Pese a existir esta licencia, es una realidad que cinco días resultan insuficientes para establecer un vínculo afectivo más firme entre el recién nacido y su progenitor o el recién adoptado y sus padres, para que participe en las tareas y cuidados que esto implica.

El acercamiento requiere de todo un proceso mucho más complejo, que solo compartir el hogar requiere acopla-

miento a horarios, dinámicas familiares, cuidados del hijo, tareas domésticas compartidas, convivencia, etcétera, lo cual no se alcanza a propiciar en tan poco tiempo.

Como sociedad debemos hacer un esfuerzo para avanzar en mejores condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo de manera paralela el interés superior del niño, y por ello propongo como objetivo de esta iniciativa otorgar 10 días de permiso por paternidad a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos o en el caso de la adopción.

Si bien el permiso de paternidad es un derecho, la realidad es que no ha permeado en todos los sectores, ni dependencias, más aún, no se ha logrado visualizar sobre la naturaleza de los mismos y menos aún de los beneficios que esto representa a todos los niveles del ser humano.

Aunque ya existen instituciones que han adoptado esta medida, hay que mencionarlos, de 10 días de licencia de paternidad, como es la propia Secretaría de Gobernación y Sedena.

Con la ampliación a 10 días de los permisos de paternidad en nuestra legislación podremos ayudar a la eliminación de estereotipos avanzando en igualdad sustantiva, principio universal y de la política nacional en México, corregir la discriminación del mercado laboral logrando menos brecha en la desigualdad, proveer a niños y niñas del cuidado que merecen por parte de ambos progenitores, avanzar en la política social que implica crecimiento económico, educativo, integral en el país. Dar a los hombres la oportunidad de expandir su sentido de identidad y ganar una relación más profunda con sus hijos, entre otros beneficios. En el PAN creemos que estos 10 días serán de mucho valor para las familias de México. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Karina Padilla Ávila, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Karina Padilla Ávila, diputada federal integrante de la LXIII Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XXVII Bis del

artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La lucha y exigencia de miles de mujeres que han buscado incansablemente el reconocimiento de igualdad entre la mujer y el hombre en todas sus vertientes, han propiciado a una mayor participación de todos los sectores sociales en tareas que tradicionalmente se consideraban responsabilidad únicamente de las mujeres.

Actualmente, es incuestionable la importancia de la incursión de las mujeres en la vida laboral, pues cada vez más mujeres buscan una fuente de ingreso propio para lograr mayor desarrollo personal, crecimiento profesional, además de apoyo a la economía familiar.

De acuerdo con cifras de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a nivel mundial se ha percibido un considerable aumento de incursión de la mujer; en la última edición del informe Panorama Laboral, publicada por la Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe, se destaca un constante aumento en los últimos años la tasa de participación de las mujeres en la fuerza laboral llegando a 49.5 por ciento, mientras que la tasa de ocupación se registró en 45.5 por ciento.<sup>1</sup>

Esta coyuntura social, cultural e ideológica, ha obligado a reflexionar sobre las obligaciones en la atención, educación, cuidado y crianza de los hijos de manera solidaria entre progenitores, dejando de lado estereotipos e ideologías retrógradas.

En la década de los años 70 en Europa, se estableció por primera vez los “**permisos parentales**”, que buscaban propiciar el cuidado compartido de los hijos, sin embargo, en la mayoría de las ocasiones al ser transferible entre progenitores, era la mujer la que continuaba con esta obligación, pero sirvió de antecedente para que más tarde países y organizaciones internacionales, trabajaran en acciones y mecanismos para consolidar esta figura.

De acuerdo con la publicación “La legislación y la práctica en el mundo La maternidad y la paternidad en el trabajo” de la OIT, al 13 de mayo del 2014, 78 de los 167 países miembros que contaban con información, consideran en su legislación la licencia de paternidad como un derecho obligatorio, y en la mayoría de ellos (70 países) remunerado.<sup>2</sup>

Si bien la OIT no tiene normas sobre licencia de paternidad, la Resolución relativa a la igualdad de género como eje del trabajo decente, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) en 2009, insta a los gobiernos a formular políticas para el equilibrio de las responsabilidades laborales y familiares, a la inclusión de la licencia de paternidad y/o parental y a la prevención de incentivos para que los hombres las aprovechen.

En congruencia con esta resolución, países de América Latina y el Caribe, contemplan en sus ordenamientos esta licencia, aunque los días de permiso son muy discordantes, pues en caso como Argentina, Guatemala y Paraguay otorgan 2 días de licencia, Brasil y Chile 5 días, Colombia 8 días y Venezuela 14 días, todos con remuneración.

Cabe destacar que la licencia de paternidad no debe considerarse como vacaciones, es un tiempo para que los papás apoyen a la madre y se genere un acercamiento y confianza con el bebé, lo cual le brinda mayor seguridad, pues la convivencia resultan de gran trascendencia para el desarrollo de la persona desde la primera etapa de su vida.

Además, en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se postula la igualdad del hombre y la mujer ante la ley, por tanto es responsabilidad conjunta la organización y desarrollo de la familia. De ello se desprende que el Estado debe facilitar los recursos para que los padres coadyuven en el cumplimiento del cuidado de los menores y garanticen el cumplimiento de los derechos de la niñez, velando por su interés superior.

Definitivamente, el reservar para las mujeres el cuidado y crianza de los niños provoca una serie de afectaciones a ellas mismas y a toda la estructura familiar; ya que se promueve el estereotipo de que el cuidado de los hijos corresponde sólo a la mujer, la que debe quedarse en casa y dejar de lado su desarrollo personal. Olvidado que el cuidado de los hijos es responsabilidad de hombres y mujeres.

En México, debemos reconocer que la reforma laboral propuesta en 2012 por el ex presidente Felipe Calderón, abordó por primera vez la licencia de paternidad, como un mecanismo coadyuvante para el fortalecimiento de los derechos de la mujer trabajadora, proponiendo que el trabajador que se convirtiera en padre, gozara de permiso por diez días, con goce de sueldo, contribuyendo con ello a la conciliación entre la vida laboral y familiar de las personas, compartiendo los padres gozo y la atención del recién nacido.

La equidad y corresponsabilidad familiar entre mujeres y hombres, propició la aprobación de esta reforma sujetando el permiso de paternidad a solo 5 días con goce de sueldo, reconociendo el mismo derecho para el trabajador que se convirtiera en padre biológico o por adopción.

Dependencias como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se han sumado y han destacado la importancia del rol masculino en el cuidado y bienestar de las familias a través de políticas incluyentes como la licencia de la paternidad.<sup>3</sup>

Pese a existir esta licencia, es una realidad que cinco días resultan insuficientes el para establecer un vínculo afectivo más firme entre el recién nacido y su progenitor, o el recién adoptado y su padre.

El acercamiento requiere de todo un proceso mucho más complejo que solo compartir el hogar, requiere acoplamiento a horarios, dinámicas familiares, cuidados del hijo, tareas domésticas compartidas, convivencia etc., lo cual no se alcanza a procesar en tan poco tiempo.

Es una realidad que aún las mujeres emplean el mayor tiempo en la atención de la familia; la encuesta sobre uso de tiempo realizada por el Inegi en 2014, reporta que:

“Del total de horas dedicadas al trabajo, remunerado y no remunerado, los hombres contribuyen con poco más de 40 por ciento, mientras que las mujeres con cerca de 60 por ciento. Si se toma solo en cuenta el trabajo no remunerado de los hogares, las mujeres de 12 años y más triplican el registrado por los varones.”<sup>4</sup>

De igual manera, señala que respecto a actividades de cuidado a integrantes del hogar, en promedio las mujeres dedican 28.8 horas a la semana, mientras que los hombres sólo le dedican 12.4 horas a la semana. El tipo de cuidado al que más tiempo se le dedica es el proporcionado a los integrantes del hogar de 0 a 14 años, y aquellos que por enfermedad o discapacidad requieren cuidados especiales.

La falta de responsabilidad paterna, representa un grave daño en el entorno familiar, social, económico y jurídico, lo que genera mayores gastos incluso en la aplicación de la justicia, pues de acuerdo a Estadísticas Judiciales en Materia Penal del Inegi, referente al número de personas que fueron sentenciadas en México por el delito de “**abandonar y no asistir a menores de edad e incapaces de cui-**

**darse**”, para 2012 un total de 96 personas fueron sentenciadas por dicho delito, de las cuales el 66.6 por ciento (64 personas) corresponden al sexo masculino y 33.4 por ciento (32 personas) del femenino.<sup>5</sup>

Por otro lado, la encuesta realizada en junio pasado por la empresa Bumeran.org portal de empleo<sup>6</sup>, destacó la disposición de las empresas a otorgar mayor licencia de paternidad, pues están conscientes que requieren para acoplarse a su nueva vida y organizar su tiempo para reincorporarse a sus actividades laborales; de esta medición resulta que 56 por ciento de las empresas indicó que darían siete días, **31 por ciento lo ideal serían 14 días** y finalmente el 13 por ciento consideró que deberían ser 21 días.

Como sociedad, debemos hacer un esfuerzo para avanzar en mejores condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo de manera paralela el interés superior del niño; por ello, propongo se retome la propuesta de otorgar **diez** días de permiso por paternidad a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos o el caso de la adopción de un infante.

Si bien el permiso de paternidad es un derecho, la realidad es que no ha permeado en todos los sectores ni dependencias, más aún, no se ha logrado visualizar sobre la naturaleza del mismos, menos aún de los beneficios que esto representa a todos los niveles de ser humano.

Resulta necesario resaltar algunos de los beneficios que estaremos consolidando si asumimos el compromiso de ampliar a 10 días los permisos de paternidad en nuestra legislación:

- Contribuiremos en la eliminación de estereotipos, avanzando en igualdad sustantiva; principio universal y, de política nacional en México;
- Corregiremos la discriminación del mercado laboral, logrando menos brecha en la desigualdad;
- Al proveer a niños y niñas del cuidado que merecen por parte de ambos progenitores, generaremos mayor seguridad a los hijos, lo cual se traduce en personas con mayor tendencia al éxito, es decir es una inversión a futuro;
- Se avanza en la política social que implica crecimiento económico, educativo e integral para el país;

- Al contar con el apoyo de la pareja durante más días inmediatos posteriores al parto, se ha demostrado, que se reduce considerablemente el daño a la salud de la mujer, pudiendo tomar un descanso más largo de trabajo que implica estar con sus hijos, lo que se traduce en mejores condiciones de salud y mejores condiciones para la realización de su trabajo;

- En la medida en que la mujer se encuentre el mayor tiempo posible con ayuda de su pareja durante se recuperación, se minimiza el riesgo de secuelas posteriores que implican licencias médicas recurrentes, lo cual impactaría de mayor manera a la economía del patrón, empresa o dependencia;

- El permiso de paternidad da a los hombres una oportunidad de expandir su sentido de identidad y ganar una relación más profunda con sus hijos.

- Fomenta la paternidad participativa y responsable.

Por lo expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

### Decreto

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 132, fracción XXVII BIS de la Ley Federal del Trabajo para quedar:

**Artículo 132.** Son obligación de los patrones:

I. a XXVII. ...

**XXVII Bis.** Otorgar permiso de paternidad de diez días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante; y

XXVIII. ...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 <http://www.ilo.org/americas/temas/igualdad-de-g%C3%A9nero/lang-es/index.htm>

2 [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/dgreports/dcomm/documents/publication/wcms\\_242618.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/dgreports/dcomm/documents/publication/wcms_242618.pdf)

3 <http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=511790&idFC=2015#sthash.LrvdKZNw.xI9rGRuy.dpuf>

4 [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015\\_07\\_2.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_07_2.pdf)

5 [http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=esop\\_sentenciados](http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=esop_sentenciados)

6 <http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2015/06/18/empresas-estarian-dispuestas-dar-mayor-licencia-paternidad>.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a seis de septiembre del dos mil dieciséis.— Diputadas y diputados: **Karina Padilla Ávila**, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Emma Margarita Alemán Olvera, Genoveva Huerta Villegas, Guadalupe González Suástegui, Herminio Corral Estrada, Jesús Antonio López Rodríguez, José Hernán Cortés Berumen, Kathia María Bolio Pinelo, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Leticia Amparano Gamez, Lorena del Carmen Alfaro García, Luis Agustín Rodríguez Torres, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Eloísa Talavera Hernández, María García Pérez, Mariana Arámbula Meléndez, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Miguel Ángel Huepa Pérez, Rocío Matesanz Santamaría, Sara Latife Ruiz Chávez, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Ximena Tamariz García, (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión, para dictamen.**

---

### LEY DEL SEGURO SOCIAL

---

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Democrático, para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social y la segunda con proyecto de decreto que deroga el párrafo segundo del artículo 446 de la Ley General de Salud. Adelante, diputada.

**La diputada Maricela Contreras Julián:** Con su permiso, presidenta. Hago uso de esta tribuna para presentar dos



iniciativas sobre derechos humanos, uno de los temas que nos debería preocupar más por la grave situación que atraviesa nuestro país.

La primera de ellas es reformar la Ley del Seguro Social, ya que los avances en materia de igualdad deben entenderse como aquellos dirigidos a eliminar tratos diferenciados entre mujeres y hombres sin que se ignoren las necesidades específicas de cada sector.

Si bien es cierto que son necesarias acciones afirmativas para compensar los desequilibrios por razones de género, no debemos dejar de lado la necesaria participación de los hombres en los cambios culturales e ideológicos de nuestra sociedad.

Uno de los ámbitos donde se refleja mayor la desigualdad es en lo laboral, pues se concibe que las mujeres debemos dedicarnos con mayor tiempo a los quehaceres del hogar y el cuidado de los hijos e hijas, mientras que los hombres deben contar con la mayor responsabilidad del trabajo remunerado; es decir, como proveedores en la pareja.

Surge así, entonces, la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral que debe traducirse en un reconocimiento de la participación de hombres y mujeres en las responsabilidades que surjan de las relaciones familiares.

Sin embargo, la Ley del Seguro Social hace una distinción innecesaria sobre el beneficio del servicio de las estancias infantiles, pues lo otorga en forma exclusiva a las mujeres aseguradas por su única condición de ser mujeres, mientras que para los hombres establece una serie de requisitos como ser viudo, divorciado o tener la custodia de sus hijos e hijas, o ejercer la patria potestad y la custodia.

Este tipo de tratos diferenciados no se justifica, por lo que proponemos eliminar es estereotipo de género y reconocer el derecho de hombres y mujeres para acceder a los servicios de estancias infantiles sin ninguna condición más que contar con la seguridad social.

Las responsabilidades en el seno de las familias deben ser compartidas por hombres y por mujeres de manera igual, es decir, las labores de mantenimiento de las escuelas, de las casas, tienen que hacerse por todos los integrantes de las familias como una forma de compartir el trabajo que ello nos lleva.

La segunda iniciativa tiene que ver con la decisión de elegir ser madres o no. A pesar de los avances para erradicar la discriminación, la Ley General de Salud establece una disposición que contrapone el ejercicio de la autodeterminación de las mujeres que deciden ser madres, pues se obliga a las mujeres a obtener el consentimiento de su cónyuge en caso de que busquen el proceso de inseminación artificial.

Esta autorización ignora circunstancias multifactoriales por las que las mujeres deciden tomar una decisión que va desde ejercer un derecho libre a su desarrollo sexual y reproductivo, hasta un diagnóstico de infertilidad.

En el caso del matrimonio la libertad de procreación debe ser de común acuerdo entre los cónyuges, sin embargo los ordenamientos civiles locales establecen supuestos para que se respete el derecho de cada persona para decidir de manera libre el número y ejercicio y el esparcimiento de los hijos, por lo que resulta contradictorio que se siga manteniendo en la ley un elemento de subordinación de la mujer hacia el hombre y no se le permita el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

De esa manera proponemos derogar el segundo párrafo del artículo 476 de la Ley General de Salud, y eliminar el consentimiento del esposo hacia la mujer para que pueda ceder a un procedimiento de reproducción asistida.

Ser madre para muchas mujeres constituye uno de los principales objetivos biológicos en sus ciclos de vida, por lo que no debe estar sujeta a ninguna autorización. Si hay algún tipo de contradicción, esta se dirimirá en otros ámbitos, por lo que la maternidad es un derecho, no es una asignación social. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del PRD

### **Planteamiento del problema**

El principio de igualdad y no discriminación entre los seres humanos reconocido en nuestra Constitución debiera ser el punto de partida para comenzar procesos que eliminen estigmas, prejuicios y negativas de derechos en una sociedad en constante cambio como la nuestra. Como principios fundamentales en la construcción de las sociedades modernas distan mucho de convertirse en una realidad en la observancia para del Estado Mexicano.

Un ejemplo es la situación de una pareja del Estado de México, donde les fue negado el servicio de estancias infantiles, mediante oficio firmado por el titular de la Subdelegación Naucalpan de Juárez del IMSS, al establecer que el servicio era negado por no ser una persona de las consideradas en los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social.

Por ello, el 6 de marzo de 2015, presentaron una demanda ante la negativa del titular de la Subdelegación Naucalpan del IMSS para otorgarle el Servicio de Guardería al hijo de un derechohabiente así como la negativa de admitir las solicitudes de inscripción a su hijo en alguna de las estancias infantiles de la Subdelegación de Naucalpan del IMSS, por cuestiones de género. En este caso el juicio de amparo fue considerado improcedente bajo el argumento de que el IMSS no es una autoridad, ya que sólo actúa en coordinación con las personas aseguradas. De esta manera, explicó el juzgador que no existe acto de autoridad y derivado de ello no hay una afectación a la esfera jurídica de los quejosos.

Una vez dado el sobreseimiento del caso, el 13 de octubre de 2015, se promovió un juicio de amparo directo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 25 de enero de 2016, bajo la asesoría jurídica y acompañamiento del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), donde se plantea la inconstitucionalidad de los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social; 171 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 3, 9 y 16 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Guardería del IMSS; y 8.1.3 de la Norma que establece disposiciones para el servicio de guardería del IMSS.

Entre los argumentos esgrimidos en el amparo se establece que existe una distinción en la norma para que sólo los hombres trabajadores que cumplan con ciertas características puedan acceder a este derecho, y es claramente discriminatoria porque su aplicación no se adecua a los fundamentos y contenidos actuales de protección, respeto, promoción y garantía de los derechos humanos establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales.

### Argumentos

Los avances en materia de igualdad deben entenderse como procesos que compensan los desequilibrios por razones de género y eliminan el trato diferenciado impuesto por las estructuras jurídicas e institucionales, sin que se ignoren

las necesidades específicas de cada sector. En esa labor, surgen acciones afirmativas que potencian las capacidades de las mujeres en su desarrollo y que implican también no dejar de lado a los hombres para que participen en los cambios culturales e ideológicos que transiten en una sociedad igualitaria.

Uno de los ámbitos donde se refleja la desigualdad de género es el laboral, donde se tiene la concepción de que las mujeres deben dedicar mayor tiempos a los quehaceres del hogar y al cuidado de los hijos, mientras que los hombres son considerados los proveedores que deben contar con la mayor responsabilidad del trabajo remunerado. Aun cuando se han dado pasos significativos para erradicar esta visión, cuando las mujeres logran incorporarse a un empleo, existen diversas circunstancias que impiden contar con una conciliación de la vida laboral y familiar, situación que, para el caso que nos ocupa, no sólo se presenta para las mujeres, pues debido a la dinámica de nuestra sociedad, los hombres enfrentan también dicha problemática.

La conciliación de la vida familiar y laboral es un tema que está relacionado con la calidad de vida e integra varias vertientes entre las que confluyen el uso del tiempo, las desigualdades en las cargas de trabajo entre los sexos y las consecuencias que trae consigo el modelo económico neoliberal con sus crisis, aumento en la población desempleada y disminución de niveles de salud, alimentación y prestaciones sociales.

Asimismo, la conciliación familiar y laboral se relaciona con los paradigmas culturales, las categorías de género y de clase que asignan características femeninas y masculinas a las actividades que realizamos hombres y mujeres en los espacios públicos y privados y que construyen asimetrías en las cargas de trabajo y tiempo de descanso.

La incorporación de la mujer al trabajo hace necesario configurar un sistema que contemple las nuevas relaciones sociales surgidas y un nuevo modo de cooperación y compromiso entre mujeres y hombres que permita un reparto equilibrado de responsabilidades en la vida profesional y en la privada.

La necesidad de conciliación del trabajo y la familia ha sido tema de preocupación a nivel internacional, que plantea una compleja y difícil problemática que debe abordarse, no sólo con reformas legislativas, sino con la necesidad de promover servicios de atención a las personas.

En este sentido, en la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, celebrada en Beijing 1995, se adoptó el compromiso de los Estados para fomentar la armonización de las responsabilidades de las mujeres y los hombres en lo que respecta al trabajo y la familia.

De igual forma, en el XXIII periodo de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas, se plantearon nuevas acciones respecto a la Plataforma de Acción de Beijing; en materia de empleo destacan las siguientes:

“82.b) Promover programas que permitan que las mujeres y los hombres reconcilien sus responsabilidades laborales y familiares y alentar a los hombres a compartir por igual con las mujeres las funciones de atención del hogar y de los hijos.

82.c) Elaborar o reforzar las políticas y programas que apoyen las múltiples funciones de la mujer que contribuyen al bienestar de la familia en sus diversas formas, que reconozcan la importancia social de la maternidad y su ejercicio, la función de progenitor, el papel de los padres y tutores en la crianza de los hijos y en el cuidado de otros miembros de la familia. Esas políticas y programas también deben promover la distribución de la responsabilidad entre los padres, las mujeres y los hombres y la sociedad en su conjunto en ese sentido.

82.d) Diseñar, aplicar y promover políticas y servicios de apoyo a la familia, incluso servicios asequibles, accesibles y de calidad para el cuidado de los niños y otros familiares a cargo, planes de licencias de paternidad o maternidad y otras formas de licencia, y campañas para sensibilizar a la opinión pública y a otros participantes respecto de la división equitativa de las responsabilidades laborales y familiares entre mujeres y hombres.”

Trabajar para la conciliación de la vida pública y privada, familiar y profesional, significa en construir nuevos modelos y nuevas formas, tanto en la organización del trabajo como en el seno de las familias. A su vez, se traduce en un avance para lograr una concepción diferente del reparto de responsabilidades públicas, familiares, domésticas y privadas de las personas, desde una visión de responsabilidad social.

Así, en el caso que nos ocupa, el acceso a **servicios de estancias infantiles, debe traducirse en un aspecto de con-**

**ciliación de la vida laboral y familiar, además de reconocer la participación de hombres y mujeres en las responsabilidades que surjan de las relaciones familiares.**

Estadísticas más recientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en 2013, señalan que “el número de horas destinado por las mujeres al trabajo remunerado disminuye conforme incrementa su número de hijos. Por ello, la cobertura del servicio de guardería continúa siendo una prioridad, para lo cual el Instituto otorga la prestación del servicio de guardería tanto en sus propias instalaciones, por medio de las guarderías Madres IMSS y del esquema Ordinario, como por medio de terceros, a través de las guarderías de los esquemas Vecinal Comunitario Único, del Campo e Integradora”.

Para ello, la Ley del Seguro Social establece en sus artículos 201 y 205 los requisitos para acceder al préstamo del servicio de “guardería”:

**Artículo 201.** El ramo de guarderías cubre el riesgo de no poder proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia, de la mujer trabajadora, del trabajador viudo o divorciado o de aquél al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.

**Artículo 205.** Las madres aseguradas, los viudos, divorciados o los que judicialmente conserven la custodia de sus hijos, mientras no contraigan nuevamente matrimonio o se unan en concubinato, tendrán derecho a los servicios de guardería, durante las horas de su jornada de trabajo, en la forma y términos establecidos en esta Ley y en el reglamento relativo.

El servicio de guarderías se proporcionará en el turno matutino y vespertino, pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, el hijo del trabajador cuya jornada de labores sea nocturna.

Sin embargo, estas disposiciones son contrarias al principio de igualdad entre hombres y mujeres plasmado en el Artículo 4º de la Constitución, generando además estereotipos de género. El hecho de que los padres derechohabientes no puedan acceder a esta prestación, salvo en situaciones excepcionales, limitan la corresponsabilidad de los hombres en el cuidado y responsabilidad de los hijos, y sitúa nuevamente en una desventaja institucional a las mu-

jerer trabajadoras otorgándole toda el compromiso en el cuidado de hijos e hijas.

Este hecho fue declarado por la SCJN en el estudio del amparo mencionado, donde precisa que la Ley del IMSSS hace una clara distinción del beneficio del servicio de las guarderías, al otorgarlo en forma exclusiva a las mujeres aseguradas, cuya única condición es la de ser mujer; mientras que, para los hombres asegurados, establece una serie de requisitos: De esa manera, los supuestos para acceder al servicio que presta el IMSS en los artículos 201 y 205 de referida norma son los siguientes:

- La mujer trabajadora,
- Trabajador viudo,
- Trabajador divorciado,
- Trabajador al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos, o
- Los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.

De esta manera, la SCJN concede el amparo al establecer que existe una situación de discriminación al restringir a determinados supuestos el derecho del trabajador a gozar del servicio. Lo anterior, en contravención a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por otra parte, señala que el derecho de igualdad entre el hombre y mujer que contempla la Constitución en su artículo 4º, busca que ambos sean tratados equitativamente frente a la ley, lo cual necesariamente implica que tanto la mujer como el hombre gocen, en el caso concreto, en su calidad de trabajadores asegurados, de los mismos beneficios que brinda la seguridad social, entre otros, el servicio de

guardería, conforme a lo previsto en el artículo 123 Apartado A, fracción XXIX, de la Constitución Federal, el cual señala lo siguiente:

**“Artículo 123.** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

**XXIX.** Es de utilidad pública la ley del seguro social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares;”

De igual forma, señaló el Tribunal Constitucional que las afectaciones se extienden al menor por el que se solicitó el servicio, pues se vulnera el derecho a la seguridad social en relación con el proyecto de vida familiar del sujeto, así como los derechos que le reconoce la Constitución Federal y los tratados internacionales como lo es la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre, la cual establece el Derecho de protección a la maternidad y a la infancia, particularmente el Artículo VII o la Convención de los Derechos de los Niños, en cuyos artículos 2, 3 y 4 insta reforzar el reconocimiento fundamental de la infancia así como la necesidad de garantizar su protección y desarrollo.

Un aspecto que preocupó a la SCJN es en los supuestos que la Ley concede al trabajador el acceso a este servicio, pues señaló como parte de sus argumentos para conceder le amparo lo siguiente:

“...condiciona el servicio a los viudos, divorciados o los que judicialmente conserven la custodia de sus hijos, a que no contraigan nuevamente matrimonio o se unan en concubinato. Esto es, mientras no establezcan una relación de matrimonio o concubinato que supone contar con una mujer para hacerse cargo de los hijos del trabajador, podrán contar con el servicio, lo que conlleva una diferenciación estructural que subyace en la norma asignando a la mujer un determinado papel en razón exclusivamente del género, reafirmando la visión estereotipada y situación de desventaja que permea en la norma, reduciendo a la mujer al papel del cuidado del hogar y los hijos.”

Otras consideraciones del Alto Tribunal se centraron en señalar que la diferencia atenta contra la igualdad de derechos establecida en la Constitución, independientemente de su género o estado civil, además que quebranta derechos de los padres trabajadores a gozar del servicio en igualdad de circunstancias que la mujer trabajadora, colocándolo en una situación de desventaja y esgrime los siguiente:

**“Esta Sala considera que el hombre, al igual que la mujer, tiene derecho a acceder al servicio de guardería que, en su carácter de aseguradas, el Instituto les presta en forma amplia a ellas; pues no existe ninguna justificación legal, constitucional ni convencional que los prive de obtenerlo en igualdad de condiciones, en la medida de que ambos son iguales ante la ley. Si bien, de acuerdo a la Exposición de Motivos de la Ley del Seguro Social, el servicio de guarderías originalmente fue concebido con la finalidad de que la mujer pudiera acceder con facilidad a la vida económica y laboral, una vez que dieran a luz a sus hijos (otorgándoles dicha prestación a partir de los 43 días de nacimiento del menor); lo cierto es, en la actualidad los roles del cuidado y desarrollo del menor no son tarea exclusiva de las éstas, en la medida de que el hombre también se encuentra vinculado al cuidado de sus hijos, razón por la que éste debe ser tratado en igualdad de circunstancias.** Por tanto, no existe razón alguna para que se obstaculice o limite su derecho a obtener el beneficio de las guarderías en las mismas condiciones en las que se brinda a las mujeres.

“Por lo anterior, abordando el estudio de las normas impugnadas con perspectiva de género, **derivan en un trato diferenciado que resulta discriminatorio por razón de género, sin que sea relevante que en este caso dicho trato prive de un derecho al padre trabajador,** pues el principio de igualdad y el de no discriminación por razón de género, no sólo debe apreciarse desde la óptica de la mujer, pues si bien es verdad que tradicionalmente, debido fundamentalmente a patrones culturales, es ella quien puede ver menguados sus derechos, lo cierto es que también el hombre puede resultar afectado por esta misma visión de género, como acontece en las normas materia de análisis. Conviene tener presente que juzgar con perspectiva de género, constituye un método que pretende detectar y eliminar todas las barreras y obstáculos que discriminan a las personas por condición de sexo o género, es decir, juzgar considerando las situaciones de desventaja que, por cuestiones de

género, discriminan e impiden la igualdad. En otras palabras, tener en cuenta los factores de desigualdad real de quienes enfrentan un proceso judicial, adoptando medidas de compensación que contribuyan a reducir o eliminar los obstáculos y deficiencias que impidan o reduzcan la defensa eficaz de sus intereses.

“Finalmente, como consecuencia de lo anterior, **se considera que se violan los derechos de la niñez y el interés superior del menor, al privarlos del acceso al servicio de guardería que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de su padre y limitarlo en forma discriminatoria únicamente a las mujeres aseguradas.** Ello es así, puesto que los niños, en términos del artículo 4o. de la Constitución Federal tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Por su parte, el deber de protección de los menores corresponde a ambos padres por igual; es decir, en un ámbito de corresponsabilidad equitativa; lo cual, conlleva a la necesidad de que el hombre pueda ver satisfecho su interés de cuidado y desarrollo del menor, a través del beneficio de la guardería.

De ahí que, asiste razón a los recurrentes cuando señalan que los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social; 2 y 3 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social y el artículo 8.1.3. de la Norma que establecen las disposiciones para la operación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social, violan su derecho humano de no discriminación, de igualdad, de seguridad social y el del interés superior del niño contenidos en los artículos 1o., 4o. y 123, apartado A, de la Constitución Federal, en la medida de que establece requisitos a los hombres, distintos de los que se señalan a las mujeres aseguradas para poder acceder al beneficio de la guardería de los hijos y porque privan al menor de acceder al mismo a través del padre asegurado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Visto el resultado de este estudio y puesto que las normas reclamadas son inconstitucionales, lo que procede es conceder el amparo y protección de la justicia federal solicitados y hacerlo extensivo al acto de aplicación de las normas”.

Al aceptar este tipo de tratos diferenciados, corremos el riesgo de asignar a la mujer el rol del cuidado de los hijos, por el sólo hecho de ser mujer, reproduciendo un estereotipo de género como es la responsabilidad en la crianza, la atención y el cuidado de los hijos, dejando de lado el papel

activo de los padres y la responsabilidad compartida, además de no velar por el interés superior de la infancia y restringiendo derechos a los padres trabajadores.

Po lo que la presente propuesta busca eliminar las referencias discriminatrios en los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, haciendo un comparativo como se muestra a continuación:

| Texto vigente Ley del Seguro Social  | Propuesta de modificaciones  |
|--|--|
| <p><b>Artículo 201.</b> El ramo de guarderías cubre el riesgo de no poder proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia, de la mujer trabajadora, del trabajador viudo o divorciado o de aquél al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.</p> <p>Este beneficio se podrá extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.</p> <p>El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, el hijo del trabajador cuya jornada de labores sea nocturna.</p> | <p><b>Artículo 201.</b> El ramo de guarderías cubre el riesgo de no poder proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia <b>de las personas trabajadoras</b>, <del>de la mujer trabajadora, del trabajador viudo o divorciado o de aquél al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos</del>, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.</p> <p>Este beneficio se podrá extender a <del>los asegurados</del> <b>las personas aseguradas</b> que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto <del>y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.</del></p> <p>El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino <del>pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos</del>, el hijo del trabajador cuya <del>jornada de labores sea nocturna.</del></p> |
| <p><b>Artículo 205.</b> Las madres aseguradas, los viudos, divorciados o los que judicialmente conserven la custodia de sus hijos, mientras no contraigan nuevamente matrimonio o se unan en concubinato, tendrán derecho a los servicios de guardería, durante las horas de su jornada de trabajo, en la forma y términos establecidos en esta Ley y en el reglamento relativo.</p> <p>El servicio de guarderías se proporcionará en el turno matutino y vespertino, pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, el hijo del trabajador cuya jornada de labores sea nocturna.</p>   | <p><b>Artículo 205. Las personas aseguradas</b> <del>Las madres aseguradas, los viudos, divorciados o los que judicialmente conserven la custodia de sus hijos, mientras no contraigan nuevamente matrimonio o se unan en concubinato</del>, tendrán derecho a los servicios de guardería, durante las horas de su jornada de trabajo, en la forma y términos establecidos en esta Ley y en el reglamento relativo.</p> <p>El servicio de guarderías se proporcionará en el turno matutino y vespertino, <del>pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos</del>, el hijo del trabajador cuya <del>jornada de labores sea nocturna.</del></p>  |

## Fundamento legal

La suscrita, Diputada Federal integrante de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, numeral 1, fracción VIII; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

### Decreto por el que se reforman los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 201 y 205 de La Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

**Artículo 201.** El ramo de guarderías cubre el riesgo de no poder proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia, **de las personas trabajadoras**, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.

Este beneficio se podrá extender a **las personas aseguradas** que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto.

**El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino.**

**Artículo 205. Las personas aseguradas**, tendrán derecho a los servicios de guardería, durante las horas de su jornada de trabajo, en la forma y términos establecidos en esta Ley y en el reglamento relativo.

**El servicio de guarderías se proporcionará en el turno matutino y vespertino.**

### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El titular del Poder Ejecutivo federal realizará las modificaciones al reglamento correspondiente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto en un plazo de 30 días.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 6 de septiembre de 2016.— Diputada **Maricela Contreras Julián** (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: En cuanto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 201 y 205 de la Ley de Seguridad Social, tórnese a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.**

---

### LEY GENERAL DE SALUD

---

**La diputada Maricela Contreras Julián:** «Iniciativa que deroga el párrafo segundo del artículo 466 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del PRD

### Planteamiento del problema

Para hablar de maternidad, debemos ubicarnos en un elemento que ha determinado mucho las discusiones, avances, retrocesos, obstáculos y prejuicios, es decir, el elemento cultural que permea en nuestra sociedad. Al respecto, Seyla Benhabid afirma que la naturaleza no indica quién debe aparearse con quién y sobre este respecto menciona que "...todas las sociedades humanas conocidas regulan el apareamiento con fines reproductivos o no reproductivos y crean un universo simbólico de significaciones según las reglas de parentesco y los tabúes sexuales que se establecen. Las mujeres y sus cuerpos son sitios simbólicos-culturales sobre las que las sociedades humanas inscriben su orden moral."

Efectivamente, los cuerpos y los derechos de las mujeres son objeto de ese orden moral que niegan o son indiferentes a nuestro género. Este parámetro en la regulación de las relaciones de personas, ya sea a nivel privado o en la esfera pública, ha constituido la justificación para descargar todo el contenido de la moral de la sociedad a partir de los roles y estereotipos que se asignan a las mujeres.

De esa manera, los ordenamientos jurídicos y políticas públicas, como traductores del conjunto de valores de un conglomerado social, han sido utilizados también como mecanismos de indiferencia sobre las diferencias que existen entre los géneros. No obstante, la reivindicación de derechos forma parte de un proceso paralelo en las transforma-

ciones del papel del Estado en cuanto al ejercicio poder público.

De oponerse a regular aspectos de la esfera privada de las personas, se pasa a una exigencia de garantizar el ejercicio de derechos, debido a la serie de injusticias, desigualdades y trato inequitativo que se presenta y se refleja en el ámbito público, acentuando la diferencia por razones de género. En ese contexto nos encontramos para hablar de Maternidad, como un derecho y una libertad que tienen las mujeres, una diferencia biológica que se convierte en muchos casos en la realización de los objetivos como personas, pero también, se convierte en una carga moral de la sociedad que asigna obligaciones.

Es decir, la mujer que decide ser madre, recibe la carga emotiva de la sociedad para alimentar, educar, guiar y acompañar a los hijos e hijas, además de ocuparnos de nuestra propia vida y de las responsabilidades laborales, académicas y profesionales. Ejercer la maternidad es un derecho, no una obligación. Es un ejercicio de autodeterminación, es una construcción de vida a través de elecciones y la libertad de decidir para formar una familia de acuerdo a las circunstancias de cada persona y a la dinámica social.

La maternidad, es un derecho, no es una asignación social.

Por otra parte, en los últimos 30 años, se desarrollaron en nuestro país técnicas de reproducción asistida en instituciones de salud públicas y privadas sin contar con una regulación profunda que proporcione certeza en los alcances reproductivos y filiales, así como los límites que necesariamente debe haber en dicha actividad que involucra activamente a la comunidad médica.

Los avances de la biología de la reproducción humana han dado pasos agigantados para hacer posible que miles de personas hayan podido procrear y tener acceso a la paternidad y maternidad que, para algunas personas, constituye uno de los principales objetivos biológicos en su ciclo de vida.

En el caso específico de nuestro país, la Ley General de Salud establece un parámetro para la regulación de la reproducción asistida y, en lo particular, contempla una disposición que contrapone el ejercicio de la autodeterminación de las mujeres que deciden ser madre. Nos referimos al segundo párrafo del artículo 466, el cual impone la obligación a las mujeres de obtener el consentimiento de su cón-

yuge en caso de que busquen un proceso de inseminación artificial.

Dicha obligación se establece de la siguiente manera:

**Artículo 466.** Al que sin consentimiento de una mujer o aun con su consentimiento, si ésta fuere menor o incapaz, realice en ella inseminación artificial, se le aplicará prisión de uno a tres años, si no se produce el embarazo como resultado de la inseminación; si resulta embarazo, se impondrá prisión de dos a ocho años.

**La mujer casada no podrá otorgar su consentimiento para ser inseminada sin la conformidad de su cónyuge.**

Lo anterior vulnera lo establecido en el artículo 4o. constitucional que reconoce el derecho de las personas para decidir el número y espaciamiento de sus hijos, además que limita el libre desarrollo de la personalidad de las mujeres, al sujetar el ejercicio de un derecho al consentimiento de otra persona, en este caso, su cónyuge lo que refleja el esquema de subordinación que de manera equívoca se ejerce de los hombres sobre las mujeres.

Esa ideología, tenía como máximo acto de representación protocolaria en la denominada Epístola de Melchor Ocampo, la cual hace referencia a esta dualidad de inferior-superior siempre la mujer ocupando la parte subordinada; para ejemplo, un fragmento de lo que se estilaba leer en las ceremonias civiles para contraer matrimonio:

El hombre cuyas dotes sexuales, son principalmente el valor y la fuerza, debe dar y dará a la mujer protección, alimento y dirección; tratándola siempre como la parte más delicada, sensible y fina de sí mismo y con la magnanimidad y benevolencia generosa que el fuerte debe al débil, esencialmente cuando este débil se entrega a él y cuando por la sociedad, se le ha confiado.

La autorización del cónyuge, que impone la Ley a la mujer en estado civil casada, para que se someta a un proceso de inseminación artificial, ignora circunstancias multifactoriales por las que la mujer decide tomar esa decisión que van desde ejercer un derecho al libre desarrollo sexual y reproductivo, hasta el diagnóstico de infertilidad, en torno a este último factor existen cifras que aporta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el sentido de que en México hay un millón y medio de parejas que padecen infertilidad o esterilidad.



Esas razones obligan a no negar la realidad social en que vivimos.

Para muchas mujeres ejercer sus derechos reproductivos como otros derechos fundamentales es una necesidad que no puede estar sujeto a un consentimiento.

Lo anterior representa un resabio jurídico que violenta la igualdad entre hombres y mujeres es producto de un largo aprendizaje en la historia de la humanidad y de uno de los sistemas más complejos de la apropiación del cuerpo de las mujeres, bajo esquemas de parentesco, reglas de intercambio, normas sociales y jurídicas.

El cuerpo de las mujeres y sobre todo la reproducción pasan a ser un elemento que permite la negociación al interior de las sociedades sin la voluntad de ellas quede manifestada.

### Argumentos

En diciembre de 1979 se adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y que nuestro país suscribe en 1980 en su artículo primero hace referencia a la igualdad entre hombre y mujeres.

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Durante la Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo, en el Cairo en 1994, en dos principios quedó de manifiesto la libertad de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo y sobre su reproducción, así como la importancia de que los Estados sean los garantes de los derechos sexuales y reproductivos en condiciones de igualdad y equidad:

### Principio 4

**Promover la igualdad de los sexos y los derechos de la mujer, así como eliminar la violencia de todo tipo contra la mujer y asegurarse de que sea ella quien**

**controle su propia fecundidad son piedra angular de los programas de población y desarrollo.** Los derechos humanos de la mujer y de las niñas y de las muchachas son una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación de la mujer, en condiciones de igualdad, una vida civil, cultural, económica, política y social a nivel nacional, regional e internacional y la erradicación de todas formas de discriminación por motivos de sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

### Principio 8

Toda persona tiene el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. **Los estados deberían adoptar todas las medidas apropiadas para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombre y mujeres, el acceso universal a los servicios de atención médica, incluidos los relacionados con la salud reproductiva, que incluye la planificación de la familia y salud sexual.** Los programas de atención de salud reproductiva deberían proporcionar los más amplios servicios posibles sin ningún tipo de coacción. **Todas las parejas y todas las personas tienen el derecho fundamental de decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de sus hijos y de disponer de información, la educación y los medios necesarios para poder hacerlo.**

Con ese marco normativo y la dinámica de nuestra sociedad, la concepción del matrimonio ha sufrido connotaciones, justo para abonar al principio de igualdad y no discriminación reconocido en el artículo 1º Constitucional; además se ha logrado avanzar en reconocimiento de derechos que, en su conjunto y en una interpretación en sentido amplia, buscan la aplicación de las normas que beneficien en mayor medida a las personas.

De esa manera, destacan los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde en diversos fallos ha establecido la interpretación de las normas constitucionales aplicadas a casos específicos. En el tema que nos ocupa resaltan los derivados de la Sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto a la acción de inconstitucionalidad 2/2010, de manera particular a los temas de Libre desarrollo de la personalidad, Concepto de matrimonio desvinculado de la función de procrear y libertad para hacerlo y libertad de procrear que citamos a continuación:

### Libre desarrollo de la personalidad

**251.** En efecto, la decisión de un individuo de unirse a otro y proyectar una vida en común, como la relativa a tener hijos o no, deriva de la autodeterminación de cada persona, del derecho al libre desarrollo de la personalidad de cada individuo, que ya ha sido reconocido por esta Corte (amparo directo civil 6/2008), sin que la decisión de unirse a otra persona traiga consigo necesariamente lo segundo, es decir, tener hijos en común, máxime que, en ese aspecto, confluyen aspectos también inherentes a la naturaleza humana que podrían impedir el tenerlos, lo que, en modo alguno, puede estimarse como obstáculo para el libre desarrollo de la personalidad, en cuanto a esas decisiones.

**263.** Al respecto, en el amparo directo civil 6/2008<sup>1</sup>, esta Corte señaló que, **de la dignidad humana, como derecho fundamental superior reconocido por el sistema jurídico mexicano, deriva, entre otros, el libre desarrollo de la personalidad**, es decir, el derecho de todo individuo a elegir, en forma libre y autónoma, cómo vivir su vida, lo que comprende, entre otras expresiones, **la libertad** de contraer matrimonio o no hacerlo; **la de procrear hijos y decidir cuántos, o bien, decidir no tenerlos**; la de escoger su apariencia personal; así como su libre opción sexual.

### Concepto de matrimonio desvinculado de la función de procrear y libertad para hacerlo

**273.** Pretender, como hace el Procurador, que dicha desigualdad encuentra razonabilidad en la conservación de la familia, como núcleo de la sociedad, argumentación que considera, entonces, el matrimonio entre personas del mismo sexo como una “amenaza” u “oposición” a dicha estructura, tampoco puede admitirse por este Tribunal Constitucional, en tanto refiere una afectación inexistente, pues, como ya mencionamos, en primer lugar, la transformación y secularización del matrimonio y de la sociedad ha resultado en una gran diversidad de formas de constituir una familia, que no necesariamente surgen del matrimonio entre un hombre y una mujer; en segundo lugar, **este último también ha evolucionado de forma tal que se ha desvinculado la unión en sí misma de quienes lo celebran, de la “función” reproductiva del mismo, llegando, incluso, al extremo de que, aun teniendo descendencia, en muchos casos, ésta no es producto de la unión sexual de ambos cón-**

**yuges, sino de los avances de la medicina reproductiva, o bien, de la adopción, aun cuando no exista impedimento físico alguno para procrear; en tercer lugar, las uniones entre personas heterosexuales no son las únicas capaces de formar una “familia”; por último, no se advierte de qué manera podría limitar o restringir el matrimonio entre personas del mismo sexo, esa función reproductiva “potencial” del matrimonio civil y, de ahí, la formación de una familia y que, se insiste, no es, de ninguna manera, su finalidad**, como afirma el accionante.

### Libertad de procrear

**274.** La decisión de procrear no depende de la figura del matrimonio, en tanto cada persona determinará cómo desea hacerlo, como parte de su libre desarrollo de la personalidad, sea bajo la figura del matrimonio, heterosexual o no, o de otro tipo de uniones, como personas solteras, cualquiera que sea su preferencia sexual.

Si bien es cierto que en el caso del matrimonio y esa libertad de procreación se establece en el Código Civil Federal que debe ser de común acuerdo entre los cónyuges, es importante resaltar que en el ejercicio de sus facultades constitucionales, las legislaturas estatales en sus respectivos ordenamientos civiles, han reconocido la dinámica social en el caso de la reproducción asistida y han establecido los supuestos para que se respete el derecho de cada persona para decidir de manera libre el número y espaciamiento de sus hijos y, a su vez, se cumpla con las obligaciones que se asumen en el contrato civil del matrimonio, por lo que debe ser en ese ámbito de gobierno donde se prevean las hipótesis para la resolución de los casos que en su momento se presenten y no debiera representar la legislación general en materia de salubridad la que propicie la discriminación que se está dilucidando con el segundo párrafo del artículo 466 en cuestión.

Al respecto, en el Código Civil del Distrito Federal, sus artículos 162, 293, 326 y 329 se refieren al derecho de los cónyuges a emplear métodos de reproducción asistida y a las relaciones de parentesco y filiación que pueden darse aún por medio de fecundación asistida, estableciendo los supuestos de consentimiento en el caso del empleo de esos métodos o bien el desconocimiento de la paternidad si no existió el mismo, quedando de la siguiente manera:

**Artículo 162.** Los cónyuges están obligados a contribuir cada uno por su parte a los fines del matrimonio y a socorrerse mutuamente.

**Los cónyuges tienen derecho a decidir de manera libre, informada y responsable el número y espaciamiento de sus hijos, así como emplear, en los términos que señala la ley, cualquier método de reproducción asistida, para lograr su propia descendencia. Este derecho será ejercido de común acuerdo por los cónyuges.**

**Artículo 293.** El parentesco por consanguinidad es el vínculo entre personas que descienden de un tronco común. **También se da parentesco por consanguinidad, entre el hijo producto de reproducción asistida y el hombre y la mujer, o sólo ésta, que hayan procurado el nacimiento para atribuirse el carácter de progenitores o progenitora.** Fuera de este caso, la donación de células germinales no genera parentesco entre el donante y el hijo producto de la reproducción asistida.

En el caso de la adopción, se equipará al parentesco por consanguinidad aquél que existe entre el adoptado, el adoptante, los parientes de éste y los descendientes de aquél, como si el adoptado fuera hijo consanguíneo.

**Artículo 326.** El cónyuge varón no puede impugnar la paternidad de los hijos alegando adulterio de la madre aunque ésta declare que no son hijos de su cónyuge, a no ser que el nacimiento se le haya ocultado, o que demuestre que no tuvo relaciones sexuales dentro de los primeros ciento veinte días de los trescientos anteriores al nacimiento.

**Tampoco podrá impugnar la paternidad de los hijos que durante el matrimonio conciba su cónyuge mediante técnicas de fecundación asistida, si hubo consentimiento expreso en tales métodos.**

**Artículo 329.** Las cuestiones relativas a la paternidad del hijo nacido después de trescientos días de la disolución del matrimonio, podrán promoverse, de conformidad con lo previsto en este Código, en cualquier tiempo por la persona a quien perjudique la filiación; pero esta acción no prosperará, si el cónyuge consintió expresamente en el uso de los métodos de fecundación asistida a su cónyuge.

Mientras tanto, en el Código Civil para Tabasco se establecen los supuestos de presunción de paternidad en el caso de los hijos nacidos dentro del matrimonio utilizando cualquier método de reproducción humana artificial, además de la posibilidad de desconocer la paternidad en caso de que no conste de manera fehaciente el consentimiento. Tales situaciones son contenidas en los artículos 324 (presunción de los hijos nacidos dentro del matrimonio), 327 (caso para desconocimiento de los hijos nacidos en el matrimonio), 339 (presunción de paternidad en hijos nacidos como producto de reproducción asistida, sólo si se otorgó el consentimiento) y 330 (casos de contradicción de paternidad).

**Artículo 324. Se presumen hijos de los cónyuges, incluyendo a los concebidos como consecuencia del uso de cualquier método de reproducción humana artificial:**

I. Los hijos nacidos después de ciento ochenta días contados desde la celebración del matrimonio; y

II. Los hijos nacidos dentro de los trescientos días siguientes a la disolución del matrimonio.

**Artículo 327.** El marido no podrá desconocer a los hijos alegando adulterio de la madre, aunque ésta declare que no son hijos de su esposo, a no ser que el nacimiento se le haya ocultado, o demuestre que durante los diez meses que precedieron al nacimiento no tuvo acceso carnal con su esposa. **Tampoco podrá desconocer a los hijos nacidos como resultado del empleo de alguno de los métodos de reproducción artificial, si consta de manera fehaciente su consentimiento.**

**Artículo 329.** El marido no podrá desconocer que es padre del hijo nacido dentro de los ciento ochenta días siguientes a la celebración del matrimonio:

I. Si se probare que supo, antes de casarse, del embarazo de su futura consorte, bastando cualquier medio de prueba con suficiente convicción, inclusive la presuncional, para tener por acreditado el parentesco;

II. Si concurrió al levantamiento del acta de nacimiento y ésta fue firmada por él, o contiene su declaración de no saber firmar;

III. Si ha reconocido expresamente por suyo al hijo de su mujer; y IV. Si el hijo no nació capaz de vivir.

**La presunción contenida en el presente artículo se extiende a los nacidos por cualquiera de los métodos de reproducción artificial, si se probare que el marido consintió en que su cónyuge hiciera uso de dichos métodos.**

**Artículo 330.** Las cuestiones relativas a la paternidad del hijo nacido después de trescientos días de la disolución del matrimonio, podrán promoverse en cualquier tiempo por la persona a quien perjudique la filiación; **pero esta acción no prosperará si el marido reconoció expresamente como suyo al hijo de su mujer nacido por medio de los métodos de reproducción médica asistida.**

Por su parte, la Ley para la Familia del estado de Coahuila establece los supuestos de filiación en los casos de reproducción asistida; de manera específica en el artículo 371 refiere que la filiación no puede impugnarse si se dio el consentimiento para un tratamiento de asistencia médica para la fecundación, mientras que en el artículo 268 determina que existe parentesco por consanguinidad en los hijos nacidos dentro del matrimonio aun cuando sean por algún método de reproducción asistida, lo que complementa el tema del consentimiento que se debe otorgar, en caso contrario no se presume la paternidad, incluso establece el supuesto de sólo establecer ese parentesco entre el hijo nacido por reproducción asistida y la mujer que haya procurado el nacimiento:

**Artículo 371. Quien haya dado su consentimiento para un tratamiento de asistencia médica para la fecundación, no podrá impugnar la filiación, a no ser que la pretensión se base en que la hija o hijo no nació como consecuencia del tratamiento o que el consentimiento fue privado de efecto.**

**Artículo 268.** El parentesco de consanguinidad es el que existe entre personas que descienden de un mismo padre o madre.

**También existe parentesco por consanguinidad, entre la hija o hijo producto del uso de técnicas de reproducción asistida y la pareja que las emplea, o sólo la mujer que haya procurado el nacimiento.** A ellos y ella les será atribuido el carácter de padres o madre respectivamente. Fuera de este caso, la donación de células germinales no genera parentesco entre el donante y la hija o hijo producto de la reproducción asistida.

En este tema es importante citar también el criterio del Alto Tribunal sobre los fines del matrimonio, el cual no se circunscribe a la perpetuación de la especie, en los términos siguientes:

Época: Décima Época

Registro: 2009407

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 19, Junio de 2015, Tomo I

Materia(s): Constitucional, Civil

Tesis: 1a./J. 43/2015 (10a.)

Página: 536

**Matrimonio. La ley de cualquier entidad federativa que, por un lado, considere que la finalidad de aquél es la procreación o que lo defina como el que se celebra entre un hombre y una mujer, es inconstitucional.**

**Considerar que la finalidad del matrimonio es la procreación constituye una medida no idónea para cumplir con la única finalidad constitucional a la que puede obedecer la medida: la protección de la familia como realidad social.** Pretender vincular los requisitos del matrimonio a las preferencias sexuales de quienes pueden acceder a la institución matrimonial con la procreación es discriminatorio, pues excluye injustificadamente del acceso al matrimonio a las parejas homosexuales que están situadas en condiciones similares a las parejas heterosexuales. La distinción es discriminatoria porque las preferencias sexuales no constituyen un aspecto relevante para hacer la distinción en relación con el fin constitucionalmente imperioso. Como la finalidad del matrimonio no es la procreación, no tiene razón justificada que la unión matrimonial sea heterosexual, ni que se enuncie como “entre un solo hombre y una sola mujer”. Dicha enunciación resulta discriminatoria en su mera expresión. Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientación sexual. Así pues, bajo ninguna circunstancia se puede negar o restringir a nadie un derecho con base en su orientación sexual. Por tanto, no es factible hacer compatible o conforme un enunciado que es claramente excluyente.

Amparo en revisión 152/2013. 23 de abril de 2014. Mayoría de cuatro votos de los ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretarios: Karla Quintana Osuna y David García Sarubi.

Amparo en revisión 122/2014. 25 de junio de 2014. Cinco votos de los ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Mercedes Verónica Sánchez Miguez.

Amparo en revisión 263/2014. 24 de septiembre de 2014. Mayoría de cuatro votos de los ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Ana Carolina Cienfuegos Posada.

Amparo en revisión 591/2014. 25 de febrero de 2015. Cinco votos de los ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto aclaratorio, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Mercedes Verónica Sánchez Miguez.

Amparo en revisión 704/2014. 18 de marzo de 2015. Mayoría de cuatro votos de los ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla Quintana Osuna.

Tesis de jurisprudencia 43/2015 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de tres de junio de dos mil quince.

Además de los argumentos esgrimidos, destacamos lo relacionado a lo que se entiende por libre desarrollo de la personalidad como una expresión de la autonomía de las personas, el cual, en términos de los criterios de la SCJN, debe concebirse así:

Época: Décima Época

Registro: 2010494

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 24, Noviembre de 2015, Tomo I

Materia (s): Constitucional

Tesis: 1a. CCCLXV/2015 (10a.)

Página: 975

**Divorcio necesario. El régimen de disolución del matrimonio que exige la acreditación de causales contenida en el artículo 404 de la legislación de Jalisco, vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad.**

**El libre desarrollo de la personalidad constituye la expresión jurídica del principio liberal de “autonomía de la persona”, de acuerdo con el cual al ser valiosa en sí misma la libre elección individual de planes de vida, el Estado tiene prohibido interferir en la elección de éstos, debiéndose limitar a diseñar instituciones que faciliten la persecución individual de esos planes de vida y la satisfacción de los ideales de virtud que cada uno elija, así como a impedir la interferencia de otras personas en su persecución. En el ordenamiento mexicano, el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que permite a los individuos elegir y materializar los planes de vida que estimen convenientes, cuyos límites externos son exclusivamente el orden público y los derechos de terceros.** De acuerdo con lo anterior, el régimen de disolución del matrimonio contemplado en el Código Civil del estado de Jalisco, que exige la acreditación de causales cuando no existe mutuo consentimiento de los contrayentes, incide en el contenido prima facie del derecho al libre desarrollo de la personalidad. En este sentido, se trata de una medida legislativa que restringe injustificadamente ese derecho fundamental, toda vez que no resulta idónea para perseguir ninguno de los límites que imponen los derechos de terceros y de orden público. En consecuencia, el artículo 404 del Código Civil del estado de Jalisco, en el cual se establecen las

causales que hay que acreditar para que pueda decretarse la disolución del matrimonio cuando no existe mutuo consentimiento de los cónyuges, es inconstitucional. De acuerdo con lo anterior, los Jueces de esas entidades federativas no pueden condicionar el otorgamiento del divorcio a la prueba de alguna causal, de tal manera que para decretar la disolución del vínculo matrimonial basta con que uno de los cónyuges lo solicite sin necesidad de expresar motivo alguno.

Amparo directo en revisión 3979/2014. 25 de febrero de 2015. Mayoría de cuatro votos de los ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien formuló voto concurrente. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretarios: Arturo Bárcena Zubieta y Ana María Ibarra Olguín.

Con los argumentos esgrimidos, resulta contradictorio que se siga manteniendo en la Ley General de Salud un elemento de subordinación de la mujer hacia el hombre y no se le permita el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, por lo que se propone la siguiente modificación legislativa:

#### Texto vigente de la Ley General de Salud

**Artículo 466.** Al que sin consentimiento de una mujer o aun con su consentimiento, si ésta fuere menor o incapaz, realice en ella inseminación artificial, se le aplicará prisión de uno a tres años, si no se produce el embarazo como resultado de la inseminación; si resulta embarazo, se impondrá prisión de dos a ocho años.

La mujer casada no podrá otorgar su consentimiento para ser inseminada sin la conformidad de su cónyuge.

#### Propuesta

**Artículo 466.** Al que sin consentimiento de una mujer o aun con su consentimiento, si ésta fuere menor o incapaz, realice en ella inseminación artificial, se le aplicará prisión de uno a tres años, si no se produce el embarazo como resultado de la inseminación; si resulta embarazo, se impondrá prisión de dos a ocho años.

~~La mujer casada no podrá otorgar su consentimiento para ser inseminada sin la conformidad de su cónyuge.~~

#### Fundamento legal

La suscrita, diputada federal integrante de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, numeral 1, fracción VIII; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

#### Decreto por el que se deroga el párrafo segundo del artículo 466 de la Ley General de Salud

**Artículo Único.** Se deroga el párrafo segundo del artículo 466 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

#### Artículo 466. ...

Se deroga, segundo párrafo.

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Nota:

1 **Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Aspectos que comprende,** (Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, diciembre de 2009. Tesis P. LXVI/2009. Página 7) y **“Derechos a la intimidad, propia imagen, identidad personal y sexual. Constituyen derechos de defensa y garantía esencial para la condición humana.”** (Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, diciembre de 2009. Tesis P. LXVII/2009. Página 7).

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a los 8 días de septiembre de 2016.— Diputada **Maricela Contreras Julián** (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Y en lo inherente a la iniciativa con proyecto de decreto que deroga el párrafo segundo del artículo 466 de la Ley General de Salud, tórnese a la Comisión de Salud, para dictamen.**

## LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto, el diputado Omar Noé Bernardino Vargas, el cual reforma el artículo 2o de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y esta iniciativa también está suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**El diputado Omar Noé Bernardino Vargas:** Con su permiso, presidenta. Esta iniciativa que hoy presento ante el pleno, tiene como objetivo general reformar la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, con el propósito de que el infractor por el delito de abigeato, tenga o se le declare de oficio la prisión preventiva, siendo ésta de entre cuatro a ocho años. También aunado a la pena que en su momento los códigos penales en las entidades federativas se les imponga.

Con esto se pretende que en esta Ley Federal contra la Delincuencia Organizada se integre como delito en el catálogo de esta ley el abigeato, y aquél infractor o infractores que comentan este delito, no salgan bajo fianza, este es el objetivo fundamental, que aquél que comete un delito de abigeato no salga bajo fianza por ningún motivo.

En este sentido pretendemos establecer el delito de abigeato dentro del catálogo de conductas o delitos que contempla esta ley, por lo que dicha acción se realizará una adición al artículo 2o fracción V, de la Ley Federal contra Delincuencia Organizada.

Voy a presentar algunos datos que sustentan esta iniciativa. Miren, el robo de ganado se ha incrementado en un 24 por ciento del año de 2012 al 2015, es decir, de 6 mil 134 actos denunciados se dispararon a 8 mil 5 denunciados. Y esto sin contar aquellas personas que han sufrido de estos delitos y que por temor no denuncian, que se quedan en el anonimato.

También es difícil que los Códigos Penales en las entidades federativas tengan una sanción contra el abigeato muy endeble, de qué sirve entonces penalizarlos. El abigeato golpea directamente a la producción del nuevo ganado, a la producción de carne y de leche, así como al patrimonio de los ganaderos, pero tampoco podemos olvidar que esta conducta también lacera y repercute en gran medida a las

personas que tienen a sus animalitos como fuente principal de alimentos para llevar a sus hogares.

El Sistema Nacional de Seguridad tiene registrado las siguientes cifras: los estados que han reflejado mayor incidencia en este delito son Veracruz, Tabasco, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Chihuahua y Michoacán. En este sentido nosotros pretendemos que esta iniciativa –su noble objetivo es sancionar a estos delincuentes, pero sancionarlos con penas más fuertes.

Debemos apostarle al campo, al sector pecuario para exportar más y que los productores tengan la seguridad jurídica y la certeza de que están seguros para poder otorgarle a las mexicanas y a los mexicanos los productos del campo, los productos pecuarios, por eso tenemos que respaldar a estos productores que tanto han beneficiado a nuestro país; y sancionar a aquellos rateros, que lo piensen dos veces, porque con esto no van a poder salir bajo fianza. Es un llamado a estas lacras de la sociedad. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, suscrita por el diputado Omar Noé Bernardino Vargas e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, Omar Noé Bernardino Vargas y diputados federales del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción v del artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

También conocido como *abigeato*, el robo de ganado se ha incrementado constantemente en los últimos años, repercutiendo en el patrimonio de miles de familias que se dedican a la ganadería.

El robo de ganado tiene un efecto directo en los precios de la leche y de la carne principalmente, pues su mercado sufre una distorsión que afecta la oferta de estos productos.

El abigeato es un delito del fuero común, por lo cual su penalización varía en cada entidad federativa, toda vez que ésta se regula en los códigos penales de cada estado.

Generalmente, en la mayoría de las entidades federativas las penas que se imponen por la realización por la comisión de este delito son menores, por tanto, los infractores regularmente salen bajo fianza.

Desafortunadamente, la delincuencia en nuestro país ha venido evolucionando; hoy los infractores de la ley se organizan para cometer los delitos con mayor rapidez, saña e impunidad.

### Argumentación

El sector pecuario constituye, sin duda, un eje estratégico en la actividad agroalimentaria del país. Una muestra de lo anterior es el sector lechero, el cual produce anualmente 12 millones de litros de leche; para hacerlo cuenta con 250 mil unidades de producción, creándose más de 1 millón de empleos directos con un factor multiplicador de 1.78.

La carne en todas sus modalidades de producción se convierte en un componente indispensable para la alimentación de todos los mexicanos; genera divisas, por exportarse miles de toneladas de carne y miles de cabezas de ganado, abonando con ello al desarrollo del sector primario de la economía.

Como el sector pecuario es una fuente primordial de alimentación para los mexicanos a través de la leche y la carne, así como fuente de divisas extranjeras por medio de las exportaciones, el Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno, está obligado a generar los mecanismos jurídicos necesarios para mantener activo al sector, lo cual puede hacerse si se cuenta con la voluntad política de los poderes públicos para adaptar la norma jurídica vigente a la realidad y a la problemática que enfrenta el país.

En tiempos de desaceleración económica, de la caída del precio del petróleo, de la disminución de los ingresos públicos y la presión sobre el peso, se requiere que los problemas sociales del país se resuelvan realizando las reformas necesarias para salvaguardar la actividad productiva de la nación.

Hoy, la palanca de desarrollo descansa sobre los rieles del mercado interno, del sector primario de la economía, no hay que soslayar que este sector está creciendo a ritmos de

9 por ciento anual por lo que hay que defenderlo y apuntalarlo con normas que garanticen la seguridad de las personas que operan esta rama de la economía, así como los medios de producción que generan la riqueza en el sector primario.

En el contexto descrito en las líneas anteriores, urge que se frene la conducta delictiva denominada penalmente como abigeato, toda vez que dicha conducta atenta directamente contra el patrimonio de los ganaderos del país, dejándolos en muchas ocasiones sin medios para trabajar y por ende en precarias condiciones de subsistencia.

Como es por todos sabido, la delincuencia ha pasado de ser común a conformar estructuras cada vez más organizadas y sofisticadas, lo que la hace más peligrosa y contundente en sus conductas delictivas, perjudicando con mayor fuerza a sus víctimas.

El nivel de organización de la delincuencia sin duda ha repercutido en la forma de cometer el robo de ganado y en el incremento de este delito pues, según datos proporcionados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el abigeato ha pasado de 6 mil 134 denuncias en 2012 a 8,005 denuncias en 2015, incrementándose en 24 por ciento, considerando únicamente los hechos denunciados. Sin embargo, todos sabemos que buena parte de los afectados no denuncian por temor, situación que, sin duda, aumentaría la cifra real de casos de abigeato.

Se reporta el mayor número de casos de robo de ganado en Veracruz, Tabasco, Chiapas, Guanajuato, Jalisco y Chihuahua.

El abigeato constituye una conducta delictiva que se encuentra sancionada de diversas formas por los respectivos Códigos Penales de las entidades federativas y en la mayoría de éstas la sanción es menor, por lo cual los infractores salen bajo fianza, generándose así un estímulo para que continúe cometiéndose este delito en lugar de inhibirse a través de sanciones más graves.

Como no hay una ley general en la materia que establezca una pena estandarizada, se propone reformar la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a efecto de que el infractor no pueda salir bajo fianza, toda vez que la norma en comento establece en el segundo párrafo de su artículo 3o., que en caso de delincuencia organizada, de oficio se decretará la prisión preventiva, además de que sin perjuicio de la pena que establezcan los códigos penales de las enti-



dades federativas, se impondrá a los infractores una pena de entre cuatro y ocho años de prisión por el sólo delito de delincuencia organizada, el cual se configura cuando tres o más personas se reúnen para cometer un delito.

Como se observa, si se incorpora el abigeato al catálogo de conductas delictivas que se precisan en la fracción V del artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se evitará que quienes roban ganado salgan bajo fianza, además de que, independientemente de la pena que establezcan los respectivos Códigos Penales locales, se sancionará al indiciado por delincuencia organizada con pena privativa de la libertad de cuatro a ocho años, abonando con ello a que se inhiba la realización de esta reproble conducta.

Por lo aquí expuesto y fundado someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada**

**Único.** Se reforma la fracción V del artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para quedar como a continuación se presenta:

**Artículo 2o.** Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

**I. a IV. (...)**

**V.** Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo previsto en el artículo 201; pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tiene capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas

que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204; asalto, previsto en los artículos 286 y 287; tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter, **abigeato**; y robo de vehículos, previsto en los artículos 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o del Distrito Federal;

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2016.—  
Diputados: **Omar Noé Bernardino Vargas**, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

---

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

---

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos, la diputada María Chávez García, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 60, 65 y 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

**La diputada María Chávez García:** Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, entre los instrumentos de la política ambiental que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente crea, sobre sale por su importancia para la conservación y preservación de los ecosistemas, al igual que para la continuidad de los servicios ambientales que estos nos proporcionan, la figura de las áreas naturales protegidas.

Actualmente las áreas naturales protegidas de carácter federal encuentran su sustento jurídico en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, siendo creadas por efecto de la mencionada ley en las zonas del te-

territorio nacional en la que los ambientes originales no han sido significativamente alterados con la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas.

Continúa la ley en comento señalando que los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques comprendidos dentro de áreas naturales protegidas, deberán sujetarse a las modalidades que de conformidad la presente ley establezca, los decretos por los que se constituyan dichas áreas, así como las demás previsiones contenidas en el programa de manejo y los programas de ordenamiento ecológico que correspondan.

De tal forma que cada una área natural, por efecto de la misma ley debe de contar con un programa de manejo, siendo éste un documento crucial para lograr los objetivos que persiguen al crear la propia área natural protegida, entre los que se encuentran los relacionados con la forma en que se organizará la administración del área.

Los mecanismos de participación de los individuos y comunidades asentadas en la misma, al igual que lo referente a la protección, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la flora, la fauna, el desarrollo de actividades recreativas, turísticas, obras de infraestructura y demás actividades productivas, entre otras. Pero pesa la importancia del programa de manejo.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente le da a la Semarnat el plazo de un año entre el derecho de creación del área, la presentación de su respectivo programa de manejo. Además, es importante señalar que actualmente un total de 177 áreas naturales protegidas de competencia federal, tan sólo se ha formulado y publicado 102 programas de manejo.

Al respecto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos hizo una recomendación general número 26, sobre la falta y/o actualización de programas de manejo en áreas naturales protegidas de carácter federal, su relación con el goce y disfrute de diversos derechos humanos, del 13 de abril de 2016, ha dicho que el programa de manejo es un instrumento de gestión fundamental para el objeto de las propias áreas protegidas, conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, que a su vez contribuye a garantizar la observancia del derecho humano a un medio ambiente sano, en virtud de las características propias de cada área, al sentar las bases de manejo y administración en materia de desarrollo sustentable, conservación y preservación.

Asimismo, con su elaboración y ejecución, se promueve, procura y garantiza el ejercicio de otros derechos humanos, como a la seguridad jurídica y legalidad, además de la libre determinación de la toma de decisiones para favorecer el desarrollo sustentable y mejora de las condiciones de vida, particularmente en el caso de pueblos indígenas asentados en dichas áreas.

Por lo mismo, el que la Legepa permita que transcurra un año entre la declaratoria del área nacional protegida, la elaboración del programa de manejo equivale a permitir que por efectos de la Legepa se permita por un año trasgredir los derechos humanos.

Al respecto, no cabe más que recordar lo que mandata el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su tercer párrafo: Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con sus principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por lo tanto, lo que concierne al Poder Legislativo es que tiene la obligación de adecuar nuestras leyes para el caso que nos ocupa: la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. De tal forma que se tenga el pleno reconocimiento de los derechos humanos y al mismo tiempo se tenga la declaratoria del área natural protegida, se emita su respectivo programa de manejo. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 60, 65 y 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada María Chávez García, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, María Chávez García, diputada federal a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones V y VI del artículo 60; el primer párrafo del artículo 65; se adiciona una fracción VII al artículo 60, y se deroga el último párrafo del artículo 66, todos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, al tenor de la siguiente

## Exposición de Motivos

Entre los instrumentos de la Política Ambiental que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) crea, sobresale por su importancia para la conservación y preservación de los ecosistemas, al igual que para la continuidad de los servicios ambientales que estos nos proporcionan, la figura de las áreas naturales protegidas.

De hecho existe consenso mundial en lo referente a la importancia que tienen para la sociedad estas zonas, de tal forma que la creación y mantenimiento de dichas áreas ha sido una recomendación insistente en los eventos mundiales que sobre ambientalismo se han realizado, desde principios de la década de los setenta del pasado siglo, con la implementación de las reservas de la biosfera, establecidas en el marco del “Programa el Hombre y la Biosfera” de la UNESCO y retomadas como parte importantes de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, llevada a cabo en la ciudad de Estocolmo durante los días del 5 al 16 de junio de 1972.

En fechas más recientes, eventos que han sido parteaguas en la historia del ambientalismo, como lo fueron la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992) y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002), han subrayado la importancia de las áreas naturales protegidas.

Para el caso de México, los antecedentes de las áreas naturales protegidas los podemos encontrar a finales del siglo XIX, con la declaración de la reserva forestal del Desierto de los Leones, y subsiguientemente, en la segunda década del siglo XX, la misma zona se decreta como el primer Parque Nacional.

Si bien, posteriormente hubo otras partes del territorio que por su importancia ecológica y escénica fueron declaradas como Parques Nacionales y Reservas Forestales, no fue sino hasta la expedición de la LGEEPA y sus reformas de 1996 que la figura del área natural protegida se afina al grado de ser el instrumento para la conservación y preservación del ambiental natural más importante con el que contamos, y ante el reto que representa el cambio climático, esta importancia se acentúa.

Actualmente las áreas naturales protegidas de carácter federal (ANP) encuentran su sustento jurídico en la LGEEPA, siendo creadas por efectos de la mencionada ley en

“...Las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas, ...” (primer párrafo del Artículo 44 de la LGEEPA).

En cuanto a las actividades productivas que se pueden desarrollar en estas áreas, el segundo párrafo del artículo 44 de la LGEEPA señala:

“Los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques comprendidos dentro de áreas naturales protegidas deberán sujetarse a las modalidades que de conformidad con la presente Ley, establezcan los decretos por los que se constituyan dichas áreas, así como a las **demás previsiones contenidas en el programa de manejo** y en los programas de ordenamiento ecológico que correspondan.”

En cuanto al Reglamento en materia de ANP, este en su artículo 3o., Fracción XI define el programa de manejo como el “instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del área natural protegida respectiva;”.

De tal forma que el programa de manejo es un documento crucial para lograr los objetivos que se persiguen al crear un ANP, entre los que se encuentran los relacionados con la forma en que se organizará la administración del área, los mecanismos de participación de los individuos y comunidades asentadas en la misma, al igual que lo referente a la protección, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la flora y la fauna, el desarrollo de actividades recreativas, turísticas, obras de infraestructura y demás actividades productivas, entre otras.

Al respecto para esta iniciativa es de interés tener en cuenta lo señalado en las fracciones II; III y VII del artículo 66 de la misma LGEEPA, que especifican algunos de los puntos que debe de contener el programa de manejo:

“II. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo, estableciendo su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales correspondientes. Dichas acciones comprenderán, entre otras las siguientes: de investigación y educación ambientales, de protección y aprovechamiento sustentable

de los recursos naturales, la flora y la fauna, para el desarrollo de actividades recreativas, turísticas, obras de infraestructura y demás actividades productivas, de financiamiento para la administración del área, de prevención y control de contingencias, de vigilancia y las demás que por las características propias del área natural protegida se requieran;

**III.** La forma en que se organizará la administración del área y los mecanismos de participación de los individuos y comunidades asentadas en la misma, así como de todas aquellas personas, instituciones, grupos y organizaciones sociales interesadas en su protección y aprovechamiento sustentable;

**VII.** Las reglas de carácter administrativo a que se sujetarán las actividades que se desarrollen en el área natural protegida de que se trate.”

Con respecto a la importancia que tiene el programa de manejo para su respectiva área natural protegida, a decir de especialistas en el tema, se puede mencionar lo siguiente: “El programa de manejo es el documento que contiene y da sustento a la normatividad del área. Es el documento legal en el que **encontramos claramente señalados los derechos y obligaciones que se deben de cumplir para respetar el área natural protegida, así como los aspectos técnicos de gestión de los ecosistemas y recursos naturales, además de la organización de las comunidades locales y la articulación programada de los intereses relevantes en favor del desarrollo sustentable.** Asimismo, favorece o induce la integración de grupos locales y la participación de instituciones académicas y gobiernos estatales y municipales, en un nuevo plano de intereses a favor de la conservación y abre los espacios jurídicos para permitir y fomentar la expresión de los intereses conservacionistas de la sociedad.”<sup>1</sup>

De hecho, el programa de manejo no es un documento opcional, sino que, la propia LGEEPA obliga a su elaboración, siendo el artículo 65 de este ordenamiento el que a la letra señala:

“La Secretaría (*SEMARNAT*) formulará, dentro del plazo de un año contado a partir de la publicación de la declaratoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación, el programa de manejo del área natural protegida de que se trate, dando participación a los habitantes, propietarios y poseedores de los predios en ella inclui-

dos, a las demás dependencias competentes, los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal, en su caso, así como a organizaciones sociales, públicas o privadas, y demás personas interesadas.

Una vez establecida un área natural protegida de competencia federal, la Secretaría deberá designar al Director del área de que se trate, quien será responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las disposiciones que de ella se deriven.”

Además la LGEEPA también exige que la SEMARNAT publique en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un resumen del programa de manejo y el plano de localización del área, esto por efectos del último párrafo del artículo 66 de la mencionada ley.

Pero, pese a su importancia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dependencia del Poder Ejecutivo Federal que por preceptos de la misma LGEEPA tiene la obligación de elaborar y publicar dichos programas en varias de estas áreas ha sido omisa con el cumplimiento de este deber.

Así vemos que al 31 de marzo del 2016, de un total de 177 áreas naturales protegidas de competencia federal, administradas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), órgano desconcentrado de la SEMARNAT, se han formulado y publicado 102 programas de manejo, pero lo que CONANP no menciona es que en gran número de los casos estos programas se han terminado en forma extemporánea con respecto al año que la LGEEPA da como plazo a la autoridad para su presentación.

Además, en 20 áreas naturales protegidas, se tiene el programa de manejo, pero este no ha sido publicado como mandata la LGEEPA, es decir, tan solo en poco más de la mitad de las áreas naturales protegidas se ha cumplido con la establecido en la ley con respecto a la elaboración del programa de manejo y la publicación de su resumen, mientras que en 55 áreas naturales protegidas que representan el 31.1% del total de estas, se ha hecho caso omiso a las obligaciones que la misma ley le impone a la autoridad en el tema que nos ocupa.

En la practica el programa de manejo es el documento que posibilita el que se puedan realizar determinadas actividades productivas en una área natural protegida, ya que la de-

claratoria por sí misma da pocos elementos para posibilitar a la administración del área la gestión sustentable de los recursos naturales, lo cual puede perjudicar seriamente a quienes habitan las ANP, es común que dentro de dichas áreas al momento de su creación existan asentamientos humanos, en muchas ocasiones estos son pueblos, he incluso pequeñas ciudades que fincan su economía en actividades del sector primario, es decir, la vida de estos lugares suele sustentarse en actividades como la agricultura, la ganadería, la silvicultura o el aprovechamiento de recursos naturales.

A decir de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) con respecto a los programas de manejo y las actividades humanas en las áreas naturales protegidas, esta comisión manifiesta que “Por lo que hace a las actividades permitidas, corresponde también a los programas de manejo, establecer con precisión el número de usuarios permisibles respecto a cada tipo de actividad con base en la capacidad de carga del área y la zonificación, atendiendo a la vocación natural y a las características propias de cada una de ellas. En este sentido, la ausencia del respectivo programa conlleva a una incertidumbre respecto de la densidad e intensidad con la cual los particulares pueden realizar obras o actividades dentro de las áreas, al posibilitar un desmedido margen discrecional por parte de las autoridades, quienes arbitrariamente podrían estar en condiciones de negar o autorizar la realización de obras o actividades, dictando o no para tal efecto las condicionantes y modalidades a las que deberían quedar sujetas las mismas.”<sup>2</sup>

Por su parte, ante las graves omisiones que constituye la falta de la elaboración y/o publicación de los programas de manejo la CONANP ha declarado ante la CNDH que dichos documentos son instrumentos administrativos que derivan necesariamente en forma de apoyo a las declaratorias por las cuales dichas áreas se constituyen, por lo que éstos no pueden ir más allá de lo dispuesto en aquéllas. Del mismo modo, se refirió que los programas se sustentan y fundamentan en las previsiones contenidas en la LGEEPA y su reglamento en materia de áreas naturales protegidas, las declaratorias de establecimiento de dichas áreas, las normas oficiales mexicanas, programas de ordenamiento ecológico y demás normatividad jurídica aplicable; de ahí que no sea posible considerar que la falta de este documento administrativo impida llevar a cabo una adecuada administración, protección y manejo del área. Además, la falta de un programa de manejo no constituye afectación alguna al derecho humano a un medio ambiente sano de los residentes de estas áreas y sus alrededores.

De lo anterior podemos deducir que para Semarnat- Conanp, el cumplir con lo mandado por la LGEEPA con respecto a la elaboración de los programas de manejo y la publicación de los resúmenes en el DOF, es tema de poca importancia y en parte explica la displicencia con que las distintas administraciones se han conducido en este punto, al extremo de incumplir en varios casos con un trámite tan sencillo como es el de publicar en el DOF estos resúmenes.

Pero, la CNDH en su ya mencionada Recomendación General Número 26 ha dicho que: **“El programa de manejo es un instrumento de gestión fundamental para el objeto de las propias áreas protegidas: conservación de los ecosistemas y su biodiversidad; que a su vez, contribuye a garantizar la observancia del derecho humano a un medio ambiente sano en virtud de las características propias de cada área, al sentar las bases de manejo y administración en materia de desarrollo sustentable, conservación y preservación. Asimismo, con su elaboración y ejecución se promueve, procura y garantiza el ejercicio de otros derechos humanos, como a la seguridad jurídica y legalidad, además de la libre determinación en la toma de decisiones, para favorecer un desarrollo sustentable y mejora de las condiciones de vida, particularmente en el caso de pueblos indígenas asentados en dichas áreas.”**

Además, en el caso de los pueblos y comunidades indígenas la falta del programa de manejo se torna más grave al conllevar otras violaciones a los derechos humanos. En la ya referida Recomendación General Número 26 la CNDH expone que en México 80 áreas naturales protegidas se localizan en tierras, territorios o recursos de uso tradicional por pueblos indígenas, de las cuales 36% (29 áreas naturales protegidas) carece de programas de manejo publicados.

La interdependencia entre los derechos de los pueblos indígenas y la protección de los recursos naturales, en tanto fuente de subsistencia, conocimientos tradicionales u objeto de preservación cultural. Estos pueblos ejercen su gobernanza mediante el derecho consuetudinario y las instituciones jurídicas previstas en el sistema jurídico mexicano, contribuyendo de forma sustancial a la conservación de los ecosistemas y la diversidad cultural.

La ausencia del programa de manejo conlleva la falta de observancia de los derechos de participación, regularmente crea problemas asociados a la incomprensión de las necesidades de los respectivos pueblos y comunidades, genera la percepción de que las medidas de protección

ambiental son una imposición. En otros casos, la ausencia de participación en los procesos de establecimiento de las áreas naturales, o la inatención a los correspondientes contextos culturales, redundan en limitaciones o privaciones al derecho de los pueblos indígenas al uso y disfrute de sus tierras y recursos naturales; como consecuencia de la adopción unilateral por el Estado, de regulaciones, limitaciones, condiciones y restricciones a dicho uso y disfrute para conservar la naturaleza.

Otro de los efectos de la falta de programas de manejo en áreas protegidas, es la imposibilidad de que las mismas sean administradas directamente por los propios pueblos y comunidades indígenas que habitan en ellas, tal y como se prevé en el artículo 67 de la LGEEPA, el cual señala que la SEMARNAT podrá, una vez que se cuente con el programa de manejo respectivo, otorgar a los pueblos indígenas la administración de las áreas naturales protegidas. De tal forma que al no poderse llevar a cabo lo anterior por falta del mencionado programa, impacta en el fallo del reconocimiento legal de la propiedad de sus tierras y territorios y el respeto a sus formas de manejo y de aprovechamiento de los recursos naturales.

En otro orden de ideas, se podría pensar que la necesidad conservar y preservar un determinado lugar por medio de la creación de un ANP bien justifica que su programa de manejo dilate un año con respecto al decreto de creación, lo cual en la realidad pocas veces sucede, ya que el plazo marcado por la LGEEPA para tener dicho programa no se cumple, pero en los hechos se ha demostrado que la falta del referido programa actúa en contra de la misma preservación de estas áreas. La CONANP en documentos públicos señala que en un número importante de ANP que no cuentan con su respectivo programa de manejo han perdido los objetivos de conservación que dieron origen a su declaración; e incluso en otras ocasiones justifica la no formulación de los programas por la problemática ambiental que presentan dichas áreas.

Tal afirmación por parte de la autoridad resulta incongruente, ya que precisamente la misma señala que la inexistencia de instrumentos de planeación y regulación que establezcan las actividades permitidas y la delimitación precisa de la subzonificación, como son los programas de manejo, ha contribuido a la degradación y/o perturbación de las áreas naturales.

El establecimiento de un ANP conlleva una serie de estudios previos que la justifiquen (Artículo 58 de la LGEE-

PA), mismos que culminan con su declaratoria, de forma acertada la LGEEPA involucra a los habitantes, propietarios o poseedores, gobiernos locales, pueblos indígenas, y demás organizaciones sociales, públicas y privadas para el establecimiento, administración y manejo de estas áreas (Artículo 47 de la LGEEPA). A la vez, en cuanto al programa de manejo, la misma ley propicia la participación a los habitantes, propietarios y poseedores de los predios del ANP de que se trate en la elaboración de este instrumento.

En contra de la presente iniciativa se puede argumentar que la autoridad requiere tiempo para recabar los datos y desarrollar los estudios pertinentes para redactar el programa. Pero este argumento soslaya el hecho de que para decretar el ANP la misma autoridad debió de recabar datos, desarrollar los estudios justificativos, llevar a cabo juntas de información y otros procesos que recaben la experiencia y opinión de los habitantes, como ya se ha expuesto en párrafos anteriores, de tal forma que con algo más de empeño y la experiencia que se ha acumulado en décadas, bien se podría ir haciendo con la participación de los habitantes de la futura ANP y otros interesados el programa de manejo, de tal forma que el decreto de creación y plan de manejo estén listo de forma sincronizada.

Otro argumento en contra de la presente iniciativa puede darse en el sentido de que es urgente rescatar o preservar determinado lugar y que como señala el principio precautorio la falta de información no debe ser pretexto para no actuar y se debe proceder con mayor cuidado. Al respecto, se puede señalar que por un lado el famoso principio precautorio no equivale a tener que suspender toda actividad productiva, como frecuentemente se interpreta dicho principio, por otra parte, SEMARNAT cuenta con otras herramientas para evitar que determinadas actividades dañen el medio ambiente.

Si bien, argumentos en contra de la iniciativa que presentamos habrá, pero, estos pueden ser subjetivos y debatibles, en cambio, lo que sí es un hecho, como claramente lo demuestra la CNDH en su “Recomendación General Número 26. Sobre la falta y/o actualización de programas de manejo en áreas naturales protegidas de carácter federal y su relación con el goce y disfrute de diversos derechos humanos”, del 13 de abril de 2016.”, la falta de elaboración y/o publicación de los programas de manejo de las áreas naturales protegidas de competencia federal transgreden los derechos humanos a un medio ambiente sano, a la seguridad jurídica y legalidad, así como a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Por lo mismo, el que la LGEEPA permita que transcurra un año entre la declaratoria del ANP, la elaboración programa de manejo y la publicación del resumen en el DOF de dicho programa, equivale a permitir que por efectos de la LGEEPA, se permita por un año la transgresión de los derechos humanos.

Al respecto no cabe más que recordar lo que mandata el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su tercer párrafo:

**“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”**

Por lo tanto, en lo que concierne al Poder Legislativo, este tiene la obligación de adecuar nuestras leyes, de tal forma que se tenga el pleno reconocimiento de los derechos humanos en ellas. Para el caso que nos ocupa, como lo ha demostrado la CNDH, la LGEEPA al permitir un desfase en tiempo entre el decreto de creación del ANP y la elaboración de su respectivo programa de manejo es contraria a los preceptos constitucionales relativos a varios derechos humanos, ya que a decir de dicha Comisión:

**“...de conformidad con los artículos 41 y 42 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, esta Comisión Nacional estima contar con los elementos suficientes para observar la existencia de transgresiones a los derechos humanos a un medio ambiente sano, a la seguridad jurídica y legalidad, así como a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas; derivadas de la falta de elaboración y/o publicación de los programas de manejo de las áreas naturales protegidas de competencia federal.”**

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

## **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

**Artículo Único.** Se reforman las fracciones V y VI del artículo 60; el primer párrafo del artículo 65; se adiciona una fracción VII al artículo 60, y se deroga el último párrafo del artículo 66, todos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

### **Artículo 60. ...**

I. al IV. ...

V. Los lineamientos generales para la administración, el establecimiento de órganos colegiados representativos, la creación de fondos o fideicomisos y la elaboración del programa de manejo del área;

VI. Los lineamientos para la realización de las acciones de preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de las áreas naturales protegidas, para su administración y vigilancia, así como para la elaboración de las reglas administrativas a que se sujetarán las actividades dentro del área respectiva, conforme a lo dispuesto en ésta y otras leyes aplicables, y

### **VII. El programa de manejo del área respectiva.**

Las medidas que el Ejecutivo Federal podrá imponer para la preservación y protección de las áreas naturales protegidas, serán únicamente las que se establecen, según las materias respectivas, en la presente Ley, las Leyes Forestal, de Aguas Nacionales, de Pesca, Federal de Caza, y las demás que resulten aplicables.

...

...

**Artículo 65.** La Secretaría formulará el programa de manejo del área natural protegida, dando participación a los habitantes, propietarios y poseedores de los predios en ella incluidos, a las demás dependencias competentes, los gobiernos estatales, municipales y de la Ciudad de México, en su caso, así como a organizaciones sociales, públicas o privadas, y demás personas interesadas.

...

**Artículo 66. ...**

I. al VII. ...

**(Se deroga)****Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto los resúmenes de los programas de manejo de las áreas naturales protegidas que ya cuentan con este programa elaborado y cuyo resumen no haya sido publicado en dicho Diario.

**Tercero.** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá elaborar los programas de manejo de las áreas naturales protegidas que no cuenten con dicho programa y publicar los resúmenes de los mismos en el Diario Oficial de la Federación dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

**Cuarto.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente decreto.

**Notas:**

1 Carmona Lara, María del Carmen. "Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Comentarios y concordancias", Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Universidad Nacional Autónoma de México, 1° edición, México, 2003.

2 Comisión Nacional de los Derechos Humanos. "Recomendación General Número 26. Sobre la falta y/o actualización de programas de manejo en áreas naturales protegidas de carácter federal y su relación con el goce y disfrute de diversos derechos humanos", 13 de abril de 2016.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2016.— Diputadas: **María Chávez García**, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.**

**EXPIDE LA LEY DE JUSTICIA SOCIAL Y EQUIDAD DISTRIBUTIVA DE LA RIQUEZA**

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Justicia Social y Equidad Distributiva de la Riqueza.

**La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis:** Buenas tardes. Muy amable, presidenta, por la atención. Compañeros diputados y diputadas gracias por esta oportunidad. Mahatma Gandhi dijo: "en la tierra hay recursos suficientes para satisfacer la necesidad de todos, pero no puede haber recursos suficientes para favorecer y satisfacer la avaricia de muchos".

Hoy vengo a presentar una iniciativa que hará cimbrar a todas las conciencias de los que hoy nos encontramos aquí y de los que tiene a bien ostentar la mayor parte de la riqueza de este país.

Hoy le presento a este pleno soberano la Ley de Justicia Social y Equidad en la Distribución de la Riqueza, este proyecto sé que servirá para enriquecer y complementar lo que hasta hoy le ha faltado a ese Ejecutivo que está buscando satisfacer las necesidades de este pueblo mexicano.

Ya que todos sabemos que existe un gran descontento de todo lo largo y ancho del país, por eso pongo a su consideración esta gran oportunidad para reivindicarnos y fortalecer todos a este gran pueblo de México, pues el barco se nos está hundiendo y así lo sabe y lo siente nuestro señor presidente.

Si bien es cierto todos nosotros tenemos la responsabilidad de sacarlo adelante, es momento que reflexionemos en una iniciativa que será la gran esperanza para rescatar a millones de empleadores y trabajadores, para dar un sentido de justicia y de equidad en este pueblo de México.

A usted, señor secretario de Hacienda, me permito hacerle un llamado y a invitarle a que le ponga el lente con el mayor aumento posible, porque este proyecto sé que a usted le interesará más que a nadie, porque estoy segura que usted, después de haber dejado el encargo en la Secretaría de Desarrollo Social vivió en carne propia, pudo palpar lo que sufre la mayoría de los mexicanos.



Por eso, apelando a su sensibilidad le invito a que revise con atención esta ley y que nos ayude a poderla lograr y hacerla prosperar.

También le pregunto a este secretario de Hacienda que hoy nos ocupa, por qué si nosotros generamos 12 billones de producto interno bruto en el 2015 tenemos una deuda que va hasta los 5 billones de pesos. Esto significa que nosotros estamos debiendo 42 centavos de cada peso en este 2015.

Y resulta que en el 2010 la deuda era de nada más 28 por ciento. Estamos mal y tenemos que aceptarlo, por lo tanto debemos conjuntar esfuerzos para trabajar y para ir en pos de esa equidad que todos demandan.

Es por ello que la única manera, la única alternativa para solucionar este gran conflicto es incentivar los programas de inversión productiva de las microempresas para que conjuntamente con el apoyo del gobierno federal, de todos o de los poquitos ricos que existen en este país y de todos los pequeños empresarios podamos cambiar el rumbo que hasta el día de hoy lleva nuestro Estado mexicano.

La desigualdad cada día se dispara más. En el último informe de 2016 que presentó la Fundación Oxfam ante el Foro Económico de Davos, Suiza mencionó que solamente 62 personas ostentan la riqueza que equivale a la mitad de la otra población mundial.

Tampoco hay equidad en cuanto a paridad de género, pues de estas 62 personas inmensamente ricas 53 por ciento son hombres y solamente 9 son mujeres.

Haciendo un recuento en cuanto a la fortuna que tenemos nosotros en España y en México, en la española se concentran 20 personas que alcanzan un total de 115 mil millones de euros, en tanto que en nuestro país únicamente se concentra en 15 mexicanos, personas que tienen un saldo de 110 mil 620 millones de dólares, lo que equivale a un billón, 991 mil millones de pesos. Esto es totalmente disparaje, esto es totalmente inconcebible.

México, sexenio tras sexenio ha venido diciendo que van a reducir los pobres, que van a reducir los pobres y, sin embargo, no se ha logrado. Ustedes y yo recientemente pudimos ver esa contrapunteada que se dio la Coneval con el Inegi, donde pretendían, a través de una estadística, eliminar a los pobres de este país. Los pobres no se eliminan solamente en estadística o en papel, los pobres se eliminan

brindándoles oportunidad de satisfacer sus necesidades primordiales.

Alicia Bárcenas, titular de la CEPAL de Naciones Unidas, en su documento Horizontes 2030: la igualdad es el centro del desarrollo sostenible, menciona que el capitalismo ha sido insostenible; por lo tanto, se requiere un nuevo mecanismo de economía.

La iniciativa que hoy les presento a ustedes sobre la Ley de Justicia Social y Equidad Distributiva de la Riqueza enfrentará una movilización para que sociedad, gobierno y sector empresarial logren acuerdos en igualdad y oportunidades.

La propuesta es muy clara y muy sencilla, únicamente significa crear un marco que ayude a minimizar la pobreza, promoviendo esquemas de inversión productiva y de transferencias, tecnología, aplicando políticas públicas a la capacitación educativa, a la vivienda, a la salud, al seguro de desempleo, entre otros.

Se requiere constituir una banca social para que los pobres y pequeños empresarios tengan la oportunidad y se fortalezcan para poder salir adelante. Lograrlo es muy fácil, solo requerimos de la voluntad de todos nosotros, del gobierno federal y del esfuerzo empresarial. Destinando el uno por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de la solidaridad empresarial con la aportación de sus ganancias, que pueden ser del 1 al 3 por ciento y una comisión simbólica a las remesas que los connacionales envían de Estados Unidos, podríamos lograr la concretización de esa banca social.

Este mecanismo podría otorgar préstamos a los que menos tienen, porque tendría un fondo de cien mil millones de pesos y el propio gobierno se los financiaría a través de una tasa del uno por ciento por arriba de la inflación.

Por ello, hoy les dejo a su consideración y análisis la presente iniciativa de la Ley de Justicia Social y Equidad en la Distribución de la Riqueza. Realmente el dar entrada a esta tarea que nos concierne como diputadas y diputados, es trabajar con justicia, es hacer lo que tenemos que hacer, es venir a velar y participar por los que menos tienen y en esto la bancada de Movimiento Ciudadano y una servidora consideramos que estamos haciendo lo correcto, pues hoy a nosotros nos mueve la idea y el sentido de poder legislar para todos los que realmente lo están necesitando.

Los ciudadanos que nos trajeron aquí nos dieron esta gran oportunidad de representarlos con dignidad. Yo les invito a que cada uno de ustedes analice esta Ley de Justicia Social y Equidad en la Distribución de la Riqueza y que me fortalezcan y apoyen, particularmente a mis compañeros de la Comisión de Fomento Cooperativo, porque creo que tenemos puesta la camiseta de esa necesidad de distribuir la riqueza y de velar por quienes menos tienen. Les agradezco. Muchísimas gracias por su tiempo. Gracias, presidenta, muy amable.

«Iniciativa que expide la Ley de Justicia Social y Equidad Distributiva de la Riqueza, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, Rosa Alba Ramírez Nachis con fundamento en los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, sometemos a la consideración del pleno el siguiente proyecto de decreto por el que se emite la iniciativa de Ley de Justicia Social y Equidad Distributiva de la Riqueza, en razón del siguiente

### Planteamiento del problema

Ahora en el mundo y nuestro país, el descontento social se pronuncia por la ausencia de justicia, hablar de ello es tomar conciencia, una que es eludida por los grupos de poder y las élites económicas. A nivel nacional se han acumulado las contradicciones entre gobierno, empresarios, empleadores y trabajadores, que no logran armonizar en el contexto de las relaciones laborales, la ausencia de equidad se traduce en una menor esperanza de vida.

En su informe de enero (2016) OXFAM presentó ante el Foro Económico Mundial de Davos Suiza, datos que revelan como la desigualdad extrema en el mundo está alcanzando cotas insostenibles para un creciente número de países, menciona que, en 2015, sólo 62 personas poseían la misma riqueza que 3 mil 600 millones (la mitad más pobre de la humanidad). No hace mucho, en 2010, eran 388 personas, La riqueza en manos de las 62 personas más ricas del mundo se ha incrementado en un 45 por ciento en apenas cinco años, algo más de medio billón de dólares (542 mil millones), desde 2010, hasta alcanzar mil 76 billones de dólares, desde el inicio del presente siglo, la mitad más

pobre de la población mundial, sólo ha recibido 1 por ciento del incremento total de la riqueza mundial, mientras que 50 por ciento de esta “nueva riqueza”, ha ido a parar a los bolsillos del 1 por ciento más rico.

La creciente desigualdad económica crea desequilibrios a escala mundial, debilita la capacidad de los países de crecer económicamente y reduce la cohesión social; es la población más pobre es la que sufre sus peores consecuencias. Es, por tanto, éticamente inaceptable para este siglo XXI, que las desigualdades que configuraron los grandes conflictos del pasado no sólo, no fueron resueltas, sino que se ha concentrado aún más la riqueza, diversas fundaciones, agencias e inclusive organismos internacionales han denunciado que, el 1 por ciento más rico de la población mundial posee más riqueza que 99 por ciento restante de las personas del planeta.

OXFAM, mencionó en el citado informe que el poder y los privilegios generados en esta desigualdad, se están utilizando para manipular el sistema económico y así ampliar la brecha, dejando sin esperanza a cientos de millones de personas pobres todo en nombre de una economía que entiende por sostenible, las ganancias de las corporaciones multilaterales. El entramado mundial de paraísos fiscales permite que una minoría privilegiada oculte en ellos 7,6 billones de dólares. Es ineludible hacer frente a la crisis de desigualdad, cuando estos recursos económicos no forman parte de la base productiva y en su lugar, se acumulan para el consumo suntuario de unas cuantas familias.

El neoliberalismo que ofrecía la imagen de una gran oportunidad de negocios en un mundo globalizado de oportunidades, ha mostrado su verdadero rostro depredador económico en el siglo XXI. Así lo demuestra Alicia Bárcenas en su informe “Horizontes 2030, la igualdad en el Centro del Desarrollo Sostenible”. En él hace énfasis en las tendencias mundiales dominantes de la economía y la sociedad, que exacerban las contradicciones de un estilo de desarrollo que se ha vuelto insostenible a largo plazo.

Por otra parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su informe 2010, mencionó que cada año en el mundo, 214 millones de mujeres y hombres abandonan sus hogares y atraviesan las fronteras, una cifra que podría alcanzar a 405 millones en 2050, entre los principales factores que inciden en la migración, resaltan los cambios demográficos, las crisis socioeconómicas y políticas y el aumento de las diferencias salariales entre los países desarrollados y en desarrollo.

En el caso de México, cada período de medición realizado por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), encontramos que la brecha de desigualdad por ingresos entre ricos y pobres se incrementa; en lo que va del año, la mitad de las familias del país no cuentan con los ingresos que aseguren adquirir una canasta básica familiar que oscila en 9 mil 280 pesos por mes ¿La razón? Los salarios promedios en México son inferiores a 3 salarios mínimos, es decir si el salario mínimo es de 73.04, entonces serán 6 mil 573.60 pesos mensuales, lo que representan un déficit de menos 2 mil 706.40 pesos. En números absolutos hablamos que 55.3 millones de personas en México no cuentan con el aprovisionamiento suficiente en alimentos o bienes patrimoniales, incluso los estimadores de capacidades laborales son igualmente desalentadores, gran parte de esta población se ve en la necesidad de desafiar al sistema por no encontrar los mecanismos que ayuden a un crecimiento económico armonizado.

El discurso de una justicia social en nuestro país, fue utilizado para señalar como a través de una mayor carga impositiva, se generarían las inversiones para revertir las desigualdades del sistema neoliberal; así en 2014 el PRI y el PRD, acordaron una reforma fiscal argumentando una política redistributiva y un esquema de mayor igualdad de oportunidades, prometiendo grandes beneficios de los que poco se ha visto.

Esa fuente tributaria denominada, RIF (régimen de incorporación fiscal) sustituyó a los Repecos (régimen de pequeños contribuyentes), la cual, consistía en la práctica, una alta recaudación que el gobierno obtendría, que podría oscilar en más de mil millones de pesos, una reforma que analizó de forma parcial la realidad y excluyó de su análisis, el gasto al que se enfrentaría cada establecimiento comercial de esas mini Pymes, que seguramente redundaron en una regulación excesiva a costa de la inversión productiva.

Cada establecimiento tuvo que invertir al inicio, más de 10 mil pesos, entre computadora y accesorios tecnológicos, así como cada mes el acceso a Internet y un aproximado de 500 pesos mensuales por asesoría fiscal, comisiones para el manejo del dinero plástico y apertura de cuentas bancarias, sin mencionar que en muchos lugares no se cuenta con la infraestructura bancaria, lo que incrementa los costos de enlace y comunicación.

Al hablar del fortalecimiento del ingreso en México, las finanzas públicas estatales se veían más fortalecidas por es-

ta contribución de los Repecos. Sin embargo, en esta reforma la creación del RIF se decide junto con la reducción de los ingresos de las entidades federativas, sometiendo a esta base de contribuyentes a una contabilidad electrónica con la finalidad de ejercer un control sistemático.

Ahora bien, la mayor parte de la población en nuestro país, vive y trabaja en el marco de una economía que le impide acceder a una base de crecimiento económico justo e igualitaria, estas personas no pueden optar por el emprendimiento, la mejora educativa, un seguro de salud, una vivienda digna o a inversiones productivas, no sólo porque sus ingresos presentes lo limitan, sino por la ausencia de perspectiva que estos mejoren en el futuro. Por ello se considera que, con un nuevo enfoque de justicia social y equidad distributiva de la riqueza, se lograría un avance importante, sobre todo en las Mipyme, fortaleciéndose desde la capacitación, la certificación y que sin duda alguna contribuya a un incremento de la productividad por la vía del desarrollo de capacidades traducida en beneficios económicos.

Existen varias iniciativas voluntarias, de responsabilidad social que desean que a México le vaya bien; existe un gran número de empresarios, que estarán a favor de una nueva cultura laboral y de productividad, sin duda harán que el esfuerzo no sea en vano. Y esta confianza se centra en un sistema redistributivo a través de una banca social.

Consideramos que las políticas de capacitación y formación profesional tienen la finalidad de mejorar las condiciones de empleo de la base trabajadora, así como aumentar la productividad y la competitividad de las empresas y por ende el crecimiento del producto interno bruto (PIB), un incentivo atractivo para las empresas, en los últimos años, la capacitación ha adquirido fuerza, solo falta que se instrumenten mecanismos, para que las áreas de recursos humanos de las empresas o instituciones, las consideren parte de una medición de contratación laboral.

La certificación de competencias constituye un proceso más integral, que pretende generar mayor estabilidad y competitividad a trabajadores y empresas, buscando asegurar aprendizajes.

El seguro de desempleo, programa que debe hacer frente a un sistema de pérdida laboral y no visto desde condiciones que establece el IMSS, ya que el mismo, basa sus condiciones a la incapacidad o licencia médica, en México no se

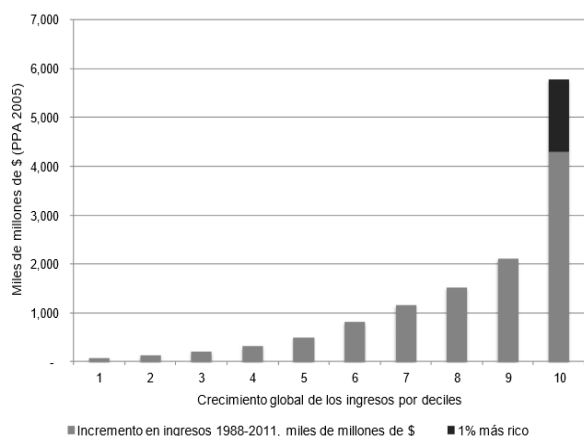
ha considerado a pesar que existen condiciones para llevarlo a cabo.

Al hablar de las fundaciones, como Oxfam, Pro-empleo, Propulsar, México-Evalúa, entre otras, es muy importante su involucramiento, pues consideramos que, con su ayuda, se podrán formular metodologías, perspectivas y modelos para erradicar la desigualdad social laboral, patrimonial y de capacidades, el fin principal es acabar con la pobreza. En este sentido, los desafíos que enfrenta el mundo para garantizar el crecimiento económico y al mismo tiempo reducir la desigualdad social a la luz de estas reflexiones son de hondo calado.

Nuestro sistema económico está cada vez está orientado a favorecer a grupos de empresas de élite, lejos de alcanzar a los sectores menos favorecidos, los más ricos están absorbiendo el crecimiento de los ingresos y la riqueza mundial a un ritmo alarmante.

Para ejemplo, me referiré a los paraísos fiscales como el caso de los Panamá Papers, por ser el último más sonado, toda una industria de gestores de grandes patrimonios garantizan que la riqueza generada, no sea redistribuida, quedando fuera del alcance de la inversión productiva de sus países e incluso, fuera de las manos de los gobiernos, se nos dice que la fortuna de los paraísos fiscales asciende ya a 7.6 billones de dólares, una suma mayor que el PIB del Reino Unido y Alemania juntos, lo menciona en su informe (Oxfam, Enero 2016).

**Gráfico 1:** Crecimiento acumulado de los ingresos mundiales que han ido a parar a cada decil entre 1988 y 2011: 46 por ciento del incremento total fue a parar a manos de 10 por ciento más rico.



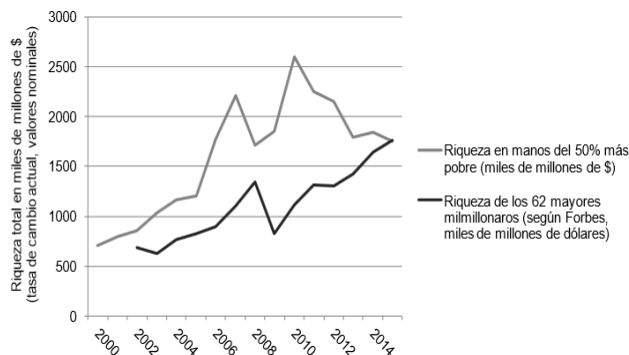
Fuente: Oxfam, Informe Enero, 2016.

Consideramos que si esa riqueza oculta, tuviera la oportunidad de formar capital de inversión en un esquema de productividad a través de la financiación de una Banca Social, el incremento de la base productiva y de la productividad permitiría que una mayor población pueda aspirar a salir de la pobreza, reduciendo la desigualdad, ya que el dinero concentrado en paraísos fiscales no genera bienestar social.

La creciente desigualdad económica también agrava la desigualdad entre hombres y mujeres, el Fondo Monetario Internacional (FMI) ha revelado recientemente que los países con una mayor desigualdad de ingresos, suelen tener también mayores diferencias entre hombres y mujeres en términos de acceso a servicios de salud, educación, vivienda, alimentación, participación en el mercado laboral.

De las 62 personas más ricas del mundo que se citan en la gráfica 2, hablando de equidad, 53 son hombres y 9 son mujeres, en el ámbito laboral, la brecha salarial entre el trabajador medio y los puestos directivos se ha ampliado en cada periodo, pues el alto nivel directivo acuerda con los socios de la empresa y el mando medio ha dejado de participar en esquemas de consejo que hagan frente a la toma de decisiones.

**Gráfico 2:** La fortuna de las 62 personas más ricas del mundo sigue aumentando, mientras que la que se encuentra en manos de la mitad más pobre de la población mundial se ha estancado.



Fuente: Oxfam, Informe Enero, 2016.

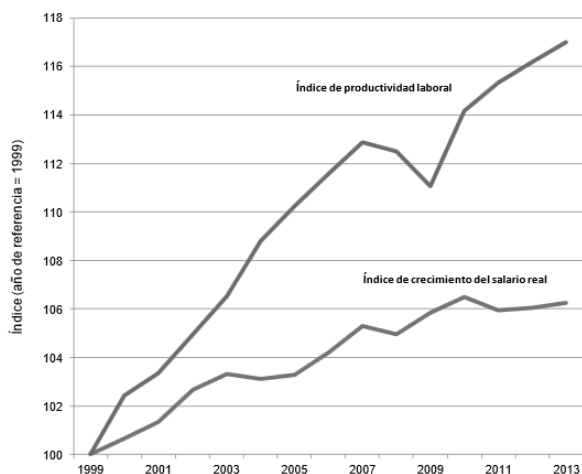
Los salarios de la mayoría de los trabajadores se han estancado, los altos ejecutivos se han disparado. La mayoría de los trabajadores peor remunerados del mundo son mujeres, desempeñando los empleos más precarios. La experiencia de la fundación en comento, en sus investigaciones, con trabajadoras de todo el mundo, desde Birmania hasta Marruecos, revela que éstas apenas pueden sobrevivir con los salarios de miseria que reciben. Mientras las remunera-

ciones de los presidentes de las principales empresas estadounidenses, han crecido un 54,3 por ciento desde 2009, El presidente de la principal empresa de tecnología de la información de la India gana 416 veces más que un trabajador medio de esa misma empresa.

Siguiendo con este análisis, a la problemática del desafío de la injusticia social, otro factor preponderante es la evasión y la elusión fiscal, se está agravando con rapidez, se estima que de las 200 empresas más grandes del mundo, 9 de cada 10 tienen presencia en paraísos fiscales, en 2014, la inversión dirigida a paraísos fiscales fue casi cuatro veces mayor que en 2001.

El sistema mundial de evasión y elusión fiscal está absorbiendo recursos esenciales para garantizar el estado del bienestar de los países ricos, además de privar a los países pobres de los recursos imprescindibles para luchar contra la pobreza, asegurar la escolarización infantil y evitar que sus habitantes mueran a causa de enfermedades que pueden curarse con facilidad, no es posible que se le den tantas exenciones a empresas, que aluden sus compromisos y que estos pueden traducirse en desgaste económico a una sociedad, dejando más pobre al pobre y haciendo más rico al rico, tal como lo vemos en los análisis de la materia en estudio.

**Gráfico 3:** En los países desarrollados, la productividad de los trabajadores ha aumentado, pero sus salarios no han mantenido el mismo ritmo.



**Fuente:** Informe mundial sobre salarios de la OIT 2014-15. Base de datos sobre salarios mundiales de la OIT; Tendencia de los modelos econométricos de la OIT, abril de 2014.

Los responsables políticos deben poner soluciones para acabar con una economía al servicio de 1 por ciento y empezar a construir una economía humana que beneficie a todas las personas, desde establecer unos salarios dignos a una mayor regulación de las actividades del sector financiero.

El punto de partida de los gobiernos y el de México no debe ser la excepción, es la posibilidad de lograr mejoras en la igualdad laboral:

- Pagar a los trabajadores y trabajadoras salarios justos, reducir la brecha entre el mando medio y alto, ya que se perdió la clase media laboral.
- Fomentar la igualdad de oportunidades y los derechos de las mujeres.
- Instrumentar medidas de control a la capacidad de influencia de las élites más poderosas.
- Garantizar la seguridad universal, educativa y de vivienda para todos.
- Distribuir el esfuerzo fiscal de forma justa y equitativa.
- Combatir la desigualdad a través de un gasto público progresivo.

Estos puntos para una agenda de igualdad laboral no es nueva, en 1919 se crea la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que incorpora la noción de justicia social a su Constitución, en la primera frase, como fundamento indispensable de la paz universal: Considerando que la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social, (Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1919).

De acuerdo con la Organización de la Naciones Unidas, la justicia social existe en un país o sociedad cuando se promueve la igualdad de género, los derechos de los migrantes y de los pueblos indígenas y; cuando se eliminan las barreras que enfrentan las personas por motivos de género, edad, raza, etnia, religión, cultura o discapacidad. Cuando las acciones de los Estados se enfocan en la erradicación de la pobreza, generación de empleos dignos y el trabajo decente, igualdad entre sexos, acceso al bienestar social.

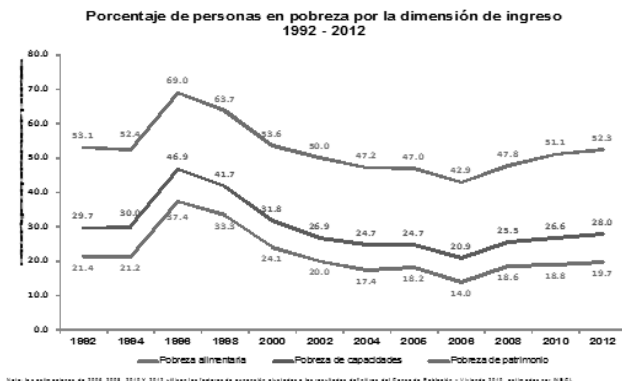
En el caso de México uno de los ejes a partir de los cuales se piensa y se diseñan las políticas que generen valor social y reducción de pobreza, es decir, en la medida en que se solucionen problemas que se citan como ejemplos de Injusticia Social, como la falta de empleo, la desigualdad de ingresos o la carencia de un salario suficiente para cubrir necesidades básicas, se podrá llegar a una mejor convivencia social.

En México existen 55.3 millones de pobres, en 2014, lo menciono el Coneval, en su informe, es decir, 48.3 por ciento de la población, observando estas cifras, creemos que hace falta aún mucho trabajo por hacer; actores políticos, instituciones, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, agentes de cambio, pueden ayudar a que esta situación vaya poco a poco disminuyendo.

Al hablar de este tema, es más que decidir que eslabón es de prioridad, si el alimentario, el de salud, el de educación, medio ambiente, la capacitación, la vivienda, cada uno de ellos tiene injerencia y todo va en transversalidad, por ello la importancia de trabajar en un esquema que ayude a fortalecer el crecimiento de productividad individual e integral.

La equidad y la justicia son dos valores que coexisten, no siendo posible su separación, a los que aspira cualquier sociedad civilizada. Sin embargo; hemos observado que, en el transcurso de la evolución de la humanidad, el ser humano ha sido objeto de vejaciones por parte de sus congéneres, incluso cuando se está en igualdad de condiciones.

**Gráfico 4:** Evolución de la Pobreza en materia de ingresos.



**Fuente:** Estimaciones del Coneval con base en las ENIGH de 1992 a 2014 y el MCS-ENIGH 2008-2014.

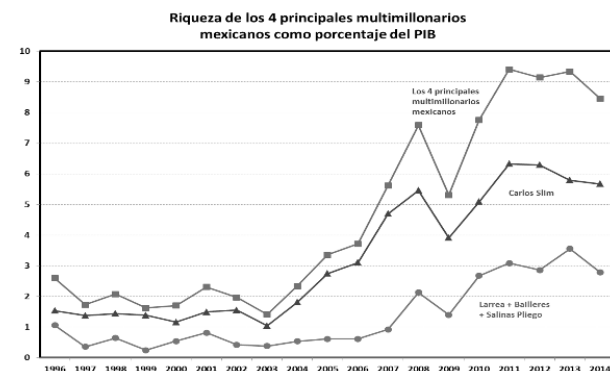
Si analizamos la riqueza en México, *Forbes*, menciona que en 2014, figuraron 16 mexicanos en la lista, apenas uno más que hace casi dos décadas, La magnitud de la riqueza de nuestros multimillonarios si ha cambiado. En 1996 las

fortunas de esos 15 equivalían a 25 mil 600 millones de dólares, las de los 16 mexicanos más ricos en 2014 equivale a 142 mil 900 millones de dólares, Lo anterior implica que entre 1996 y 2014 la fortuna promedio de cada miembro pasó de mil 700 a 8 mil 900 millones de dólares, para 2016, los 15 más ricos de México, presentaron ante la revista *Forbes*, un saldo de 110 mil 620 millones de dólares que si los dejamos a un promedio de 17 pesos mexicano sería una fortuna de 1 billón 880 mil millones 540 millones de pesos.

En 2002 la riqueza de estos 4 millonarios representaba el 2 por ciento del PIB mexicano. En el lapso 2011-2014 alcanzó un promedio de 9 por ciento. La fortuna de Carlos Slim pasó de 1 por ciento a casi 6 por ciento en ese mismo periodo. Para los otros tres, su riqueza conjunta pasó de medio punto porcentual del PIB en 2003, a casi 3 por ciento en el periodo 2011-2014.

Es necesario un marco normativo que ayude a minimizar la pobreza, tal es el caso de la iniciativa de Ley de Justicia Social y Equidad Distributiva de la Riqueza, promovido por los esquemas de inversión productiva y de la capacitación educativa, de tal forma, que desde esta perspectiva logremos avanzar en la constitución de una banca social mexicana, que contribuya con esfuerzo del gobierno federal, este último a pesar de su recorte presupuestal, debe ser sacrificado, por contribuir con 1 por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación, para que los empresarios, contribuyan con sus aportaciones como lo establece la propia iniciativa de ley, además de lograr un consenso a 2 por ciento de las comisiones de remesas, donde el mecanismo de solución genere beneficios económicos y logre crecer el PIB nacional.

**Gráfico 5:** Riqueza acumulada de los principales 4 millonarios con relación al PIB.



**Fuente:** Campos Chávez y Esquivel (2016)

La propuesta para contribuir con la iniciativa de Ley de Justicia Social y Equidad Distributiva de la Riqueza, hará que se dinamice el crecimiento económico, a través de la creación del banco social mexicano, sociedad nacional de crédito y apoyo distributivo, el cual prevé desarrollar una organización financiera de segundo nivel que aproveche la infraestructura de las cooperativas de ahorro y préstamo, que llegan a las regiones donde la banca comercial ni las instituciones auxiliares del gobierno federal tienen acceso.

La banca social mexicana, deberá utilizar como dispersores naturales de los recursos y apoyos financieros, que otorgue a las organizaciones, sociedades, empresas y organismos de integración y representación del sector, así como las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, autorizadas y que se puede coordinar en la presente iniciativa.

La institución atenderá, apoyará y fortalecerá los proyectos de inversión, mediante el otorgamiento de créditos, y la constitución de los fideicomisos y fondos de fomento económico, de garantía inversión, de aquellas organizaciones, sociedades, empresas y organismos de integración y representación del sector.

La iniciativa será necesario que se impulse desde los diversos actores políticos y desde la formación del cooperativismo social, a través de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.

Será necesario la construcción de una banca social mexicana, que contribuya a ampliar el crédito hacia las áreas prioritarias de la economía nacional, la propuesta de crear un banco social mexicano, contribuirá a centrarse a la inversión productiva, la capacitación, certificación, el seguro de desempleo, atender programas de complementación a la vivienda, la salud y la educación.

La captación y retención del apoyo distributivo y ahorro, será para utilizarlo en proyectos que permitan el fortalecimiento de la economía y resuelvan las necesidades de las comunidades; Además de contribuir con mejoras y refiriendo a los preceptos de nuestra Carta Magna, como es el Artículo 3, de la educación con calidad y al Artículo 123, de los derechos de los trabajadores.

El presente contenido, habrá de argumentarse en la presente iniciativa de ley, desde su estructura organizacional quedando como sigue:

## Estructura y contenidos de la iniciativa

Título Primero. Disposiciones Generales.

Título Segundo. De la Justicia Social.

Título Tercero. De la Distribución de la Riqueza.

Título Cuarto. De la Banca Social Mexicana.

Título Quinto. De la Compensación Social Laboral.

Título Sexto. De las Sanciones, Delitos y Notificaciones.

**Título Primero.** En él, se abordan las disposiciones generales del proyecto de la Ley de Justicia Social y Equidad Distributiva de la Riqueza.

**Título Segundo.** En él, se aborda la equidad, promoviendo los proyectos de inversión productiva, la cultura de igualdad de oportunidades y la equidad de género, aplicando los modelos de certificación conforme a las normas que establece la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, motivando a las empresas del sector privado y público a contribuir a la legitimación en materia laboral para desarrollar la igualdad para todos, entre mujeres y hombres.

**Título Tercero.** Las sociedades empresariales deben organizarse con base a la igualdad de oportunidades y por lo tanto la justicia distributiva implica que a tantos recursos disponibles, se debe buscar el modo de que todos los miembros reciban con equidad esos recursos, para hacer que en medios capitalistas, que existan formas distributivas de las riquezas.

**Título Cuarto.** La Banca Social Mexicana deberá realizar las funciones de ahorro, crédito y apoyo, teniendo como objetivo: promover y facilitar el acceso al financiamiento a tasas preferenciales, fomentando la inversión productiva y apoyando la capacitación, certificación, los programas de educación, salud y vivienda, y sea el conducto para el seguro de desempleo.

**Título Quinto:** la Compensación Social Laboral, estará enfocada a la atención del trabajador en los temas de salud, educación y vivienda, para que se lleven programas de beneficio entre el patrón laboral y el trabajador laboral.

**Título Sexto:** Descripción de las sanciones, delitos y notificaciones que se tienen para las personas físicas y o morales que están sujetas a esta ley, manteniendo en observancia los principios de las demás leyes que regulan y complementan esta ley, previamente especificadas.

Por lo anterior, se somete a su consideración, la presente iniciativa con:

Proyecto de

### Decreto

**Artículo Único.** Proyecto de decreto de la Ley de Justicia Social y Equidad en la Distribución de la Riqueza para quedar bajo los criterios siguientes:

#### Título Primero Del Objeto y Glosario de la Ley

#### Capítulo Único Disposiciones Generales

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad y distribución social, que regirán en el país y en las entidades federativas, para un mejor reparto de la riqueza con justicia social.

Las entidades de sector privado de carácter empresarial, las gubernamentales del poder ejecutivo, las del legislativo y judicial, y las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos, así como las organizaciones no gubernamentales, se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base a sus criterios de justicia social, donde prevalezca la transparencia, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, con el fin de darse la equidad en el reparto de la riqueza, a través de esquemas de productividad y capacitación, donde estas remuneraciones puedan fortalecer el salario ya sea en especie o efectivo, todo trabajador tenga a participar en un esquema de igualdad de oportunidades a los escalamientos laborales, siendo por convocatoria pública o directa, para eliminar las brechas generacionales de la nula capacitación y de la pérdida del poder adquisitivo, establecer programas de inversión y canales de exportación e importación que ayuden a la pequeña y mediana empresa.

**Artículo 2.** Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

**I. De la Banca Social Mexicana:** La banca será la institución que contribuya a repartir con equidad la riqueza con justicia social.

**II. De la Constitución de la Banca Social Mexicana:** Estará constituida por el Consejo Directivo, nombrado por empresarios, ciudadanos, obrero patronal, y órganos del poder ejecutivo.

**III. De los créditos y préstamos:** Toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente; coadyuvando a los apoyos, financiamientos y subsidios cuando los municipios lo requieran, previo estudio, análisis y dictamen de factibilidad crediticia social.

**IV. De la capacitación:** De la capacitación laboral, con el fin de retener al trabajador en un período de 3 a 5 años, con esquemas de adiestramientos enfocados a sus herramientas y conocimiento laboral.

**V. De la capacitación en especie:** La capacitación será para promover el ingreso laboral, el crecimiento y la consolidación del trabajo profesional y de oficio, que cualquier trabajador ejerza sobre la vida laboral en el ámbito empresarial.

**VI. De la capacitación en incentivo económico:** mecanismo que respalda el pago de la capacitación y o asesoría técnica fuera de las instalaciones laborales.

**VII. De la captación del ingresos en efectivo:** Aquellos percibidos por diferentes esquemas de financiamiento de empresas, organismos, Instituciones gubernamentales, Entidades Federativas y los Municipios, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables; dividendos y beneficios de intereses que contribuya cada inversión.

**VIII. De la captación del ingreso en especie:** La totalidad de los Ingresos de libre disposición, las transfe-



rencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto; entre otras.

**IX. De la certificación:** Del apoyo al trabajador en la certificación de competencias laborales que estas son otorgadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conocer, las certificaciones empresariales e individuales.

**X. De la constitución de la Banca Social Mexicana:** Los ingresos que reciba por vía utilidades empresariales, en los términos del Título Tercero, Capítulo 1 y del Capítulo 2 del sector gubernamental, a través del fondo compensatorio del 1 por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los recursos que, en su caso, reciban de intereses devengados o algún otro ingreso donatario de remuneración lícita y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico; en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**XI. De la ejecución de la Banca Social Mexicana:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtengan de los aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de los particulares denominados empresariales.

**XII. De la equidad de género:** Las previstas en las normas de igualdad y equidad, además de mencionar la igualdad entre el hombre y la mujer con el compromiso de optar a los medios laborales con las mismas oportunidades.

**XIII. De las estructuras del gobierno:** Del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las entidades federativas; los municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las entidades federativas y los municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las entidades federativas y los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, incluye adicionalmente a sus alcaldías.

**XIV. De la ejecución de la Banca Social Mexicana:** Estará desarrollada desde la estructura organizacional y el papel comercial, los ahorros y las inversiones estarán respaldadas, sólo por el Banco de México y supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**XV. Entidades federativas:** Los estados de la federación y la Ciudad de México.

**XVI. De la distribución de la riqueza:** Conforme al reparto equitativo y justo, a través de esquemas compensatorios como es la capacitación, productividad y desempeño laboral, apoyado con programas de eficiencia laboral, de inversión, de mejora y crecimiento empresarial e individual.

**XVII. Del ingreso total:** La Banca Social Mexicana, sociedades financieras de objeto múltiple, casas de bolsa, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias y cualquiera otra sociedad autorizada por la secretaria o por cualesquiera de las comisiones nacionales para organizarse y operar como tales, siempre y cuando la normatividad que les resulte aplicable no les prohíba el otorgamiento de créditos.

**XVIII. Instrumentos derivados:** Los valores, contratos o cualquier otro acto jurídico cuya valuación esté referida a uno o más activos, valores, tasas o índices subyacentes.

**XIX. Inversión pública productiva:** toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea:

I: La construcción, mejoramiento, rehabilitación y o reposición de bienes de dominio público;

II: La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público o privado, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de los programas de capacitación y certificación, que generen valor y crecimiento laboral.

Así como los programas de salud, educación y de vivienda, seguro de desempleo, entre otros, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**XX. Gasto etiquetado:** El gasto que se etiqüete en los rubros de capacitación, inversión, infraestructura, salud, educación, vivienda, deben ser conforme a los lineamientos que genere el presupuesto de la Banca Social Mexicana.

**XXI. De la justicia social:** Las previstas en las leyes federales, y de las entidades federativas, así como la equidad en el reparto de la riqueza.

**XXII. Legislatura local:** El Poder Legislativo de la entidad federativa.

**XXIII. Del medio laboral:** De la Sectorización del medio laboral, con la esperanza de una mejor calidad de vida, a través de la diferenciación del sector primario, industrial, servicios y de comercio, pues cada uno genera niveles de bienestar distintos por su nivel de fuerza laboral.

**XXIV. Municipios:** Los municipios de cada estado.

**XXV. Obligaciones:** Los compromisos de pago a cargo de los entes privados y públicos derivados de los financiamientos, de los apoyos y de las inversiones, así como de la capacitación, salud, educación y vivienda.

**XXVI. Obligaciones a corto plazo:** Cualquier obligación contratada con la Banca Social Mexicana o instituciones financieras a un plazo menor o igual a un año.

**XXVII. Del Poder Ejecutivo:** Las secretarías del Poder Ejecutivo y de los organismos públicos descentralizados y centralizados.

**XXVIII. Del porcentaje de distribución empresarial:** Las sociedades empresariales deben organizarse con base a la igualdad de oportunidades y por lo tanto la justicia distributiva implica que a tantos recursos disponibles, se debe buscar el modo de que todos los miembros reciban con la mayor equidad, para hacer que en medios capitalistas existan formas distributivas de las riquezas, con apoyos y créditos a las empresas, cooperativas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como a las personas físicas y morales, ejidos entre otras figuras legalmente constituidas.

Para las empresas con fines de lucro y asistencia social, Fundaciones, Organizaciones no gubernamentales, Co-

operativas en el ámbito nacional e internacional que estén establecidas en territorio nacional, que hayan generado utilidades desde 1 millón hasta 10 millones de pesos, conforme al factor de 1 por ciento, del remanente ganado. Para las empresas que hayan generado utilidades desde 10 millones 1 pesos hasta 50 millones de pesos, conforme al factor de 2 por ciento del remanente ganado, Para las empresas que hayan generado utilidades por más de 50 millones 1 pesos, conforme al factor de 3 por ciento del remanente ganado.

**XXIX. Del porcentaje de distribución gubernamental:** La justicia distributiva gubernamental tiene como prioridad atender la eficiencia económica, ayudar a mejorar la vida social y contribuir a ofertar una mejor calidad de vida, para que todo la base productiva laboral tenga mecanismo de crecimiento familiar, social o comunitario, El sector gubernamental deberá destinar el 1 por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación, de cada ejercicio fiscal en turno, ministrado mensualmente a través del cálculo provisional conforme a la Recaudación Federal Participable y al término del año realizar los ajustes correspondientes, conforme a la reducción real.

**XXX. Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos de las entidades federativas y municipios.

**XXXI. Del Presupuesto de Egresos de la Federación:** Presupuesto de Egresos de la Federación.

**XXXII. Del reparto de la riqueza:** El reparto de la riqueza deberá estar conformado con el 1 por ciento, 2 por ciento y 3 por ciento de las utilidades ganadas del sector empresarial, donde se contribuya a la banca social, de conformidad a los cálculos que proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a empresas que generen volúmenes de utilidad de consentimiento en el Título Tercero del capítulo 1 y 2, de la presente ley.

**XXXIII. Del reparto o incentivos:** Los recursos utilizados por los Entes privados y públicos para el pago de cualquier financiamiento u obligación; además de la forma en que deberán ser distribuidos en los diversos componentes del reparto equitativo, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.

**XXXIV. De la remesas:** Los ingresos que reciba por vía transferencias siendo hasta 2 por ciento de la comisión,

por envío realizado de Estados Unidos, Canadá entre otros países, que servirá para compensar a la sociedad en general.

**XXXV. Reestructuración:** La celebración de actos jurídicos que tengan por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas en un financiamiento o subsidio y apoyo según sea el caso, y que este esté validado por el Consejo Directivo.

**XXXVI. Registro público único:** El registro para la inscripción de obligaciones y financiamientos que contraten los entes privados, públicos y personas físicas y morales.

**XXXVII. Del salario:** Salario con base a esquema de productividad, mejoras y accesorios con incentivos enfocados a la fuerza económica de la empresa y a la vida laboral individual.

**XXXVIII. Secretaría:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal.

**Artículo 3.** La Banca Social Mexicana, ejercerá sus funciones, conforme a los lineamientos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del Banco de México y de las diversas leyes que emanan a la justicia social, como es la Ley Federal del Trabajo, así como sus respectivos reglamentos.

**Artículo 4.** A falta de disposición expresa en esta ley, se aplicarán supletoriamente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**Artículo 5.** El Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con la presente ley, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, conforme a la recaudación de la Banca Social Mexicana.

**Artículo 6.** De los procedimientos regulados por este ordenamiento, serán observados conforme a los valores de la Banca Social Mexicana, y se regirán por los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, gratuidad y buena fe.

## Capítulo II De las definiciones

**Artículo 7.** Para los efectos de esta ley, se entenderá:

**I. Anulabilidad.** Es aquella protección que la ley establece a favor de personas determinadas y afecta a aquellos actos que contienen los elementos de validez exigidos por las normas administrativas, pero que adolecen de algún vicio que implica un perjuicio para el particular, a quien la Ley le concede acción para reclamar dichos actos y reparar el perjuicio.

**II. Autoridad administrativa:** Aquélla que dicte, ordene, ejecute, omita o trate de ejecutar un acto administrativo.

**III. Beneficiario empresarial:** Todo empresario que haya tributado los beneficios económicos y los que estén al corriente en sus declaraciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, que deberá informar a través de una base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Banca Social Mexicana.

**IV. Beneficiario seguro de desempleo:** Todo ciudadano asalariado mayor de 18 años que haya perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, resida en el territorio nacional, y cumpla con los requisitos previstos en el Título V, Capítulo IV, Del Seguro de Desempleo y así acceder a los beneficios.

**V. Consejo Directivo:** Al Consejo Directivo para el Fomento, a la protección a la inversión, equipamiento, desarrollo empresarial, salud, educación, vivienda, capacitación y certificación de competencias laborales entre otros.

**VI. Delegaciones:** A los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del territorio nacional, mismo que esté seccionado por entidades federativas, regiones y cubrir un gran número de municipios dependiendo del techo presupuestal administrativo.

**VII. Equidad de género:** es la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades.

**VIII. Empoderamiento:** procesos por los cuales las mujeres y los hombres ejercen el control y se hacen cargo de su propia vida mediante una ampliación de sus opciones. La participación en la fuerza de trabajo es fundamental para el empoderamiento social y económico de las personas y de sus comunidades ya que les ofrece más opciones y recursos, así como una mayor autonomía para realizar la vida que desean en los sectores económicos de baja productividad y/o en la economía informal.

**IX. Igualdad de género:** se define como la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron.

**X. Interesado:** Aquella persona que tiene un interés legítimo y jurídico por ostentar un derecho legalmente tutelado, respecto de un acto o procedimiento administrativo.

**XI. Interés jurídico.** Es el que tienen los titulares de un derecho subjetivo público.

**XII. Interés legítimo.** Es el que tienen quienes invocan situaciones de hecho protegidas por el orden jurídico, tanto de un sujeto determinado como de los integrantes de un grupo de individuos diferenciados del conjunto general de la sociedad.

**XIII. Interés fiscal.** Es la base del crédito y sus accesorios así como el ajuste que a través de la denominación en unidades de inversión o mediante la aplicación de índices o factores, o de cualquier otra forma, se haga de los créditos, deudas y operaciones realizadas por el Estado o los particulares, o por ambos en forma conjunta o correlacionada.

**XIV. Ley.** A la Ley de Justicia Social y Equidad Distributiva de la Riqueza para el territorio nacional.

**XV. Medidas de seguridad.** Las disposiciones que dicte la autoridad competente para proteger la salud y la seguridad pública. Las medidas de seguridad se establecerán en cada caso por las leyes administrativas.

**XVI. Nulidad.** Es aquella que se origina con el nacimiento del acto jurídico cuando va contra el mandato o prohibición de la ley.

**XVII. Plazos.** Es el lapso de tiempo dentro del cual puede realizarse o dar cumplimiento al acto.

**XVIII. Reglamento.** Al Reglamento de la Ley de Justicia Social y Equidad Distributiva de la Riqueza para el territorio nacional.

**XIX. SAT:** Servicio de Administración Tributaria. Ente encargado del manejo de la información de las declaraciones fiscales.

**XX. Secretaría del Trabajo:** A la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Ejecutivo federal.

**XXI. Secretaría de Economía:** La Secretaría de Economía del Ejecutivo federal.

**XXII. Secretaría de Desarrollo Social:** La Secretaría de Desarrollo Social del Ejecutivo federal.

**XXIII. Secretaría de Hacienda y Crédito Público:** Secretaría encargada de la base de datos de los impuestos y de la tributación del ingreso de los empresarios. Encargada además de vincular los convenios de carácter administrativo.

**XXIV. Términos.** El momento en que ha de cumplirse o extinguirse una obligación.

## Título Segundo De la Justicia Social

**Artículo 8.** De la justicia social, como principal preocupación de los diversos actores, donde se señala a la justicia distributiva como la regulante de la distribución de riquezas e ingresos, para el complemento de una sociedad con beneficios para todos en igualdad de oportunidades.

### Capítulo I De la equidad de género y el trabajo igualitario

**Artículo 9.** De la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el cual tiene como fin promover la cultura de igualdad de oportunidades y la equidad de género, aplicando los modelos de certificación conforme a las normas que establece la, motivando a las empresas del sector privado y público para que contribuyan a la legitimación en materia laboral para desarrollar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

**Artículo 10.** Las dependencias gubernamentales y las entidades privadas, tienen la obligación de generar políticas públicas necesarias, para que desde cualquier sector público o privado se contribuya a la igualdad de oportunidades en el mercado laboral, apuntalando la capacitación del sector primario, industrial, comercial y de servicios, dando la capacitación técnica o especializada al momento de ser contratado, tomando a consideración lo siguiente:

**I.** Participar en la fuerza laboral de carácter fundamental para el empoderamiento social y económico de las mujeres y hombres y de sus comunidades, donde se ofrezcan más opciones y recursos, a través de los programas de capacitación que se oferten en el sector público y privado.

**II.** Atender y conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patrones, que el trabajo es un derecho y un deber social, que no es un artículo de comercio, que exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel decoroso para el trabajador y su familia, y que no podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivos de raza, sexo, edad, credo, religión, doctrina política o condición social, y que es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.

**III.** Promover el estado de derecho, la sujeción de los órganos del poder, de manera que sus actos sean previsibles, controlables, enmendables, al mismo tiempo que los derechos de cada individuo y de la sociedad esté eficazmente protegidos, además de cumplir con las obligaciones con relación al estado, a la sociedad y a las familias.

**IV.** Eliminar la discriminación, el hostigamiento y la falta de oportunidades, así como revalorar el mismo, ya que las desigualdades en género se han agudizado sin justificación alguna.

**V.** Ejercer los derechos de las mujeres y hombres en materia laboral, como las normas enfocadas a la protección de su salud, educación, desarrollo, maternidad, siendo los derechos que derivan del derecho de igualdad, garantizado por la norma constitucional, la cual es la ley suprema.

**Artículo 11.** La Secretaría del trabajo y Previsión Social, promoverá la normatividad laboral en función de equidad y género, para establecer un trabajo mutuo con las mismas igualdades de oportunidades en materia salarial.

**Artículo 12.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Banca Social, deberán de realizar programas de beneficios de seguridad social, a través de un fondo compensatorio que se ejercerá con las mismas igualdades de oportunidades entre empleador y empleado.

**Artículo 13.** Se consideran derechos de identidad nacional, con responsabilidad social entre mujeres y hombres y que las obligaciones que establecen y ordenen, garanticen los derechos indistintamente para ambos.

**Artículo 14.** Las dependencias del gobierno federal y las instituciones del ámbito social, empresas privadas, deberán de promover la cultura de igualdad laboral entendiéndose como la práctica de las mismas condiciones de trabajo, para hombres y mujeres, sin importar el sexo, el estado civil, su origen étnico o raza, la clase social, la religión o su ideología política, consintiendo en que gocen de los mismos derechos que los trabajadores.

**Artículo 15.** De los centros de evaluación, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, deberán promover la igualdad de oportunidades, donde hombres y mujeres que estén en la edad de trabajar, deban al solicitar un trabajo, a ser capacitadas y adiestradas, participar en las promociones de comisiones mixtas que establezcan las leyes, sindicalizarse y ocupar puestos directivos, ser promovidos y ascendidos dentro del lugar donde presta su servicio.

**Artículo 16.** De conformidad con la Comisión de Salarios Mínimos, generar la igualdad de pago, la obligación de remunerar a los trabajadores y a las trabajadoras, cuando desempeñan trabajos similares, bajo las mismas condiciones, laborando el mismo número de horas y produciendo la misma cantidad y calidad de trabajo, donde este derecho está fundado y motivado en el Artículo 123 de la constitución.

**Artículo 17.** Del establecimiento de valores, objetivos ante la empresa, para que favorezcan la no discriminación entre hombres y mujeres, en todos los medios laborales, cuando la diferencia se hace en las condiciones de trabajo como discriminación laboral, vista cuando ocurre la desigualdad laboral en cualquiera de sus modalidades: de trato, de oportunidades o en el pago, cuando por motivo de se-

xo, maternidad, estado civil, edad, religión, origen étnico, nacionalidad, ideas políticas o responsabilidades familiares, se sufra de esta situación.

**Artículo 18.** De conformidad con la certificación de equidad de género, promover ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y vincular con las áreas de recursos humanos o áreas afines de las dependencias del gobierno federal, estatal y municipal, así como de las instituciones no gubernamentales y empresas privadas, a contribuir a la Igualdad de oportunidades y de trato, simplemente por razones basadas en su sexo, color de piel, etnia o creencias, sin que se tengan en cuenta sus capacidades y sus calificaciones. Donde sea de carácter esencial que los trabajadores elijan su trabajo libremente, desarrollen plenamente su potencial y cosechen recompensas económicas con base a los méritos.

**Artículo 19.** Corresponde a los dependencias del ejecutivo federal, estatal y municipal, instituciones no gubernamentales y empresas públicas y privadas a apoyar a que los empleadores practiquen la igualdad y acceso a una mano de obra más extensa y diversificada. Los trabajadores que gozan de igualdad, donde se tenga un mayor acceso a la formación, y que perciben salarios más elevados y mejoran la calidad general de la mano de obra.

**Artículo 20.** La Banca Social, contribuye a que los beneficios de una economía globalizada se distribuyan de manera más justa en una sociedad igualitaria, lo que conduce a una mayor estabilidad social y a que la gente apoye más ampliamente un mayor desarrollo económico, vinculando las normas de la Organización Internacional del Trabajo y de la Ley Federal del Trabajo.

**Artículo 21.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, instruirá a sus órganos de control, dar cumplimiento a establecer los cimientos sobre los que deben aplicarse las estrategias dominantes en cuestiones de género en el ámbito del trabajo.

**Artículo 22.** Las dependencias del ejecutivo federal, estatal y municipal, así como las instituciones no gubernamentales, la empresa social y privada, promoverá la libertad sindical, la constitución de sindicatos y organizaciones de empleadores y de trabajadores, donde será requisito necesario para la solidez de la negociación colectiva y del diálogo social. Sin embargo, siguen existiendo retos en la aplicación de estos principios que deben ser conformadores de una vida colectiva en beneficio de la sociedad o del gre-

mio, donde el beneficio sea la mejora del crecimiento y productividad laboral y personal, considerando los siguientes puntos:

**I.** Garantizar la negociación colectiva, la libertad sindical, donde trabajadores y los empleadores pueden asociarse para negociar con eficacia las relaciones de trabajo. Al combinarse con una sólida libertad sindical, las buenas prácticas colectivas que garanticen que los empleadores y los trabajadores negocien en un plano de igualdad y que los resultados sean justos y equitativos.

**II.** Coadyuvar el trabajo forzoso, donde trabajadores domésticos tomen como opcional el trabajo forzoso y que en muchos casos no se les impida, mediante amenazas o verdadera violencia, dejar la casa de sus empleadores, hombres, mujeres y niños están no se sientan atados a su trabajo, a través de un círculo vicioso de deudas.

**III.** Erradicar el trabajo infantil, pues constituye una violación de los derechos humanos fundamentales, habiéndose comprobado que entorpece el desarrollo de los niños, y que potencialmente les produce daños físicos y psicológicos para toda la vida. La erradicación del trabajo infantil en las economías en transición y en desarrollo puede generar beneficios económicos, asociados con las inversiones en una mejor escolaridad y en unos mejores servicios sociales.

**IV.** Promover la igualdad de oportunidades y de trato, no negar el acceso al trabajo a las mujeres y hombres, que perciben bajos salarios, o se ven limitados a determinadas ocupaciones, simplemente por razones basadas en su sexo, color de piel, etnia o creencias, sin que se tengan en cuenta sus capacidades y sus calificaciones.

**V.** Contribuir a que exista igualdad en el lugar de trabajo, que conlleve beneficios económicos significativos. Los empleadores que practican la igualdad tendrán acceso a una mano de obra más extensa y diversificada. Los trabajadores que gocen de igualdad, tienen un mayor acceso a la formación, a menudo perciben unos salarios más elevados y mejoran la calidad general de la mano de obra.

**Artículo 23.** Las dependencias, áreas afines, de las instituciones que tengan injerencia, con los contratos colectivos laborales y la de recursos humanos, promoverán la consulta tripartita, diálogo y cooperación entre los gobiernos, los

empleadores y los trabajadores, formulando las normas y las políticas orientadas al tratamiento de los asuntos laborales, vinculando las normas internacionales del trabajo, creando controles a través de una estructura tripartita que propicie la Organización Internacional del Trabajo, siendo única en el sistema de las Naciones Unidas.

**Artículo 24.** Las dependencias, áreas afines, de las instituciones que tengan a bien realizar consultas que garanticen una mayor cooperación entre los interlocutores sociales, una mayor concienciación sobre las cuestiones relacionadas con las normas del trabajo nacional y una mayor participación en las mismas, aplicando las estadísticas e indicadores de eficiencia, calidad, eficacia y de economía y que puedan conducir a una mejor gobernanza, con esta toma de decisiones, de asuntos sociales y económicos.

**Artículo 25.** Las dependencias que tengan a bien a desarrollar el trabajo laboral con los criterios que establece la propia Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aplicando la diversidad de sistemas de administración, las normas de la Organización Internacional del Trabajo y de las competencias del organismos certificador conocer, para que promueven, al mismo tiempo, la compilación estadística del trabajo, vista como una valiosa herramienta para identificar las necesidades y formular la política laboral, tanto a escala nacional como internacional, con el fin de mantener y robustecer en todo el mundo esta importante herramienta para el desarrollo.

**Artículo 26.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, deberá contar con inspectores laborales, que examinen cómo se aplican las normas nacionales del trabajo en el lugar de trabajo y aconsejen a los empleadores y a los trabajadores respecto de la manera de mejorar la aplicación de la legislación nacional en cuestiones tales como el tiempo de trabajo, los salarios, la seguridad y la salud en el trabajo e inclusive de la contribución del trabajo infantil.

**Artículo 27.** las dependencias gubernamentales, las instituciones sin fines de lucro y las empresas privadas deberán de promover las oportunidades laborales para hombres y mujeres, a efectos de garantizar un remuneración con ingresos decentes, promoviendo las normas internacionales sobre la política del empleo, junto con los programas de cooperación técnica, para diseñar y aplicar tales políticas, garantizando, en todo momento, el máximo acceso a los trabajos necesarios para gozar del trabajo decente.

**Artículo 28.** La Secretaría del Trabajo, será la promotora de la formación profesional, la educación y la formación son la clave para que las personas puedan conseguir empleo, es menester que los empleadores y los trabajadores se encuentren especialmente bien formados en tecnologías de la información y de la comunicación, en las nuevas formas de organización del comercio, y en el funcionamiento del mercado nacional.

**Artículo 29.** Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, vincular a las dependencias gubernamentales, a las empresas sociales y privadas, con base a su pleno empleo y un crecimiento económico sostenido, inviertan en educación y en el desarrollo de los recursos humanos, ofreciendo una educación básica, una capacitación laboral básica y oportunidades de aprender a lo largo de la vida a toda su población trabajadora para garantizar que los trabajadores mantengan y mejoren sus oportunidades de empleo, lo cual redundará en una mano de obra más calificada y productiva.

**Artículo 30.** Las dependencias gubernamentales y las instituciones no gubernamentales, las empresas sociales y privadas, deberán dar seguridad laboral, crear modelos innovadores de empleo, de ser necesario la constante capacitación para evitar la reducción del personal y/o despedir a los trabajadores por lo que será necesario que los empleadores mantengan la productividad de sus empresas.

**Artículo 31.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, propondrá un equilibrio entre el mantenimiento del derecho de los empleadores de despedir a los trabajadores por causas justificadas y la garantía de que esos despidos sean justos, se utilicen como último recurso, y no tengan un impacto negativo desproporcionado en los trabajadores.

**Artículo 32.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Banca Social Mexicana, deberán analizar, evaluar, proponer y garantizar el acceso a salarios adecuados y regulares, dado que los trabajadores pierden sus salarios debido a la bancarrota de los empleadores, disponiendo el pago regular de los salarios, la fijación de los niveles de los salarios mínimos, y el pago de los salarios debidos en caso de insolvencia del empleador.

**Artículo 33.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en vinculación con las empresas que ejerzan salarios dignos, deberán garantizar el adquisitivo del salario laboral, aplicando el deslizamiento de inflación y sus respectivos

accesorios, para que genere valor, y mejora el poder adquisitivo de la moneda, que este valla fortalecido con base a esquemas de productividad de cada sector económico laboral.

**Artículo 34.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social deberá garantizar el tiempo laboral, bajo el esquema de marco regulatorio laboral, de la Ley Federal del Trabajo, aplicando los mismos lineamientos de las jornadas laborales, en caso de requerir horas extras estas deberán de establecerse con nuevos mecanismos de productividad laboral que contemple la propia empresa, además de prevenir las siguientes medidas:

**I.** Notificar a través de la puesta en marcha de una sólida seguridad y salud en el trabajo, previniendo de información y de prácticas de inspección y protección de los trabajadores respecto de las enfermedades y de los accidentes del trabajo.

**II.** Ofrecer seguridad social a sus ciudadanos, protegiéndolos de enfermedades, de la inseguridad relacionada con el hecho de ganarse la vida a través del trabajo.

**III.** Prevenir sistemas de seguridad social con ingresos básicos en caso de desempleo, enfermedad y accidente laboral, vejez y jubilación, invalidez, responsabilidades familiares tales como el embarazo y el cuidado de los hijos y la pérdida del sostén de la familia.

**Artículo 35.** De las Instituciones gubernamentales, empresas sociales o privadas que contraten trabajadores migrantes, desempleados contribuirán a beneficios de bien común, mismo que de llevarlas a cabo deberán de obtener beneficios o apoyos que se ejercerán a traes de la banca social.

**Artículo 36.** Las dependencias gubernamentales, la empresa social y privada que contrate trabajadores y trabajadoras con VIH/sida, debe de obtener beneficios fiscales, de conformidad a los que establezca la Banca Social a través de convocatoria pública, para dar prioridad y atención de los temas laborales por la discriminación que atenta contra los derechos laborales y afecta las posibilidades de obtener un trabajo decente.

**Artículo 37.** Las dependencias gubernamentales y empresas sociales y privadas, que atiendan al trabajador de mar, contarán con los beneficios económicos que promueva la banca social, con todas las prioridades necesarias por ser

una actividad en el comercio e intercambio de bienes entre regiones o países, la gente de mar también se ve a menudo expuesta a condiciones de trabajo difíciles y a riesgos ocupacionales particulares de su profesionales, será necesario erradicar la explotación y a los abusos, al impago de los salarios, al incumplimiento de los contratos, y no estén expuestos a dietas pobres y a condiciones de vida de baja calidad.

**Artículo 38.** Las dependencias gubernamentales y empresas sociales y privadas que atiendan la base laboral del pescador, deberá de darle beneficios de seguridad social, promovidos por la Banca Social, para sacarlos de la informalidad y tengan todos los beneficios económicos y sociales, además de crearles las normas que se orientan a proteger a los hombres y a las mujeres que trabajan en este sector.

**Artículo 39.** Las empresas de actividad agrícola, ejidos, cooperativismos sociales deberán aplicar como prioridad de los beneficios que atienda la Banca Social, ya que el trabajador agrícola es de alcance prioritario, será necesario que cuente con los beneficios de seguridad social, para sacarlos de la informalidad y tengan todos los beneficios económicos y sociales, además de crearles las normas que se orientan a proteger la alimentación, para que todos los ciudadanos logremos una sana alimentación.

**Artículo 40.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el empleador, deberá aplicar las normas de conocer, para que él trabajador sea competitivo y calificado y que figuren en el registro de certificación de competencias lábrales, obteniendo su certificado de competencias y que por cada logro de competencia contribuya a mejores salarios, mismo que deberá aplicar a beneficios económicos que establezca la Banca Social en los rubros de apoyo laboral.

## Capítulo II

### De la capacitación y certificación laboral

**Artículo 41.** De la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, tal como lo marca la Ley Federal del Trabajo en su artículo 153-a. todo trabajador tiene el derecho a que su patrón le proporcione capacitación o adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida y productividad, conforme a los planes y programas formulados, de común acuerdo, por el patrón y el sindicato o sus trabajadores y aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tomando en consideración los siguientes lineamientos:



**I.** Promover el cumplimiento a la obligación que, conforme al artículo anterior les corresponde, a los patrones convenir con los trabajadores en que la capacitación o adiestramiento, se proporcione a estos dentro de la misma empresa, fuera de ella, por conducto de personal propio, instructores especialmente contratados, instituciones, escuelas u organismos especializados, o bien mediante adhesión a los sistemas generales que se establezcan y que se registren en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de tal adhesión, quedará a cargo de los patrones cubrir las cuotas respectivas.

**II.** Promover la cultura del patrón, conforme al derecho a dar la capacitación y ésta la puede sumar al cálculo de distribución de los apoyos económicos y en especie, en el apartado del Título Tercero, Capítulo 1 y 2, de la presente Ley, además de que la capacitación estará ofertada en los mismos criterios y lineamientos de las jornadas laborales tal como lo marca la propia Ley Federal del Trabajo.

**III.** Ofrecer certificación laboral, serán las competencias de las personas son los conocimientos, habilidades, destrezas y comportamientos individuales, es decir, aquello que las hace competentes para desarrollar una actividad en su vida laboral.

**IV.** Ofertar la certificación de competencias, que las personas demuestren por medio de evidencias, y den cuenta, sin importar como las hayan adquirido, con conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para cumplir sus funciones a un alto nivel de desempeño, de acuerdo a lo definido en un estándar de competencia.

**Artículo 42.** Del Sistema Nacional de Competencias, promovido por el conozer, será el instrumento del gobierno federal que contribuye que avale y certifique la competitividad económica, al desarrollo educativo y al progreso social de México con base al fortalecimiento de las competencias de las personas.

**Artículo 43.** De los beneficios a obtener al contar con una certificación del conozer, se encuentran:

**I.** Integrarse al mercado laboral de manera exitosa.

**II.** Tener un documento reconocido por la autoridad educativa del país y por las empresas de los sectores productivos, que respaldan sus competencias a nivel nacional.

**III.** Movilidad laboral a nivel nacional.

**IV.** Posibilidad de obtener incrementos salariales y promociones, dependiendo de cada sector.

**V.** Aumentar la seguridad en tu empleo.

**VI.** Incremento de la superación personal, motivación y desempeño en el trabajo.

**VII.** Reconocimiento público por el trabajo realizado.

**Artículo 44.** De los estándares de competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, en los que puedes certificarte, en diversos sectores económicos y sociales como lo son:

**I.** Administración pública.

**II.** Agrícola y Pecuario.

**III.** Agua.

**IV.** Comercio.

**V.** Construcción e Inmobiliario.

**VI.** Educación y Formación de personal.

**VII.** Financiero.

**VIII.** Funciones del Sistema Nacional de Competencias.

**IX.** Logística.

**X.** Procesamiento de Alimentos.

**XI.** Servicios Profesionales y Técnicos.

**XII.** Social.

**XIII.** Tecnologías de la Información.

**XIV.** Transporte.

**XV.** Turismo.

**Artículo 45.** De las empresas, entre los beneficios para las instituciones y organizaciones que participan en el Sistema Nacional de Competencias se encuentran:

- I. Dar certidumbre al reclutamiento de los mejores candidatos, que se encuentren avalados por el conocer.
- II. Reducir los costos transaccionales en los mercados laborales, particularmente en los procesos de reclutamiento y selección de personal.
- III. Dar certidumbre a los clientes acerca de la calidad de los productos y servicios ofrecidos.
- IV. Reducir los tiempos, costos y desperdicios en la producción.
- V. Cerrar brechas de conocimientos entre el personal.
- VI. Asegurar la calidad del trabajo realizado.
- VII. Ofrecer servicios más estandarizados.
- VIII. Obtener certificaciones de procesos por industria.
- IX. Aumentar la seguridad y disminuir los riesgos y accidentes de trabajo.
- X. Disminuir el ausentismo y la rotación del personal.

**Artículo 46.** De los beneficios del Sistema Nacional de Competencias.

- I. Fortalecer la credibilidad a los sectores empresariales para la contratación de personal competente, dada la certificación de sus trabajadores como personas competentes para las funciones clave que requieren.
- II. Fortalecer la movilidad laboral de los trabajadores en sus sectores, en el territorio nacional y aún a nivel internacional, al reconocer la autoridad educativa del país, sus competencias por medio de un certificado de la Secretaría de Educación Pública - conocer.
- III. Contribuir a una mejor alineación de la oferta educativa con los requerimientos de los sectores productivos y ofrecer la posibilidad de certificar estudiantes en competencias laborales durante los programas de estudio, para integrarse al mercado laboral de manera exitosa.

IV. Desarrollar instrumentos adicionales para fortalecer el diálogo social, en el marco del trabajo docente y la alianza por la productividad entre empleadores y trabajadores.

V. Establecer convenios internacionales orientados a la homologación de certificaciones para asegurar la movilidad laboral dentro y fuera del país, con base en competencias de personas.

**Artículo 47.** De los estándares de competencia:

I. Promover los estándares de competencia con conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes requeridas, para que una persona realice cualquier actividad productiva, social o de gobierno, con un nivel de alto desempeño, definidos por los propios sectores.

II. Desarrollar un estándar de competencia, el Comité de Gestión por Competencias se apoya en grupos técnicos de expertos, quienes son capacitados por el conocer en el proceso de elaboración del Estándar, vinculados por las áreas de recursos humanos de las dependencias, instituciones no gubernamentales, empresas sociales o privadas.

**Artículo 48.** De las entidades de Certificación y Evaluación, serán las personas morales, organizaciones o instituciones públicas o privadas, unidades administrativas de alguna dependencia, entidad o su similar en los niveles de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, acreditadas por el conocer para capacitar, evaluar y/o certificar las competencias laborales de las personas, con base en Estándares de Competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, así como para acreditar, previa autorización del conocer, Centros de Evaluación y/o Evaluadores Independientes en uno o varios Estándares de Competencia en un periodo determinado.

**Artículo 49.** De los organismos certificadores, un Organismo certificador (OC), es la persona moral, organización o institución pública o privada, unidad administrativa de algunas Dependencias, Entidad o su similar en los niveles de Gobierno Federal, estatal o municipal acreditada por el conocer, para certificar las competencias de las personas, con base en Estándares de Competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, así como para acreditar, previa autorización del conocer, Centros de Evaluación y/o Evaluadores Independientes en uno o varios Estándares de Competencia, inscritos en el Registro Na-

cional de Estándares de Competencia, durante el periodo determinado.

**Artículo 50.** Del Centro de Evaluación, el centro de evaluación es la persona moral, organización o institución pública o privada, unidad administrativa de algunas dependencias, entidad o su similar en los niveles de gobierno federal, estatal o municipal acreditada por el conocer, a propuesta de una unidad entidad de certificación y evaluación de competencias o de un organismo certificador acreditado para evaluar, con fines de certificación, las competencias de las personas con base en un determinado Estándar de Competencia inscrito en el Registro Nacional Estándares de Competencia.

**Artículo 51.** De la figura del evaluador Independiente, quien es la persona física autorizada por el conocer, a propuesta de una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias o de un Organismo Certificador Acreditado para evaluar con fines de Certificación, las competencias de personas con base en un determinado Estándar de Competencia inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia.

### **Título Tercero** **De la distribución de la Riqueza**

#### **Capítulo I** **Del Reparto con Justicia Distributiva Empresarial**

**Artículo 52.** Las sociedades empresariales deben organizarse con base a la igualdad de oportunidades y por lo tanto la justicia distributiva implica que a tantos recursos disponibles, se debe buscar el modo de que todos los miembros reciban con equidad esos recursos, para hacer que en medios capitalistas existan formas distributivas de las riquezas y que sean atendidos desde la Banca Social Mexicana con apoyos, subsidios y créditos a las empresas, cooperativas, organizaciones no gubernamentales y personas físicas.

**Artículo 53.** La justicia distributiva empresarial, donde todos los bienes y recursos de una sociedad deben ser justamente repartidos a través de la equidad institucional, donde todos tengan beneficios que ayuden a elevar el poder adquisitivo de sus negocios, ya sea en una entidad federativa o país, vinculado con proyectos de rentabilidad que contribuyan a la mejora social y de crecimiento económico.

**Artículo 54.** Las empresas para realizar su actividad disponen de diversos recursos no necesariamente de su propiedad, de ahí que los usuarios de los informes contables demanden información relativa a lo que posee y debe la empresa, es decir, información sobre su riqueza, por ello es necesario que de cada ejercicio fiscal, de la denominada utilidad libre de impuestos tributen de la siguiente manera:

I. Para las empresas con fines de lucro, Fundaciones, Organizaciones no gubernamentales, Cooperativas en el ámbito nacional e internacional que estén establecidas en territorio nacional, que hayan generado utilidades desde 1 millón hasta 10 millones de pesos, deberán de retribuir el 1 por ciento de sus ganancias a la Banca Social Mexicana.

II. Para las empresas con fines de lucro, Fundaciones, Organizaciones no gubernamentales, Cooperativas en el ámbito nacional e internacional que estén establecidas en territorio nacional, que hayan generado utilidades desde 10 millones 1 pesos hasta 50 millones de pesos, deberán de retribuir el 2 por ciento de sus ganancias a la Banca Social Mexicana.

III. Para las empresas con fines de lucro, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, cooperativas en el ámbito nacional e internacional que estén establecidas en territorio nacional, que hayan generado utilidades desde 50 millones 1 pesos en adelante, deberán de retribuir el 3 por ciento de sus ganancias, a la Banca Social Mexicana.

**Artículo 55.** De las empresas que hayan tributado sus partidas inherentes, podrán optar por los beneficios compensatorios que estos serán rígidos y ofertados por convocatoria pública a las diversas ramas, de la capacitación, certificación, inversión y apoyos, previa validación del área de supervisión y capacitación, así como del área del crédito social de la Banca Social Mexicana, previa autorización del Consejo Directivo.

**Artículo 56.** De las empresas que no hayan tributado en sus utilidades por estar en el rango inferior de las partidas antes citadas en el artículo 54, de la presente Ley, podrán optar por los beneficios económicos y sociales que se determine a través de convocatoria pública, siempre y cuando se encuentre al corriente en sus declaraciones fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## Capítulo II Del Reparto con Justicia Distributiva Gubernamental

**Artículo 57.** La justicia distributiva gubernamental tiene como prioridad atender la eficiencia económica, ayuda a mejorar la vida social y contribuye a ofertar una mejor calidad de vida, para que toda la base productiva laboral tenga mecanismo de crecimiento ya sea familiar, social o comunitario.

**Artículo 58.** La justicia social y distributiva de la riqueza, deberá dar prioridad a los daños causados en el pasado antes que a las necesidades actuales, sin embargo debe de trabajarse en forma coordinada y mixta para que los bienes comunes de los ciudadanos sean proporcionalmente distribuidos a la base productiva.

**Artículo 59.** El sector gubernamental deberá contribuir el 1 por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación, de cada ejercicio fiscal en turno, ministrado mensualmente a través del cálculo provisional conforme a la Recaudación Federal Participable y al término del año realizar los ajustes correspondientes, conforme a la reducción real, misma que estará distribuyendo a la Banca Social Mexicana.

**Artículo 60.** El Poder Ejecutivo, a través de sus Secretarías, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados, así como el Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados y Senadores, así como el Poder Judicial, podrán optar por los beneficios compensatorios, que estos serán rígidos y ofertados por convocatoria pública, a las diversas ramas, de la capacitación, certificación, inversión y subsidios, previa validación del área de supervisión y capacitación, así como del área del crédito social de la Banca Social Mexicana, previa autorización del Consejo Directivo.

## Capítulo III Del reparto con justicia distributiva en las remesas

**Artículo 61.** De las Remesas que se recauden, por la Banca Social Mexicana desde otros países, se deberá de retener el 2 por ciento del ingreso enviado, comisión que servirá para capitalizar los programas en salud, educación, infraestructura de vivienda, equipamiento empresarial, que podrán recibir los padres, hijos, hermanos que reciban beneficios económicos de los connacionales, con el fin de

obtener financiamiento social por el 1 por ciento, arriba de la inflación.

**Artículo 62.** Las remesas serán un motor de distribución de la riqueza social, esta deberá de distribuirse en forma equitativa, conforme a los indicadores de recaudación, es decir, si una entidad federativa o municipio recauda más por remesas, en ese mismo lugar deberán de aplicarse los beneficios económicos, ya sea por subsidio o financiamiento según sea el caso, y que los ciudadanos mexicanos reciben además de lo enviado por sus emigrantes, un beneficio adicional, como es el programa de inversión económica empresarial promovida desde el cooperativismo social, adquisición o ampliación de vivienda con financiamiento social, subsidios a la salud y educación entre otros programas que consense el Consejo Directivo.

**Artículo 63.** De los beneficios económicos, vía convocatoria pública a través de la Banca Social Mexicana, aplicando restricciones a aquellos que no hayan recibido apoyos de remesas y en caso de apoyarse, se deberá ejercerse a través de una junta ante el Consejo Directivo, mismo que se llevará un control de la base de datos interna del programa de remesas y así capitalizar los diversos programas que formalicen el Consejo Directivo.

## Título Cuarto De la Banca Social Mexicana

### Capítulo I De la constitución de la Banca Social Mexicana

**Artículo 64.** La Banca Social Mexicana deberá realizar las funciones de ahorro, crédito y apoyo, teniendo como objetivo promover y facilitar el ahorro, el acceso al financiamiento a tasas preferenciales, siendo conforme a las medidas inflacionarias que decreta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y validadas por la Cámara de Diputados en cada periodo, tomando en cuenta hasta el 1 por ciento por arriba de la inflación.

**Artículo 65.** La Banca Social Mexicana a través de sus áreas, ofrecerá instrumentos y servicios financieros que ayuden a mejorar las economías locales desde la Mipyme, los créditos de la Banca Social Mexicana y los apoyos generalizados.

**Artículo 66.** La Banca Social Mexicana, trabajara la inclusión financiera social, el fomento de la innovación, la glo-

balización y los mercados regionales y nacionales, la perspectiva de género y la inversión entre los integrantes del sectores.

**Artículo 67.** La Banca Social Mexicana en México deberá operar por su denominación como Banca de Desarrollo.

**Artículo 68.** Del funcionamiento de la Banca Social Mexicana, deberá apegarse al marco legal y a la supervisión de la CNBV y a los establecidos a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siempre atendiendo y preservando el carácter de responsabilidad social.

**Artículo 69.** La Banca Social Mexicana, tendrá su domicilio en la ciudad de México, podrá establecer, clausurar o reubicar sucursales o agencias o cualquier otra clase de oficinas y nombrar corresponsales en el país y solo estará funcionando en territorio nacional.

**Artículo 70.** La duración de la Banca Social Mexicana, será indefinida y solo podrá extinguirse cuando el propio Congreso de la Unión con las dos terceras partes logre el consenso general de concluirla o liquidarla.

**Artículo 71.** De los servicios, las operaciones, los créditos, ahorros, y los apoyos en caso de requerirse, se regirán por lo dispuesto en la presente ley, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley del Banco de México y por las demás disposiciones legales aplicables que atiendan la labor social.

**Artículo 72.** La Banca Social Mexicana, deberá registrarse como un organismo independiente, que no tenga injerencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el reparto y distribución, pero si coordinarse en materia administrativa en términos de la captación de la distribución de la riqueza empresarial, esto para no comprometer los fondos de la misma en otras bolsas que en materia económica realice la misma secretaria en comento.

## Capítulo II Capital social

**Artículo 73.** El capital social de la Banca Social Mexicana, estará representado por la recaudación del reparto de la riqueza de la recaudación gubernamental, mismas que será del 1 por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación y de los ingresos que reciban del reparto de la riqueza de las propias utilidades del sector empresarial, tal como hace referencia al Título III, Capítulo I, del reparto de la ri-

queza distributiva empresarial y que ésta tiene beneficios en los rangos del 1 por ciento, 2 por ciento y 3 por ciento, de conformidad en el título tercero, del Capítulo I.

**Artículo 74.** El capital neto será el que recauden por las instituciones, la gubernamental y el sector empresarial, y de las remesas, proporcionando solo opinión de mejoras e impactos como contraparte el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Artículo 75.** La Banca Social Mexicana, podrá autorizar la adquisición de inversiones, la contribución de los proyectos, el apoyo de la capacitación, certificación, la adquisición de maquinaria, equipo e infraestructura, así como el seguro de desempleo, además de los proyectos de capital semilla, de la incubación social y de los proyectos solidos a salir a nuevos mercados como figuras del cooperativismo social, que coadyuven a generar riqueza, estas autorizaciones se darán a través de la reunión de consejo y lo harán cada que sesione el mismo, que podría ser las veces que requieran a reunión de consejo expreso y/o a través de reunión extraordinaria por convocatoria establecida en los lineamientos de la propia administración.

**Artículo 76.** La Banca Social Mexicana, establecerá la forma de proporcionalidad en cada uno de los rubros a repartir y que estos sean a través de sus propias reglas de operación y la transparencia del propio presupuesto que esta misma establezca, que podrá publicarse y socializarse de carácter general.

## Capítulo III Administración

**Artículo 77.** La administración de la Banca Social Mexicana, estará encomendada a un Consejo Técnico de carácter directivo y a un presidente del Banco Social Mexicano, con su respectivo nivel jerárquico y o estructura organizacional.

**Artículo 78.** El Consejo Técnico de carácter directivo estará conformado por nueve consejeros propietarios conforme a lo siguiente:

I. Son consejeros propietarios, uno de Adquisición de Inversiones, uno del Banco de Proyectos, uno del Apoyo a la Capacitación y Certificación, uno de Adquisición de Infraestructura y Maquinaria, uno del Seguro de Desempleo, además un representante de la Secretaría de Ha-

cienda y Crédito Público que podría ser el propio Secretario o un representante, un representante por el Gobernador del Banco de México dentro de los 3 niveles jerárquicos superiores del instituto central, un representante que puede ser el titular o representante de la Secretaría de Economía, el titular o representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, además un Consejero representado por las cámaras empresariales, un Consejero representando a la agrupación social que represente a la ciudadanía, siendo este del nivel universitario y/o de las fundaciones que tienen como propósito fortalecer el trabajo y la economía social, así como un Consejero representado por la agrupación obrero patronal de mayor afiliación, quien deberá presidir la Asamblea de Consejo será el Presidente de la Banca Social Mexicana por sus siglas denominada B.S.M, en su ausencia el que designe de su estructura organizacional.

**II.** El Consejo de propietarios y el Presidente de la Banca Social Mexicana durarán en su cargo 5 años, el cual deberá ser designado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

**III.** El Consejero Empresarial, y el Consejero de la Agrupación Social durarán en funciones 3 años y no podrá desempeñarse por medio de representantes y serán designados por sus propias agrupaciones.

**IV.** Sobre los representantes de las Instituciones Gubernamentales conforme a los lineamientos de sus respectivos cargos y fijados por el propio Poder ejecutivo y legislativo, siempre y cuando se encuentre en funciones y sin haber renunciado a cargo algo.

**V.** El Consejo Directivo se reunirá por lo menos bimestralmente, sin perjuicio de que lo haga en forma extraordinaria en cualquier tiempo, siempre que sea convocado por su Presidente de la Banca Social Mexicana, o por cuando menos sea convocado por cinco de los consejeros propietarios.

**VI.** Las sesiones del Consejo Directivo se celebrarán con la asistencia de por lo menos cinco consejeros, siempre y cuando se cuente con la presencia del consejero de las cámaras empresariales y del consejero ciudadano, del consejero obrero patronal, así como el representante del Banco de México y del representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dar voto de respaldo a las reuniones de trabajo.

**VII.** Las resoluciones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.

**VIII.** El Consejo Directivo podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo considere conveniente, a representantes de la banca privada o instituciones de carácter financiero, de las organizaciones del sector social o privado en general a cualquier persona, que de conformidad con la opinión del Consejo Directivo desarrolle actividades relevantes para el cumplimiento de los objetivos de la Banca Social Mexicana, quienes tendrán voz pero sin voto.

**IX.** Los consejeros tendrán la obligación de comunicar al presidente del consejo sobre cualquier situación de la que se pueda derivar un conflicto de interés y abstenerse de participar en la deliberación correspondiente. Asimismo, deberán mantener absoluta confidencialidad sobre todos aquellos actos, hechos o acontecimientos que pudieran afectar la operación de la Institución, mientras tal información no se haya hecho del conocimiento público, así como de las deliberaciones que se adopten en el Consejo Directivo.

**X.** En el orden del día de las sesiones del Consejo Directivo, se deberán listar todos los asuntos a tratar, ya que no deberá haber asuntos generales.

**XI.** La documentación e información relacionada con los temas a tratar en las correspondientes sesiones del Consejo Directivo, firmado por el presidente del Consejo, deberá hacerse llegar a los consejeros por lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de tales sesiones en medios electrónicos y la caratula impresa.

**Artículo 79.** En ningún caso podrán ser consejeros propietarios o representantes de las agrupaciones empresariales, de la agrupación social y obrero patronal:

**I.** Las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley de Instituciones de Crédito;

**II.** Las personas que ocupen un puesto de elección popular o de dirigencia partidista, mientras se encuentren en el ejercicio del mismo, y

**III.** Las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o civil, con alguno de los consejeros.

**Artículo 80.** Si alguno de los consejeros propietarios e independientes, designados llegare a encontrarse comprendido durante el ejercicio de su cargo, en cualquiera de los supuestos anteriores, será sustituido por su suplente, durante el tiempo que dure el impedimento y no se haga designación del consejero propietario.

**Artículo 81.** No podrán ser consejeros independientes, de la agrupación empresarial, de las agrupaciones sociales y obre patronal:

**I.** Las personas que tengan nexo patrimonial o vínculo laboral con la Banca Social Mexicana.

**II.** Las personas que tengan un nexo patrimonial o vínculo laboral con una persona física o moral que sea acreedor, deudor, cliente o proveedor importante de la Banca Social Mexicana.

**III.** Las personas que tengan conflicto de intereses con la Banca Social Mexicana, por ser clientes, proveedores, deudores, acreedores importantes o de cualquier otra naturaleza.

**IV.** Las personas que tengan un vínculo laboral o la representación de asociaciones, gremios, federaciones, confederaciones de trabajadores, patronos, o de los organismos de integración y entidades del sector, o sean miembros de sus órganos directivos.

**Artículo 82.** Son causas de remoción de los consejeros propietarios y de los consejeros independientes:

**I.** La incapacidad mental, así como la incapacidad física que impida el correcto ejercicio de sus funciones durante más de seis meses.

**II.** No cumplir los acuerdos del Consejo Directivo o actuar deliberadamente en exceso o defecto de sus atribuciones.

**III.** Utilizar, en beneficio propio o de terceros, la información confidencial de que disponga en razón de su cargo, así como divulgar la mencionada información sin la autorización del Consejo Directivo, y

**IV.** Someter a sabiendas, a la consideración del Consejo Directivo información falsa.

**Artículo 83.** Las causas de remoción señaladas en este precepto, a los consejeros y al presidente de la Banca Social, se les removerá de su cargo cuando se determine su responsabilidad mediante resolución definitiva dictada por autoridad competente, por ubicarse en alguno de los supuestos contenidos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**Artículo 84.** El Consejo Directivo dirigirá a la Banca Social Mexicana en los términos de lo previsto por el Título Cuarto, Capítulo III, de la presente ley.

**Artículo 85.** El Consejo Directivo podrá acordar la realización de las operaciones inherentes al objeto de la Banca Social Mexicana, los acuerdos que en su caso dicte respecto a las operaciones previstas en las fracciones VI y IX del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, deberán considerar la propuesta del Presidente de la Banca Social Mexicana.

**Artículo 86.** Serán facultades del Consejo Directivo, en los términos de la Banca Social Mexicana, las siguientes:

**I.** Aprobar en su caso, el informe anual de actividades de la Banca Social Mexicana que presente el presidente.

**II.** Aprobar las reglas generales de operación de los planes de ahorro, las Reglas de Operación de la Adquisición de Inversiones, las Reglas de Operación del Banco de Proyectos, Reglas de Operación del Apoyo a la Capacitación y Certificación, De las reglas de operación de la Adquisición de Infraestructura y Maquinaria, de las reglas de operación del Seguro de Desempleo de las inversiones, y demás instrumentos de captación que ofrezca la Banca Social Mexicana y las modificaciones a las mismas; Además de apoyar con reglas de operación y por convocatoria pública, obtener los recursos para la incubación de las empresas sociales y cooperativas que contribuyan al crecimiento económico y social de las regiones.

**III.** Autorizar la adquisición y uso de tecnología con el fin de mejorar los esquemas de trabajo y que estos sean de trascendencia y control social.

**IV.** Autorizar la distribución del gasto total que reciba la Banca Social Mexicana, siendo el 47.5 por ciento a la

recuperación del crédito, por la vía de las inversiones de maquinaria, equipo, remodelación, infraestructura con tasa del 1 por ciento por arriba de la inflación que pronostique el Banco de México y el otro 47.5 por ciento, será distribuido al apoyo generalizado, a la capacitación, certificación, seguro de desempleo, vivienda, educación y salud, el 5 por ciento del gasto será utilizado para el manejo de la administración, el cual comprenderá la estructura organizacional, tecnológica y de infraestructura, que podrá ser en primer instancia arrendada y posteriormente la propia.

**V.** Aprobar los demás programas específicos y reglamentos internos de la Banca Social Mexicana que le presente el presidente.

**VI.** Nombrar y remover, a propuesta del presidente, a los servidores públicos de la Banca Social Mexicana, que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de presidente.

**VII.** Nombrar y remover al secretario y al prosecretario del Consejo; cuando así lo considere pertinente el Consejo Directivo.

**VIII.** Expedir las normas y criterios a los cuales deberá sujetarse la elaboración y ejercicio del presupuesto de gasto corriente y de inversión física de la Banca Social Mexicana, así como aprobar dicho presupuesto y las modificaciones que corresponda efectuar durante el ejercicio, una vez autorizados los montos globales de estos conceptos por parte del Consejo Directivo.

**IX.** Aprobar, a propuesta del Consejo Directivo, y el comité de recursos humanos y desarrollo institucional, la estructura orgánica, tabuladores de sueldos y prestaciones, política salarial y para el otorgamiento de percepciones extraordinarias por el cumplimiento de metas sujetas a la evaluación del desempeño. políticas de ascensos, promociones y jubilaciones; lineamientos de selección, reclutamiento y capacitación; criterios de separación; y las demás prestaciones económicas y de seguridad social establecidas en beneficio de los servidores públicos que laboren en la Banca Social Mexicana.

**X.** Acordar la creación de comités de crédito, el de recursos humanos y desarrollo de la Banca Social Mexicana que por sus siglas se denominará BSM, de administración integral de riesgos, así como aquellos que considere necesarios para el cumplimiento de su objeto.

**XI.** Determinar las facultades de los distintos órganos y de los servidores públicos de la Banca Social Mexicana para el otorgamiento de créditos.

**XII.** Aprobar, en su caso, previo dictamen del Consejo Directivo, el balance general anual de la Banca Social Mexicana.

**XIII.** Aprobar, en su caso, la constitución de reservas económicas de la Banca Social Mexicana.

**XIV.** Aprobar, las reservas económicas y la forma en que deberán erogarse cada una de las partidas presupuestales, o en su caso la aplicación de un fondo de contingencia y de ahorro para iniciar operaciones el siguiente ejercicio fiscal, dejando remanentes para operar los 3 primeros meses.

**XV.** Aprobar el programa de incubadoras de empresas sociales y empresariales con el fin de fortalecer los proyectos de nueva creación, para fortalecer la Banca Social Mexicana.

**XVI.** Aprobar los estados financieros que le presente el Presidente, así como autorizar, conforme a las disposiciones aplicables, la publicación de los mismos.

**XVII.** Aprobar los presupuestos generales de gasto e inversión y del subsidio, de conformidad a lo que se establezca en las reuniones de Consejo.

**XVIII.** Aprobar las estimaciones de ingresos anuales, su programa financiero, y sus programas operativos, de la captación del ingreso empresarial y gubernamental.

**XIX.** Aprobar los programas anuales de adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles, de realización de obras y prestación de servicios, que la Banca Social Mexicana que requiera, así como las políticas y bases generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la Banca Social Mexicana con terceros, en estas materias, de conformidad con las normas aplicables.

**XX.** Proponer al consejo directivo, el aumento o reducción del capital social; de la Banca Social Mexicana.

**XXI.** Aprobar los programas anuales de publicidad y propaganda de la Banca Social Mexicana, requiriendo la autorización del consejo directivo.



**XXII.** Opinar sobre las Condiciones Generales de Trabajo de la Banca Social Mexicana.

**XXIII.** Conocer y en su caso, aprobar los informes que le presente el Comité de Administración Integral de riesgos, así como los límites prudenciales de riesgos que al efecto le proponga éste.

**XXIV.** Proponer el porcentaje del apoyo del seguro de desempleo de la fuerza laboral que tributa en el régimen empresarial y/o gubernamental.

**XXV.** Proponer el porcentaje del apoyo de Salud, como un apoyo al seguro de salud de la fuerza laboral que tributa en el régimen empresarial y/o gubernamental.

**XXVI.** Proponer el porcentaje del apoyo de Educación, como un apoyo al seguro de educación de la fuerza laboral que tributa en el régimen empresarial y o gubernamental.

**XXVII.** Proponer el porcentaje del apoyo a la vivienda, como un apoyo al seguro de vivienda de la fuerza laboral que tributa en el régimen empresarial y o gubernamental.

**Artículo 87.** La Banca Social Mexicana, tendrá un comité de recursos humanos y desarrollo institucional, que estará integrado de la siguiente forma:

**I.** Un funcionario designado por el Consejo Directivo, que por sus conocimientos y desarrollo profesional, tenga amplia experiencia en el área de recursos humanos.

**II.** Un miembro del Consejo Directivo que tenga el carácter de independiente.

**III.** El presidente de la, Banca Social Mexicana.

**IV.** Un representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con voz, pero sin voto.

**V.** Un representante de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con voz, pero sin voto.

**VI.** El presidente de la Banca Social Mexicana, se abstendrá de participar en las sesiones del comité, que tengan por objeto emitir opiniones o recomendaciones con respecto a su sueldo, prestaciones económicas y de seguridad social.

**Artículo 88.** El Comité de la Banca Social Mexicana, opinará y propondrá, los tabuladores de sueldos y prestaciones, política salarial y para el otorgamiento de percepciones extraordinarias por el cumplimiento de metas sujetas a la evaluación del desempeño; políticas de ascensos, promociones y jubilaciones; lineamientos de selección, reclutamiento y capacitación; criterios de separación; y las demás prestaciones económicas y de seguridad social establecidas en beneficio de los servidores públicos que laboren en la Banca.

**Artículo 89.** Del comité y su funcionamiento, sesionará a petición del Presidente de la Banca Social Mexicana, quien enviará la convocatoria respectiva a los miembros del mismo, en donde establecerá el orden del día, así como el lugar y fecha para la celebración de la sesión. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.

**Artículo 90.** El presidente de la Banca Social Mexicana, será designado por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados, debiendo recaer ese nombramiento en persona que reúna los requisitos que previa convocatoria que emita la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social y que esta turne la terna al Pleno de los Diputados.

**Artículo 91.** El presidente de la Banca Social Mexicana, tendrá a su cargo la administración y representación legal de la Banca Social, Institución de Banca de Desarrollo, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Consejo Directivo; al efecto tendrá las siguientes facultades y funciones:

**I.** En el ejercicio de sus atribuciones de representación legal, podrá celebrar u otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de la Banca Social. Contará para ello con las más amplias facultades para realizar actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun de aquellas que requieran autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias.

**II.** De manera enunciativa y no limitativa, podrá emitir, avalar y negociar títulos de crédito, querrellarse y otorgar perdón, ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive en el juicio de amparo, comprometer en árbitros y transigir, otorgar poderes generales y especiales con todas las facultades que le competan, aun las que requieran cláusula especial, sustituirlos y revocarlos, y otorgar facultades de sustitución a los apoderados de-

biendo obtener autorización expresa del Consejo Directivo cuando se trate de otorgar poderes generales para actos de dominio.

**III.** Informar al pleno de los diputados y a la Comisión de Fomento Cooperativo y Económica Social, las veces que se requieran, previo a la autorización de las instancias correspondientes, las operaciones que pudiesen estar vinculadas con el objeto de las otras instituciones de banca de desarrollo.

**IV.** Coordinarse con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para intercambiar información técnica, financiera y de proyectos que ayuden a mejorar los beneficios empresariales y gubernamentales.

**V.** Ejecutar las resoluciones del Consejo Directivo.

**VI.** Llevar la firma de la Banca Social Mexicana.

**VII.** Actuar como delegado fiduciario general; en la Banca Social Mexicana.

**VIII.** Decidir la designación y contratación de los servidores públicos de la institución, distintos de los señalados en los términos de referencia del poder ejecutivo y que los mandos de primer y segundo nivel deberán ser aprobados por los propios diputados de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, así como la designación y remoción de los delegados fiduciarios; administrar al personal en su conjunto, y establecer y organizar las oficinas de la institución.

**IX.** Rendir al Consejo Directivo un informe anual de actividades.

**Artículo 92.** Los consejeros, el presidente de la Banca Social Mexicana y los Delegados de la Banca Social Mexicana, sólo estarán obligados a absolver posiciones o rendir testimonio en juicio en representación de la misma, cuando las posiciones y las preguntas se formulen por medio de oficio, el que deberán contestar por escrito dentro del término que señalen las autoridades respectivas.

#### **Capítulo IV** **Vigilancia**

**Artículo 93.** La vigilancia de la Banca Social Mexicana, se registrará por los órganos y en los términos señalados en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federa-

ción, del Sistema Anticorrupción, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Instituciones de Crédito, Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.

#### **Capítulo V** **Disposiciones generales**

**Artículo 94.** Conforme a las reglas generales de operación que autorice la Banca Social Mexicana, los planes de ahorro; así como los demás instrumentos de captación que determine el Consejo Directivo, participarán en el reparto de la riqueza a través de los fondos que se establezcan en la presente ley.

**Artículo 95.** Los depósitos que se entreguen a la Banca Social Mexicana, se documentarán en los recibos autorizados que emitan los sistemas de cómputo de la misma, siendo el único comprobante válido de la entrega de dinero por el depositante, así como para el rescate de aquéllos.

**Artículo 96.** Cuando se cumplan los requisitos especificados en el contrato respectivo, para la emisión del estado de cuenta autorizado, de las cantidades depositadas y retiradas, los asientos que figuren en la contabilidad de la Institución, harán fe, salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo.

**Artículo 97.** La Banca Social Mexicana, formulará anualmente sus programas financieros, presupuestos generales de gastos e inversiones, así como sus programas operativos, de acuerdo a los lineamientos, medidas y mecanismos que al efecto establezca el Consejo Directivo.

**Artículo 98.** De las operaciones realizadas por la Banca Social Mexicana, en la prestación del servicio de banca y crédito, del subsidio, podrán hacerse constar en documento privado que, sin más formalidad, deberá ser inscrito por los encargados de los registros públicos correspondientes, y deberán estar resguardados por la banca.

**Artículo 99.** Previa autorización del Consejo Directivo, la Banca Social Mexicana, deberá constituir las reservas y fondos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto que esta ley le encomienda.

**Artículo 100.** La Banca Social Mexicana podrá realizar las siguientes operaciones de financiamiento:

**I.** La inversión social a través de préstamos de empresas cooperativistas.

**II.** Los financiamientos otorgados por la Banca Social Mexicana, por un monto total igual al porcentaje que determine el Consejo Directivo con autorización del Consejo Directivo.

**III.** Las operaciones que correspondan a prestaciones de carácter laboral otorgadas de manera general.

**IV.** Las operaciones realizadas con el gobierno federal, las entidades paraestatales, las entidades federativas y los municipios.

**V.** Los financiamientos a proyectos de infraestructura, capacitación, tecnología, o cualquier otro servicio requerido por las empresas y por el propio Poder Ejecutivo.

**VI.** No habrá intermediarios financieros antes referidos, siempre y cuando se trate de proyectos relacionados a su objeto empresarial.

**Artículo 101.** Tratándose de los financiamientos que tengan por objeto proveer de liquidez a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y préstamos, deberán quedar garantizados por el fondo de protección, que tengan constituido conforme a la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en los términos y con las limitaciones que se establecen en esa misma ley. El Consejo Directivo determinará en cada caso, las características de las garantías que las Entidades tendrán que otorgar.

**Artículo 102.** La Banca Social Mexicana enviará al Congreso de la Unión junto con los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública y en los recesos de éste, a la Comisión Permanente, lo siguiente:

**I.** El informe en forma trimestral de cada año, una exposición sobre los programas de créditos y garantías a seguir por la Banca Social Mexicana, durante el ejercicio respectivo, indicando las políticas y criterios conforme a los cuales realizará sus operaciones a fin de coadyuvar al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, así como los avances del presupuesto de ingresos y gasto, para el cumplimiento de las metas anuales.

**Artículo 103.** Despachos Jurídicos o áreas afines, prestarán los servicios de asistencia y defensa legal a los integrantes de su Consejo Directivo, comités establecidos por el mismo o previstos por disposición normativa y a los servidores públicos que laboren o hubieren laborado en la propia Banca Social Mexicana, con respecto a los actos que dichas personas realicen en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas por ley y de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 104.** La asistencia y defensa legal se proporcionará con cargo a los recursos con los que cuente la Sociedad para estos fines. En caso de que la autoridad competente dicte al sujeto de la asistencia legal resolución definitiva que cause ejecutoria en su contra, dicha persona deberá rembolsar a la Sociedad los gastos y cualquier otra erogación que ésta hubiere efectuado con motivo de la asistencia y defensa legal.

## **Capítulo VI Del régimen laboral**

**Artículo 105.** Las relaciones laborales entre la Banca Social Mexicana y sus trabajadores se regirán por el Artículo 123, Apartado B, fracción XIII Bis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley Reglamentaria de dicho precepto; y por las condiciones generales de trabajo y sus condiciones de contrato laboral.

## **Capítulo VII De la ejecución de la Banca Social Mexicana**

**Artículo 106.** Con el fin de apoyar el crédito a las empresas y entidades del sector social de la economía y promover el ahorro popular de las empresas y del gobierno, podrá contribuir a la generación de empleos y combatir la pobreza, a través de los esquemas de recaudación de los ingresos de conformidad al Título Tercero, de la distribución de la riqueza, en su Capítulo 1 y 2.

**Artículo 107.** La Banca Social Mexicana ejecutará los ingresos recaudados de la siguiente manera, el primer componente será con efecto progresivo, conforme al 47.5 por ciento, del total del ingreso, que para obtener los fondos vía financiamiento, recuperando el crédito a corto y mediano plazo a una tasa preferencial del 1 por ciento por arriba de la inflación, el fin será para promover la inversión social, a través de equipamiento, infraestructura, tecnología, bienes

inmuebles entre otros, y la segunda parte conforme al 47.5 por ciento, destinado al subsidio generalizado, que estará atendiendo el rezago de la pobreza, las áreas de la salud, educación, vivienda, capacitación, seguro de desempleo entre otros.

**Artículo 108.** De la conformación de la distribución del 5 por ciento, será para ministrar la Banca Social Mexicana, el cual tendrá como apoyo, el comité de administración y de recursos humanos y deberá realizar el trabajo inherente para desarrollar la estructura organizacional, la planeación, la evaluación, control, ejecución y supervisión de la vida administrativa, Atendida por los grandes cuadros del recurso humano previa selección de altos estándares que contribuyan con calidad, eficiencia y transparencia el desarrollo de la Banca.

**Artículo 109.** Las demás previstas en la Constitución de la Banca Social Mexicana, en los términos del Título IV, del Capítulo II, Capítulo III, Capítulo IV, Capítulo V y Capítulo VI, respectivamente de esta Ley.

## **Título Quinto De la Compensación Social Laboral**

### **Capítulo I De la salud laboral para todos**

**Artículo 110.** La Secretaría de Salud, del ejecutivo federal y estatal, apoyará a la salud en el trabajo y el ambiente saludable, como grandes valores que pueden tener los individuos, las comunidades y las regiones, tratándose de empresas sociales y privadas para dar vincular la prevención ante los trabajadores empresariales.

**Artículo 111.** La Secretaría de Salud del Ejecutivo federal y la Estatal, aplicará la salud ocupacional, como importante estrategia, que garantice la salud del trabajador, además de contribuir positivamente a la productividad, calidad de productos, motivación de trabajo, a la satisfacción del empleo y de esta manea implementar la eficacia de la vida de los individuos y la sociedad.

**Artículo 112.** Del fortalecimiento de las políticas públicas para la salud en los puestos de trabajo, aplicando la seguridad e higiene, manteniendo las certificaciones conforme a las normas de la salud en las diversas empresas de los sectores de servicios, industrial y comercial, validados por la Secretaría de Salud.

**Artículo 113.** La Secretaría de Salud del Ejecutivo federal y la Estatal, el empleador y la Banca Social Mexicana, podrán ejercer programas de prevención de la salud laboral, siempre y cuando realicen buenas propuestas que ayuden a mejorar el ambiente de salud laboral, misma que serán apoyados desde la misma banca Social, donde se permita un ambiente laboral, que permita una vida social y económicamente productiva.

**Artículo 114.** La Secretaría de Salud del Ejecutivo federal y Estatal, deberá apoyarse desde la Banca Social Mexicana, para que este último a través de un consejo técnico, establezca recomendaciones de carácter económico laboral, para que se incentive la salud ocupacional, dando entrada a un elemento de prevención básica, que constituya una dimensión social del desarrollo sostenible.

**Artículo 115.** La Secretaría de Salud del Ejecutivo Federal, Estatal y el empleador deberán vincular la transferencia tecnológica como impacto positivo en la salud de los trabajadores y conservación del entorno ambiental.

**Artículo 116.** La Secretaría de Salud del Ejecutivo Federal, Estatal, deberá de coordinarse con la Secretaria el Trabajo y Previsión Social, además de empleadores, para establecer los criterios que la ley emana con relación a la edad promedio de la fuerza laboral y aumentar la tasa de participación de las mujeres en los empleos a través de la movilidad creciente, aumento del alfabetismo y el nivel de educación en la fuerza de trabajo con el fin de trabajar en una sinergia de crecimiento en la productiva económica.

**Artículo 117.** La Secretaría de Salud del Ejecutivo federal y Estatal, deberá instrumentar mecanismos de prevención de factores psicológicos, que afecten a la productividad laboral, que estén encaminados a la eliminación de la sobre carga psicología y estrés, realizando modificaciones al ambiente y organización del trabajo.

**Artículo 118.** El empleador y el trabajador deberán de trabajar en un clima de ambiente laboral de respeto, satisfactorio, saludable y seguro, para ser considerado un trabajador activo y productivo, ante la empresa, que esté libre de enfermedades ocupacionales y no ocupacionales, motivado para lograr su trabajo diario, experimentado en su satisfacción laboral y desarrollándose como trabajador e individuo.

## Capítulo II De la educación y apoyo empresarial

**Artículo 119.** La Secretaría de Educación Pública del Ejecutivo federal y el empleador, deberán de promover la inversión en educación y capacitación, donde se generen proyectos que la propia Banca Social Mexicana pueda apoyar, presentando propuestas de mejorar a la actividad productiva, vinculado desde la educación, estar estrechamente ligadas a estrategias y programas de crecimiento, generando empleos con niveles educativos de oficios consolidados.

**Artículo 120.** La Secretaría de Educación del Ejecutivo Federal, deberá de actualizar los sistemas y programas de educación laboral y brindar capacitación profesional y diseñar esquemas que faciliten la transición escuela-empleo; es decir, integrar la educación con el aprendizaje en el lugar de trabajo, apoyando con el tiempo que establezca el propio empleador, esto con el fin de que la empresa sea la que de pauta a las demandas de los nuevos empleos, que contribuyan al crecimiento económico armonizado.

**Artículo 121.** La Secretaría de Educación del Ejecutivo Federal, deberá generar educación de calidad, para la vida y el trabajo, siendo el motor de la noción de “educación a lo largo de la vida” y que represente un camino importante para el desarrollo del individuo y de la sociedad, además de ser un medio para garantizar el aprovechamiento del conocimiento.

**Artículo 122.** La Secretaría de Educación del Ejecutivo Federal, ejercerá atención a la población laboral, que no ingresa al nivel medio superior, para que se capacite y que desde las plataformas de la educación virtual, permita extender la oferta educativa a las regiones, mismas que el empleador, promocióne aquellos empleados que carecen de servicios escolarizados, considerando para ello la educación abierta y a distancia; adecuar estas modalidades a los principios y criterios establecidos en los planes y programas de estudios de este nivel y garantizar su pertinencia pedagógica, tecnológica y de contenidos para que puedan consolidarse como opciones educativas válidas y de calidad, para la vida y el trabajo que demandan las empresas nacionales e internacionales.

**Artículo 123.** La Secretaría de Educación del Ejecutivo Federal, deberá mejorar los lineamientos y que estos sean más sencillos para certificar las competencias docentes, será fundamental para conformar una planta académica de calidad. Para ello se deben establecer esquemas de evalua-

ción docente que certifiquen competencias de educación laboral y que estas sean avaladas por la institución de conocer, se sugiere que las empresas con atención a sus áreas de recursos humanos de las empresas, tengan como objetivo contratar al personal certificado.

**Artículo 124.** La Secretaría de Educación del Ejecutivo federal y el empleador deberán de contribuir a extender y arraigar una cultura de la planeación, de la evaluación y de la mejora continua de la calidad educativa en la empresa laboral, ya sea de carácter público o privado, donde se evalúe el desempeño tanto de del empleado, de las instituciones y de sus programas educativos, con el fin de que los empresarios conozcan más en lo referente a la capacitación para ejercer la productividad empresarial.

**Artículo 125.** La Secretaría de Educación del Ejecutivo federal y el empleador, vincularan programas de educación de calidad que les permita consolidar su competitividad académica y de productividad empresarial, que impulse la labor técnica, para que los profesionales del trabajo puedan vincular su conocimiento y su fuerza laboral a ejercer mejores prácticas en las empresas, e inclusive puedan ser materia de intercambio para el desarrollo tecnológico entre empresas a fines.

**Artículo 126.** El Sistema Educativo Nacional con el entorno laboral, deberá promover programas que basen sus temarios en principios y valores tales como la dignidad del ser humano, el bien común sobre los intereses particulares, la formación para la vida y el trabajo, la solidaridad, el liderazgo, el respeto, la creatividad y la innovación.

**Artículo 127.** El Sistema Educativo Nacional, será formador y capacitador de las personas para empleos dignos y de alta productividad, en apoyo a la industria nacional dentro del contexto global, para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la sociedad.

**Artículo 128.** La Secretaría de Educación del Ejecutivo federal y el empleador, deberán incorporar nuevos conocimientos y competencias que permitan destacar en una economía cuyo principal reto es la constante innovación; es decir, la actualización permanente del conocimiento de las personas, vista como un nuevo esquema educativo durante toda la vida, y que esta se vuelva imprescindible.

**Artículo 129.** El Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, INEA, como diseño e instrumentación laboral,

para promover la educación básica y contribuir a una sinergia del conocimiento para la aplicación en su medio laboral.

**Artículo 130.** El INEA, a través de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo, deberá velar por que las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos, satisfagan mediante un acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y sea aplicado en las nuevas alternativas del empleador, que contribuyan con esquemas sólidos para mejorar le educación para la vida y el trabajo.

**Artículo 131.** La Secretaría de Educación del Ejecutivo federal y el empleador, apoyaran en suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza en relación con la educación, en particular garantizando a las jóvenes un acceso pleno y equitativo a una educación básica de buena calidad, así como un buen rendimiento para su fácil acceso a la incorporación laboral o a aquellos que ya están ejerciendo la vida laboral.

**Artículo 132.** La Secretaría de Educación del Ejecutivo federal y el empleador, deberán aplicar políticas publicas adecuadas, proyectos vinculatorias con la Banca Social Mexicana, para aplicar los apoyos que esta ejerza, para aquellos que deseen certificarse en las competencias laborales, previa autorización de la empresa donde labora o de lo que se establezca en la propia convocatoria de la misma Banca de Desarrollo, en materia de educación.

### Capítulo III

#### De la vivienda digna para todos

**Artículo 133.** El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o dependencias afines al derecho a la vivienda integral, a un nivel de vida adecuado, que abarque el derecho de cualquier persona a tener acceso a un hogar y a una comunidad segura para vivir en paz, con dignidad y salud física y mental, tal como lo cita la Ley de Vivienda y que es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que será vinculatorio con la Banca Social Mexicana.

**Artículo 134.** El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deberá contribuir a dar certeza a la vivienda, de conformidad al Artículo 2, de la Ley de Vivienda, el cual se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubri-

dad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

**Artículo 135.** La Banca Social Mexicana, el El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad al Artículo 3, de la Ley de Vivienda, a aplicar bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda.

**Artículo 136.** La Coordinación del programa estará a cargo de la Banca Social Mexicana y vinculado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para promover entre dependencias y entidades de la Administración Pública federal que lleven a cabo u otorguen financiamiento para programas o acciones de vivienda, como financiamiento a la coinversión del patrimonio, previo estudio por el área afin de la Banca de Desarrollo, quedando sujetos a las disposiciones de la Ley de Vivienda y demás ordenamientos que resulten aplicables.

**Artículo 137.** Las trabajadores que opten por vivienda digna para todos, solo podrán ejercer ante esta Banca Social Mexicana financiamiento, con tasas preferenciales del 1 por ciento por arriba de la inflación, quienes podrán optar por recurrir a dichos créditos, serán los trabajadores de las empresas que estén tributando en el régimen de distribución del reparto equitativo de la riqueza, previo estudio socioeconómico, con el fin de que las áreas de planeación, evaluación y supervisión de la Banca Social, puedan apoyar con recursos excedentes que minimicen la carga de los créditos en coinversión de la vivienda.

**Artículo 138.** La política nacional y los programas de vivienda, así como el conjunto de instrumentos y apoyos que señala el ordenamiento de la Ley de Vivienda, deberán de demostrar que cuentan con la seguridad jurídica de la vivienda siendo las siguientes:

I. Seguridad jurídica en la tenencia de la tierra.

II. Acceso a servicios, bienes públicos e infraestructura.

**III.** Vivienda a precio accesible o con subsidios o financiaciones que garanticen costos compatibles con los niveles de ingresos.

**IV.** Buenas condiciones de habitabilidad, respetando un tamaño mínimo, con protección frente al frío, calor, lluvia, viento u otras amenazas a la salud, riesgos estructurales y sensibilidad a enfermedades.

**V.** Acceso preferente a la vivienda para grupos en situación de vulnerabilidad o discriminación.

**VI.** Ubicación adecuada, con acceso a médicos y hospitales, escuelas, guarderías y transporte, en áreas urbanas o rurales.

**VII.** Adecuación cultural, construida con materiales, estructuras y disposición espacial que viabilicen la expresión cultural y la diversidad de los distintos individuos y grupos que la habitan.

**Artículo 139.** El Banco Social Mexicana, será materia de financiamiento a las personas de escasos recursos que contribuyan con un salario digno y podrán optar por los beneficios económicos, a una tasa preferencial que ayudará a mejorar la coinversión de una vivienda digna y decorosa con créditos sociales alcanzable sin fines de lucro.

**Artículo 140.** De conformidad a los apartados que contribuyan a la adquisición de la vivienda familiar, conforme a los lineamientos reglamentarios a la Ley de Vivienda.

#### **Capítulo IV** **Del seguro de desempleo**

**Artículo 141.** El presente apartado deberá instruir y normar, la política pública, con respecto a la programación del seguro del desempleo en beneficio de las y los trabajadores que involuntariamente pierden su empleo formal en el territorio nacional.

**Artículo 142.** El desempleo se tomará en cuenta cuando el trabajador por causas ajenas a su voluntad, deje o sea separado de su empleo formal con carácter temporal o definitivo, en la actividad que venía desarrollando y sea privado de su salario.

**Artículo 143.** La aplicación del seguro de desempleo, estará validado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y autorizado por el Consejo Directivo de la Banca So-

cial Mexicana, mismo que este programa, estará subsidiado a cargo de la Banca Social.

**Artículo 144.** Del beneficiario asalariado mayor de 18 años que haya perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, que resida en el territorio nacional, y cumpla con los requisitos previstos en esta ley, como es, que su empresa se encuentre tributando los beneficios del reparto de la riqueza, para acceder a los beneficios del Seguro de Desempleo.

**Artículo 145.** El Consejo Directivo será el facultado en revisar en las bases de datos, en materia de entrega de los recursos, programar, dirigir y ejecutar el Seguro de Desempleo en el territorio nacional, será de conformidad a la disposición de recursos y solo se apoyará con el 50 por ciento, del último salario, devengando de común acuerdo, hasta por 6 meses, con base al tabulador cotizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que la Banca Social Mexicana deberá ejercer una vinculación, previo convenio de colaborar administrativa con el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Artículo 146.** El desempleado, no podrá optar por un segundo periodo de seguro de desempleo, hasta después de un término de un periodo de 3 años.

**Artículo 147.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, deberá promover la generación de nuevas fuentes de empleo y consolidar las existentes en el territorio nacional.

**Artículo 148.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, promoverá y observará que los programas y acciones de capacitación local y/o de regulación federal fortalezcan y eleven la calidad y productividad de la fuerza de trabajo y economía del territorio nacional.

**Artículo 149.** La coordinación entre la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con las Autoridades Federales y las demás áreas competentes en la implementación de estrategias públicas, programas y actividades de protección, promoción y fomento del empleo, será materia de ordenamiento para que se lleve a cabo la productividad empresarial, a través de una mejora salarial, que será vinculatoria con la propia Banca Social Mexicana para analizar diversas investigación en materia de empleo.

**Artículo 150.** La Banca Social Mexicana, La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Económica y

las demás entidades que formen parte de este vínculo de promoción laboral, deberán de fomentar una cultura emprendedora entre las clases, grupos y personas más desprotegidos y vulnerables de la sociedad a fin de que accedan a mejores niveles de bienestar, a través de programas y acciones de carácter laboral, económico y educativo de contenido social.

**Artículo 151.** La coordinación en materia de promoción con la Banca Social Mexicana, propiciando de manera regulada con las dependencias de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con la Secretaría de Economía, y las demás áreas competentes para atraer al territorio nacional, inversiones extranjeras, con mayor responsabilidad social, a través de una política competitiva de incentivos para la inversión, que promueva la generación de empleos.

**Artículo 152.** El fortalecimiento en los sectores público, privado y social, así como el fomento cooperativo, para que ayuden a generar el empleo, mediante el establecimiento de programas y acciones de apoyo empresarial, vinculación, distribución y comercialización de los bienes y servicios que produzcan, así como la proveeduría de sus productos a las estructuras de carácter empresarial y de la administración pública en los diversos órdenes del gobierno.

**Artículo 153.** De conformidad al Capítulo del Seguro de Desempleo, las condiciones no previstas, deberán ser analizadas por el Consejo Directivo de la Banca Social Mexicana, si se tratara de los pagos a beneficiados, y de los demás preceptos que no hayan sido previstos, que serán sesionados por Comité de Administración en materia salarial.

## Capítulo V

### De la incubación social de proyectos

**Artículo 154.** La Incubadora Social de Proyectos será el modelo de trabajo orientado a apoyar iniciativas sociales de comunidades y de los universitarios, a partir del acompañamiento formativo, el apoyo financiero y en el concepto de incubación social, que refiere a un proceso por el cual una organización especializada brinda contención y soporte, asistencia técnica y servicios varios para el proceso de creación y desarrollo de otra organización social, típicamente impulsada por personas emprendedoras.

**Artículo 155.** Las incubadoras sociales, como esquemas asociados, donde personas de diferentes edades e ingresos

restringidos pueden capacitarse y recibir asesoría, tanto en línea como de manera presencial, con programas en distintas áreas, con el fin de estudiar, realizar, ejecutar su proyecto social, con altos beneficios económicos que contribuyan en forma grupal y en sociedad en general.

**Artículo 156.** La vinculación entre las instituciones del emprendimiento, será de trascendencia, promoviendo desde la banca social e inclusive participando de los financiamientos cuando el capital semilla está fundado y motivado, dando oportunidad para que los jóvenes, los nuevos profesionistas tomen conciencia de la situación actual del país y asuman el rol de generadores de cambios en las áreas que identifiquen la priorización de los proyectos con responsabilidad social.

**Artículo 157.** De la profesionalización del trabajo social desde el nivel bachillerato y universitario, para que con la certificación de las competencias laborales de conocer, se logre el objetivo de ayudar a ampliar el conocimiento en las comunidades de las regiones, aplicando el programa desde el nivel primario, secundario y el comunitario.

**Artículo 158.** De la concientización del emprendedor, a través de la realización de programas y acciones que desarrollen competencias ciudadanas y actitudes pro-sociales y la contribución al desarrollo social, económico y educativo en beneficio de comunidades de escasos recursos, con el fin de realizar sus proyectos y llevarlos a realizarlos para que generen crecimiento económico armonizado.

**Artículo 159.** Los modelos de servicio social igualitario, deberán de apoyarse desde la universidad y que estos presenten proyectos que desde la incubadora social logren la obtención de incentivos económicos, para que los estudiantes de las universidades y carreras técnicas, contribuyan al trabajo de mejores prácticas y que ayuden con el conocimiento adquirido motivados por una remuneración de un proyecto viable.

**Artículo 160.** Concientizar a los alumnos sobre la realidad social de su comunidad, a través de su participación en el proyecto dentro de la Incubadora Social, buscando que el proyecto genere impactos positivos en el desarrollo social, económico y educativo de las personas a quien se les brinda apoyo de asesoría.

**Artículo 161.** Del desarrollo del conocimiento de los alumnos, a través de actitudes y habilidades de respeto a las personas y su entorno, solidaridad y responsabilidad ci-



vica, así como la aplicación y transferencia de conocimientos, para que lo aprendido sea materia viviente a las nuevas generaciones de edad adulta.

**Artículo 162.** De la profesionalización de los procesos productivos y administrativos de las microempresas que se encuentren inscritas en la Incubadora Social de la Banca Social Mexicana, por medio de asesorías presenciales en temas de negocios, buscando el desarrollo y crecimiento de las microempresas, del fomento cooperativo y fomentando la transferencia de conocimientos y el compromiso de solidaridad con la comunidad.

**Artículo 163.** De la formación ciudadana de los alumnos, mediante el fomento del trabajo solidario para el mejoramiento educativo, promoviendo el cooperativismo social en los niños de nivel primaria inscritos en el proyecto, con el fin de incrementar el desempeño del niño en las materias de matemáticas y español, mejorando su nivel académico, a través de asesorías, impartidas por los prestadores de servicio social.

**Artículo 164.** Del desempeño académico, contribuyendo desde la niñez de diferentes primarias que acudan a la labor de la Incubadora Social, recibiendo asesoría por parte de los prestadores del Servicio Social, buscando sensibilizar a nuestros alumnos sobre la realidad social y que desde el nivel básico se ejerza el nuevo conocimiento con responsabilidad social.

**Artículo 165.** De las reglas de operación de la incubadora social, desde el Consejo Directivo de la Banca Social Mexicana, para que se favorezca la generación del banco de proyectos, siendo el capital semilla que deberá validarse con los criterios de beneficios – costos y así obtener los ingresos vía financiamiento que establezca el Consejo Directivo de la Banca Social.

**Artículo 166.** Del fomento a la participación social de las y los estudiantes por medio de la generación de espacios de encuentros interdisciplinarios y de saberes académicos, estudiantiles y comunitarios, en torno al trabajo por una mayor justicia social. Donde se aplique una materia universitaria que atienda la disciplina de los proyectos sociales, promovido desde el cooperativismo social.

**Artículo 167.** De las jornadas de Investigadores sobre Aprendizaje-Servicio cooperativista, dando inicio con los estudiantes, para que la iniciativa responda a un diagnósti-

co comunitario o, al menos, a una necesidad identificada por estudios oficiales.

**Artículo 168.** Del modelo de Incubadora de Proyectos Sociales, por medio del financiamiento, asesoramiento, formación y seguimiento de los grupos de investigación, vinculado con grupos estudiantiles seleccionados para llevar a cabo los proyectos patrocinados, permitiendo la intermediación universitaria en procesos de desarrollo humano y social.

## **Título Sexto De las Sanciones, Delitos y Notificaciones**

### **Capítulo I De las sanciones administrativas y correctivas**

**Artículo 169.** El incumplimiento o la violación a las normas de la presente Ley, las disposiciones que emanen de ella, serán sancionadas con multas o con la reposición de los apoyos y financiamientos otorgados, previa dictamen del Consejo Directivo.

**Artículo 170.** Corresponderá al comité de sanciones, la imposición de sanciones, la que podrá delegar esta atribución en el presidente a través del área jurídica y los demás en los servidores públicos de la misma, en razón de la naturaleza de la infracción o del monto de las multas y tendrá así mismo la facultad indelegable de condonar, en su caso, total o parcialmente las multas impuestas.

**Artículo 171.** Las infracciones a esta ley o a las disposiciones que sean emitidas por Banca Social Mexicana, deberán ser sancionadas por el Comité de Sanciones, siendo multas administrativas o denuncias penales que impondrá la misma, a través del Comité de Sanciones, basado en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, y de las mismas sanciones de forma adherente por el Sistema Anticorrupción, establecidas en la Comisión de Vigilancia.

**I.** Multa del 5 por ciento del valor total del proyecto, en caso de no realizarse, además deberá regresar el 100 por ciento del apoyo, subsidio o financiamiento con una tasa de interés establecida en el presente contrato o convenio firmado de común acuerdo por las partes beneficiadas que recibieron el crédito siendo persona física o moral.

**II.** Cuando por circunstancias ajenas, por terceras personas no se realizaron los proyectos, este deberá de no-

tificarse y rembolsar el préstamo o financiamiento que se le otorgó para alguna inversión, equipamiento, maquinaria entre otros.

**III.** Las personas físicas, morales y sociedades financieras populares, las cooperativas de fomento económico, fundaciones, entes públicos que proporcionen, en forma dolosa, información falsa, imprecisa o incompleta a las autoridades financieras, que tenga como consecuencia que no se refleje su verdadera situación financiera, administrativa, económica o jurídica, siempre y cuando se compruebe que el director general o algún miembro del Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente tuvo conocimiento de tal acto, esta deberá ser sancionada conforme a la Ley de Fiscalización Superior y de lo que establezca el sistema anticorrupción.

**IV.** Las personas físicas, morales y sociedades financieras populares, de las de fomento cooperativo, fundaciones, entes públicos que no cumplan con cualquiera de las medidas correctivas que se establezcan dentro del apartado de la comisión de vigilancia será materia de sanción, conforme a la Ley de Fiscalización Superior y de lo que establezca el sistema anticorrupción.

**V.** En caso de que alguna de las infracciones contenidas en este artículo generen un daño patrimonial o un beneficio, se podrá imponer la sanción que corresponda adicionando a la misma hasta un monto del 100 por ciento equivalente a dicho daño o al beneficio obtenido por el infractor, lo que resulte mayor. Se entenderá por beneficio la ganancia obtenida o la pérdida evitada para sí o para un tercero.

**VI.** El comité de sanciones, podrá abstenerse de sancionar a personas físicas, morales y sociedades financieras populares, de las de fomento cooperativo, fundaciones, entes públicos, siempre y cuando se justifique la causa de tal abstención de acuerdo con los lineamientos que para tales efectos emita el Comité de Sanciones, cuando se reúna la propia Comisión de Vigilancia y se refieran a hechos, actos u omisiones que no revistan gravedad, no exista reincidencia, no se cuente con elementos que permitan demostrar que se afecten los intereses de terceros o del propio sistema de la banca social mexicana y no constituyan delito.

**Artículo 172.** Las partes sujetas a estos procedimientos de sanciones administrativas estarán reguladas y serán incluyentes las siguientes fracciones:

**I.** Un proyecto sin garantía soberana o financiado por la Banca Social Mexicana o cualquier parte que participe siempre que se trate de contrapartes contractuales directas de la Banca Social Mexicana, incluidas los prestatarios, patrocinadores partes garantizadas, beneficiarios directos de garantías y compañías receptoras de inversiones.

**II.** De la práctica corrupta, consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**III.** De la práctica fraudulenta, es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

**IV.** De la práctica coercitiva, que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**V.** Sobre la práctica colusoria, es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluido influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**VI.** Sobre la práctica obstructiva, consiste en destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación de la Banca Social Mexicana, sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o actos realizados con la intención de impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de la Banca Social Mexicana, a auditar o acceder a información.

**Artículo 173.** De acuerdo con los procedimientos internos, el Presidente del Banco Social Mexicano nombrará a un Oficial de Sanciones para ejercer el cargo según lo dispuesto en estos Procedimientos. El oficial de Sanciones no será miembro del Comité de Sanciones, el oficial de Sanciones podrá: desestimar los cargos o proceder con la ex-

pedición de una notificación de acción administrativa de conformidad con lo previsto a lo que apruebe el consejo directivo.

**Artículo 174.** Del oficial de Sanciones, que determinara que el Pliego de Cargos, por preponderancia de la prueba, sustenta un hallazgo de que el Investigado incurrió en una Práctica Prohibida y el cargo fue presentado al oficial de Sanciones dentro del plazo preceptuado, deberá preparar una notificación, remitir dicha notificación al Investigado y notificar por escrito al Comité de Sanciones, para luego ejercer la notificación para iniciar el procedimiento administrativo de ejecución.

**Artículo 175.** El investigado podrá presentar materiales escritos al oficial de Sanciones, incluyendo argumentos y pruebas en respuesta a la Notificación, dentro de un plazo de sesenta 60 días siguientes a la entrega de la Notificación. Si no se recibe respuesta dentro de ese plazo de sesenta 60 días calendario, el Oficial de Sanciones emitirá una determinación de conformidad a lo que establezca el Comité de Sanciones.

**Artículo 176.** Del Oficial de Sanciones, cuando determine que no cabe concluir que el Investigado incurrió en una Práctica Prohibida, conforme a la preponderancia de la prueba, el Oficial de Sanciones preparará una determinación en que hará constar sus hallazgos, desestimar los cargos y pondrá fin a los procedimientos correspondientes previstos en estos procedimientos de sanciones.

**Artículo 177.** De los conflictos de Interés. En relación con la disposición de casos, el oficial de Sanciones estará sujeto a las mismas disposiciones en materia de conflictos de interés, recusación y otros empleos que las que son aplicables a los miembros del Comité de Sanciones.

**Artículo 178.** Del Investigado, cuando haya incurrió en una Práctica Prohibida, el Oficial de Sanciones o el Comité, según corresponda, podrá imponer una Sanción o una combinación de Sanciones según lo establezca el propio Comité de Sanciones.

**Artículo 179.** Del oficial de Sanciones o el Comité de Sanciones, según corresponda, podrá imponer otras Sanciones que considere apropiadas, incluidas, pero sin estar limitadas a, la restitución de fondos y la imposición de multas que representen un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones contempladas en la presente Ley.

**Artículo 180.** De las sanciones aquí previstas serán independientes y sin perjuicio del reconocimiento, por la Banca Social Mexicana, de las sanciones de otras instituciones, de la decisión de otras instituciones de reconocer Sanciones de la Banca Social Mexicana, o de la toma de cualesquiera otras medidas, incluyendo la aprobación de cualesquiera otras políticas, por parte de la Banca Social Mexicana, relacionadas con adquisiciones y/o con la elegibilidad de contrapartes de participar en actividades financiadas por el Banco Social Mexicano.

**Artículo 181.** De los factores considerados en la selección de las sanciones, el oficial de Sanciones y el Comité de Sanciones, podrán considerar los siguientes factores:

- I. La magnitud y gravedad de las acciones del investigado.
- II. La conducta anterior del investigado con respecto a una práctica prohibida.
- III. La magnitud de las pérdidas causadas por el Investigado.
- IV. Los daños causados por el investigado a las operaciones del grupo del banco, incluida la credibilidad en el proceso de adquisiciones.
- V. La naturaleza de la participación del investigado en la práctica prohibida.
- VI. Cualquier circunstancia atenuante, incluida la implementación de programas de prevención e identificación del fraude o la corrupción, u otras medidas correctivas tomadas por el Investigado.
- VII. El hecho de que el Investigado admita su culpabilidad o colabore en el proceso de investigación.
- VIII. Cualquier otro factor que el oficial de Sanciones o el Comité considere pertinente.
- IX. Fecha en que se hace efectiva la sanción. Una sanción impuesta por el oficial de Sanciones se hará efectiva al expirar el plazo disponible para presentar una apelación ante del Comité de Sanciones, en caso de que tal apelación no haya sido presentada. Una sanción impuesta por el Comité se hará efectiva una vez notificada al Investigado por el Consejo de Vigilancia.

**Artículo 182.** Del investigado, que no tendrá derecho de conocer la identidad de ninguna persona que haya proporcionado información a la Banca Social Mexicana y haya solicitado específicamente que su identidad no sea revelado al investigado.

**Artículo 183.** Sobre los asesores del Comité de Sanciones, tendrán la autoridad para contratar los servicios de asesores legales y de otros expertos que le asistan en sus deliberaciones. Cuando el Comité de Sanciones, decida hacerlo, todas las comunicaciones con dichos asesores o expertos deberán ser consideradas privilegiadas y estarán exentas de ser reveladas.

**Artículo 184.** Sobre el expediente, que será considerado por el oficial de Sanciones deberá contener lo siguiente:

I. La notificación.

II. La repuesta del investigado.

III. La documentación adicional según lo establecido en el expediente que haya de considerar el Consejo de Vigilancia, deberá incluir esos documentos, y asimismo, la apelación, el expediente será confidencial y no será divulgado, salvo lo previsto expresamente en los procedimientos que dicte el Consejo de Vigilancia.

IV. El oficial de Sanciones o de una decisión del Comité de Sanciones, podrá nueva evidencia, junto con una explicación breve sobre la importancia de la misma, que el oficial de Sanciones o el Comité podrá, a su discreción, considerar. El oficial de Sanciones y el Comité podrán también solicitar aclaraciones y evidencia adicional al Investigado, autorizar al Investigado a presentar argumentos y pruebas adicionales en respuesta a cualquier documento presentado por la otra parte según lo establecido en estos Procedimientos, en la forma y tiempo que el Oficial de Sanciones o el Comité determinen razonablemente. Asimismo, previo a una Determinación o Decisión, el Oficial de Sanciones y el Comité deberán tener acceso al contenido del Expediente de cualquier procedimiento relacionado u otro caso ante el Oficial de Sanciones o el Comité que involucre al mismo Investigado.

V. Sobre las prórrogas de plazos. Cuando se solicite y demuestre una causa fundada, el Oficial de Sanciones y el Presidente del Comité podrán, a su discreción, conceder prórrogas razonables de los plazos establecidos en el

presente documento. Las partes no tienen derecho a la prórroga de ningún plazo.

VI. Sobre la suspensión temporal, de acuerdo con lo establecido a continuación, el oficial de Sanciones puede suspender temporalmente la elegibilidad de una parte para participar o ser adjudicataria de contratos adicionales para proyectos hasta que se hayan concluido los procedimientos previstos.

VII. Para imponer una suspensión temporal, el oficial de Sanciones debe encontrar, en consulta con el presidente del comité, que la adjudicación de contratos a la parte de que se trate o la participación de ésta en proyectos adicionales podría causar un daño significativo a la Banca Social Mexicana o a un Proyecto financiado por la Banca Social Mexicana, y que ha ofrecido pruebas sustanciales que respalden una alegación de ocurrencia de una Práctica Prohibida.

VIII. En caso de una suspensión temporal, el oficial de Sanciones debe enviar una notificación escrita a la parte de que se trate, y dicha Notificación de Suspensión Temporal deberá contener la respectiva recomendación de la Suspensión Temporal.

IX. La suspensión temporal tendrá efecto inmediato una vez entregada la notificación de la suspensión temporal. No obstante, la parte que haya sido objeto de una suspensión temporal podrá, dentro del término de 30 días contados a partir de esa dicha entrega, presentar al oficial de Sanciones una solicitud de reconsideración de la Suspensión Temporal, incluidos sus fundamentos y pruebas de respaldo de dicha solicitud, el Oficial de Sanciones deberá emitir una determinación final en respuesta a la Solicitud de Reconsideración, en consulta con el Presidente del Comité, con notificación escrita a la parte involucrada y la Suspensión Temporal se mantendrá en efecto hasta que se adopte esa determinación final.

**Artículo 185.** Sobre el procedimiento que será adoptado para guiar el ejercicio de discrecionalidad por parte del Banco Social Mexicano, sin que ello implique que los mismos confieren ninguna clase de derechos o privilegios a ninguna parte. El Banco Social Mexicano se reserva el derecho de modificar, complementar o revisar estos procedimientos, con o sin previo aviso. Asimismo, los miembros del Banco Social Mexicano, podrán adaptar, modificar, renunciar, suspender o poner término a estos procedimientos,

temporalmente a cualquier parte de ser elegible para la adjudicación de contratos, en casos especiales en que las circunstancias lo justifiquen en cualquier momento, sin previo aviso.

## Capítulo II Del Comité de Sanciones

**Artículo 186.** El Comité de Sanciones, regirá al Comité de la Banca Social Mexicana.

**Artículo 187.** El Comité analizará las denuncias de Prácticas Prohibidas, adoptará decisiones y cumplirá otras funciones y responsabilidades según lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones de la Banca Social Mexicana, en los términos definidos utilizados en los Procedimientos de Sanciones tendrán el mismo significado que en este Estatuto.

**Artículo 188.** El Comité estará conformado por cinco miembros, todos los miembros deberán poseer la experiencia profesional e integridad necesaria para estar habilitados como Miembros, de la cual estarán conformados de la siguiente manera: tres miembros del comité serán nombrados por el presidente del Banco Social Mexicano, 1 por el Consejo Ciudadano y otro por el Consejo Coordinador Empresarial.

**Artículo 189.** De los miembros externos tanto del Consejo Ciudadano y el del Consejo Coordinador Empresarial, no deberán ejercer actualmente ningún nombramiento como empleado de la Banca Social Mexicana.

**Artículo 190.** De los miembros externos ejercerán su cargo por períodos de hasta cinco años, renovables por una vez. Los miembros internos ejercerán su cargo por períodos de hasta tres años, renovables por una vez. Si un miembro renunciara al comité antes del final de su período, el Presidente del Banco Social Mexicano podrá nombrar a un sucesor para que complete el período. Ese sucesor será elegible para un nombramiento por un período adicional.

**Artículo 191.** Del presidente de la Banca Social Mexicana, designará a un presidente y un vicepresidente entre los miembros del comité.

**Artículo 192.** Del presidente del comité que dirigirá el trabajo del comité, representará al comité en todos los asuntos administrativos, asignará planes, programas y presidirá

todas las sesiones del comité en pleno, si el presidente del comité no pudiera actuar o asistir a una sesión del comité en pleno, el vicepresidente actuará en calidad de presidente.

**Artículo 193.** Para ejercer las funciones el Comité en pleno, se requerirá la presencia de al menos tres miembros, incluyendo como mínimo un miembro interno, así como de los miembros externos.

**Artículo 194.** El presidente del comité podrá convocar a una sesión de todos los miembros cuando, en su opinión, la complejidad del caso requiera de dicha sesión o cuando sea necesario para tratar un asunto que afecte el funcionamiento del comité o cualquier otro tema que requiera de consideración por el comité en pleno.

**Artículo 195.** Del presidente del comité, cuando considere que un caso o casos en particular involucran circunstancias excepcionales que ameritan consideración por el comité en pleno, el presidente designará a un panel compuesto por los miembros externos y deban estar los tres Miembros Internos, para que conozca y determine cada caso de conformidad con los procedimientos de sanciones.

**Artículo 196.** Del requerimiento de la presencia de los tres miembros del panel para constituir el quórum del panel.

**Artículo 197.** El presidente del comité organizará el programa de trabajo que será sometido a consulta con sus Miembros y programará las reuniones conforme sea necesario.

**Artículo 198.** De la remuneración de los miembros externos y los gastos del comité estarán a cargo del Banco Social Mexicano.

**Artículo 199.** Del comité y los miembros, cuando celebrarán sus sesiones en la oficina principal del Banco Social Mexicano, salvo que el presidente del comité según corresponda, considere que para el desarrollo eficiente de las actuaciones se requiere realizar las sesiones en otro lugar.

**Artículo 200.** De las audiencias del comité y las reuniones tendrán la forma de procedimientos orales. Cualquier miembro o miembros del comité o de un panel podrán participar en una reunión del comité por medio de un equipo de conferencia telefónica o equipos de comunicaciones similares que permitan a las personas que participan en la reunión escucharse entre sí en forma simultánea.

**Artículo 201.** De los procedimientos del comité, incluidas las audiencias y deliberaciones del comité o del panel respectivo, según corresponda, serán confidenciales y no estarán abiertos al público, teniendo los siguientes derechos y obligaciones:

**I.** Cada miembro tendrá un voto de igual calidad, ya sea actuando en el comité en pleno o en un panel.

**II.** Las decisiones del comité en pleno se adoptarán por los votos favorables de al menos tres Miembros, incluyendo una equidad tanto de los Miembros Internos como de los Miembros Externos.

**III.** Al tomar decisiones, todos los miembros actuarán en forma independiente y no responderán ante, ni recibirán instrucciones de, la administración del Banco Social Mexicano.

**IV.** Si un miembro o un familiar inmediato posee algún interés personal, incluido un interés financiero, un empleo u otra afiliación, en cualquier asunto que esté bajo consideración del Comité, dicho miembro informará al Secretario Ejecutivo del Comité lo antes posible al tomar conocimiento del conflicto y no participará en la consideración del mismo.

**V.** Para los efectos de esta disposición, el término familiar inmediato, significará un cónyuge, pareja de hecho, hijo(a), padre o madre, suegro(a) o hermano(a).

**VI.** Un miembro estará inhabilitado para actuar como abogado, agente o representante de cualquier investigado en un procedimiento de sanciones ante el comité durante un plazo de dos (2) años contado a partir del final del periodo de ejercicio de dicho miembro.

**VII.** Los miembros externos no aceptarán un empleo del Banco Social Mexicano, ya que sus servicios serán por trabajos devengados.

**VIII.** Un miembro deberá respetar la confidencialidad y el carácter sensible de toda la información a la cual tenga acceso en su calidad de miembro del comité, y no utilizará ni divulgará a terceros ninguna información obtenida como consecuencia de su calidad de miembro del comité, salvo en la medida en que dicha información también sea divulgada públicamente por el Banco Social Mexicano y no por él.

### Capítulo III De los delitos

**Artículo 202.** De los sancionados, con prisión de dos a diez años y multas desde el 20 por ciento del quebranto hasta el 100 por ciento del mismo, a los consejeros, directores o gerentes generales y demás directivos o empleados, comisarios o auditores externos del Banco Social Mexicano o quienes intervengan directamente en la operación de acuerdo a los siguientes:

**I.** Que omitan u ordenen omitir registrar operaciones efectuadas ante el Banco de créditos, inversiones o subsidios, según se trate el programa o que alteren u ordenen alterar los registros para ocultar la verdadera naturaleza de las operaciones realizadas, afectando la composición de activos, pasivos, cuentas contingentes o resultados.

**II.** Presenten a la Comisión de Vigilancia, datos, informes o documentos falsos o alterados sobre la solvencia del deudor o sobre el valor de las garantías que protegen los créditos.

**III.** Destruyan u ordenen que se destruyan total o parcialmente, los sistemas o registros contables o la documentación soporte que dé origen a los asientos contables respectivos, con anterioridad al vencimiento de los plazos legales de conservación.

**IV.** Destruyan u ordenen que se destruyan total o parcialmente, información, documentos o archivos, incluso electrónicos, con el propósito de impedir u obstruir los actos de inspección y vigilancia de la Comisión de Vigilancia.

**V.** Que proporcionen o permitan que se incluyan datos falsos en los documentos, informes, dictámenes, opiniones, estudios o calificación crediticia, que deban presentarse a la Comisión de Vigilancia.

**VI.** Que conociendo la falsedad sobre el monto de los activos o pasivos, concedan el préstamo o crédito, y conociendo los vicios, si el monto de la alteración hubiere sido determinante para concederlo.

**Artículo 203.** Del quebranto de las operaciones se sancionará con los siguientes lineamientos:

**I.** Cuando el monto de la operación, quebranto o perjuicio patrimonial, según corresponda, exceda de dos mil y no de cincuenta mil días de salario, se sancionará con prisión de dos a cinco años y multa de dos mil a cincuenta mil días de salario.

**II.** Cuando el monto de la operación, quebranto o perjuicio patrimonial, según corresponda, exceda de cincuenta mil, pero no de trescientos cincuenta mil días de salario, se sancionará con prisión de cinco a ocho años y multa de cincuenta mil a doscientos cincuenta mil días de salario.

**III.** Cuando el monto de la operación, quebranto o perjuicio patrimonial, según corresponda, exceda de trescientos cincuenta mil días de salario, se sancionará con prisión de ocho a quince años y multa de doscientos cincuenta mil a trescientos cincuenta mil días de salario.

**Artículo 204.** De los montos de la operación, quebranto o perjuicio patrimonial, las sanciones previstas en este artículo se impondrán a:

**I.** Las personas que con el propósito de obtener un préstamo o crédito, o de celebrar un contrato de arrendamiento financiero o de factoraje financiero proporcionen a una Sociedad u organismo, datos falsos sobre el monto de activos o pasivos de una entidad o persona física o moral, si como consecuencia de ello resulta quebranto o perjuicio patrimonial para la Banca Social Mexicana.

**II.** Serán sancionados hasta en una mitad más de las penas previstas en este artículo, aquellos funcionarios, empleados, prestadores de servicios, comisionistas o comisionistas de terceros que participen en la solicitud o trámite para el otorgamiento del crédito, y conozcan la falsedad de los datos sobre los montos de los activos o pasivos de los acreditados, o que directa o indirectamente alteren o sustituyan la información mencionada, para ocultar los datos reales sobre dichos activos o pasivos.

**III.** Los consejeros, directivos, funcionarios, empleados o quienes intervengan directamente en la operación que, falsifiquen, alteren, simulen o a sabiendas realicen operaciones que resulten en quebranto o perjuicio al patrimonio de la Banca Social Mexicana.

**IV.** Se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en el párrafo anterior y, consecuentemente, sujetos a iguales sanciones, los consejeros, directivos, funcionarios o empleados de las sociedades y organismos o quienes intervengan directamente en las operaciones propias del objeto social de las sociedades y organismos con personas físicas o morales cuyo estado de insolvencia les sea conocido, si resulta previsible al realizar la operación que carecen de capacidad económica para pagar o responder por el importe de las operaciones realizadas que resulten en quebranto o perjuicio al patrimonio de la Banca Social Mexicana de que se trate.

**V.** Renueven préstamos, créditos o contratos de arrendamiento financiero, vencidos parcial o totalmente a las personas físicas o morales a que se refiere el inciso anterior.

**VI.** Que a sabiendas, permitan a un deudor desviar el importe del crédito, préstamo o bien arrendado en beneficio de terceros, reduciendo notoriamente su capacidad para pagar o responder por el importe de su obligación y, como consecuencia de ello, resulte quebranto o perjuicio patrimonial a la Sociedad u organismo.

**VII.** Las personas que para obtener préstamos o créditos o con el fin de celebrar contratos de arrendamiento financiero o de factoraje financiero, presenten avalúos que no correspondan a la realidad, de manera que el valor real de los bienes que se ofrecen en garantía sea inferior al importe del crédito o préstamo, bienes en arrendamiento o derechos del crédito, resultando quebranto o perjuicio patrimonial para la Banca Social Mexicana.

**VIII.** Los deudores que no destinen el importe del préstamo o crédito a los fines pactados, y como consecuencia de ello resulte quebranto o perjuicio patrimonial a la Banca Social Mexicana.

**Artículo 205.** De los consejeros, directores o gerentes generales y demás directivos, funcionarios y empleados de las sociedades y organismos, o quienes intervengan directamente en la operación, que con independencia de los cargos o intereses fijados por la Banca Social Mexicana, hayan obtenido de los sujetos de préstamo o crédito o de operaciones con divisas, beneficios por su participación en el trámite u otorgamiento del crédito, de los bienes objeto del arrendamiento, del contrato de factoraje o de operaciones con divisas, serán sancionados con pena de prisión de

tres meses a tres años y con multa de treinta a quinientos días de salario cuando el beneficio no sea viable.

**Artículo 206.** De los consejeros, directores o gerentes generales y demás directivos, funcionarios, comisarios, empleados, socios, prestadores de servicios o comisionistas que inciten u ordenen a directivos, empleados o a quien ostente un cargo o comisión de la Banca Social Mexicana, a la comisión de los delitos, serán sancionados hasta con la separación del cargo y pagar al 100 por ciento el quebranto del préstamo otorgado, generando daño patrimonial a la Banca Social Mexicana.

**Artículo 207.** De las sanciones con penas de prisión de tres a quince años y multa hasta de cien mil días de salario, las personas físicas, consejeros, directivos, funcionarios o administradores de personas morales que lleven a cabo operaciones reservadas para otros fines y que se demuestra que fue financiamiento canalizado a otros fines.

#### Capítulo IV De las notificaciones

**Artículo 208.** De las notificaciones de los requerimientos, visitas de inspección ordinarias y especiales, medidas cautelares, solicitudes de información y documentación, citatorios, emplazamientos, resoluciones de imposición de sanciones administrativas o de cualquier acto que ponga fin a los procedimientos de suspensión, revocación de autorizaciones a que se refiere la presente Ley, mismas que podrán informarse a través de los siguientes medios:

- I. Mediante oficio entregado por mensajero o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.
- II. Por edictos, en los supuestos señalados, emitidos y publicados a medios de mayor circulación, local, regional o nacional.
- III. Por medio electrónico, de conformidad y previa convenio estipulado, conforme a lo establecido de la forma de notificación.

**Artículo 209.** De la información y documentación que deba exhibirse a los inspectores de la Comisión al amparo de una visita de inspección, se deberá observar lo previsto en el reglamento expedido por el Ejecutivo Federal, en materia de supervisión, al amparo de lo establecido en el Artículo 5, primer párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Artículo 210.** De las autorizaciones, revocaciones de autorizaciones solicitadas por el interesado o su representante, los actos que provengan de trámites promovidos a petición del interesado y demás actos distintos a los señalados en el artículo 146 de esta ley, podrán notificarse mediante la entrega del oficio en el que conste el acto correspondiente, en las oficinas de la autoridad que realice la notificación, recabando en copia de dicho oficio la firma y nombre de la persona que la reciba.

**Artículo 211.** De las autoridades de la Banca Social Mexicana, podrán efectuar dichas notificaciones por correo ordinario, telegrama, fax, correo electrónico o mensajería cuando el interesado o su representante se lo soliciten por escrito señalando los datos necesarios para recibir la notificación, dejando constancia en el expediente respectivo, de la fecha y hora en que se realizó.

**Artículo 212.** De las notificaciones de visitas de investigación y de la declaración de intervención a que se refiere esta ley se realizarán en un solo acto.

**Artículo 213.** De las notificaciones personales podrán efectuarse en las oficinas de las autoridades de la Banca Social Mexicana, solamente cuando el interesado o su representante acuda a las mismas y manifieste su conformidad en recibir las notificaciones, para lo cual quien realice la notificación levantará por duplicado un acta que cumpla con la regulación aplicable a este tipo de actos.

**Artículo 214.** De Las notificaciones personales o afines, también podrán practicarse con el interesado o con su representante, en el último domicilio que hubiere proporcionado a la Banca Social Mexicana, correspondiente o en el último domicilio que haya señalado ante la propia autoridad en el procedimiento administrativo de que se trate, para lo cual se levantará acta en los términos del citado convenio o contrato establecido.

**Artículo 215.** Del supuesto interesado o su representante no se encuentre en el domicilio mencionado, quien lleve a cabo la notificación entregará citatorio a la persona que atienda la diligencia, a fin de que el interesado o su representante lo espere a una hora fija del día hábil siguiente y en tal citatorio apercibirá al citado que de no comparecer a la hora y el día que se fije, la notificación la practicará con quien lo atienda o que en caso de encontrar cerrado dicho domicilio o que se nieguen a recibir la notificación respectiva, la hará mediante instructivo que establezcan en sus procedimientos la Banca Social Mexicana.



**Artículo 214.** Del citatorio de referencia deberá elaborarse por duplicado y dirigirse al interesado o a su representante, señalando lugar y fecha de expedición, fecha y hora fija en que deberá esperar al notificador, quien deberá asentar su nombre, cargo y firma en dicho citatorio, el objeto de la comparecencia y el apercibimiento respectivo, así como el nombre y firma de quien lo recibe. En caso de que esta última no quisiera firmar, se asentará tal circunstancia en el citatorio, sin que ello afecte su validez.

**Artículo 215.** De la no comparecencia del citado, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en el que se realiza la diligencia; para tales efectos se levantará acta en los términos del procedimiento establecido de notificaciones.

**Artículo 216.** De las notificaciones que se efectúen mediante oficio entregado por mensajería o por correo certificado, con acuse de recibo, surtirán sus efectos al día hábil siguiente a aquél que como fecha recepción conste en dicho acuse.

**Artículo 217.** De las notificaciones por edictos se efectuarán en el supuesto de que el interesado haya desaparecido, hubiere fallecido, se desconozca su domicilio o exista imposibilidad de acceder a él, y no tenga representante conocido o domicilio en territorio nacional o se encuentre en el extranjero sin haber dejado representante.

**Artículo 218.** De los edictos, se publicaran por tres veces consecutivas un resumen del oficio respectivo, en un periódico de circulación nacional, sin perjuicio de que la Banca Social Mexicana, notifique difunda el edicto en la página electrónica de la red mundial denominada "Internet" que corresponda a la Banca Social Mexicana que notifique; indicando que el oficio original se encuentra a su disposición en el domicilio que también se señalará en dicho edicto.

**Artículo 219.** De las notificaciones por medios electrónicos, con acuse de recibo, podrán realizarse siempre y cuando el interesado o su representante así lo haya aceptado o solicitado expresamente por escrito a las autoridades de la Banca Social Mexicana, a través de los sistemas automatizados y mecanismos de seguridad que las mismas establezcan.

**Artículo 220.** De las notificaciones que no fueren efectuadas conforme a este capítulo, se entenderán legalmente he-

chas y surtirán sus efectos el día hábil siguiente a aquél en el que el interesado o su representante se manifiesten sabedores de su contenido.

**Artículo 221.** De los efectos de esta ley se tendrá por domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con los actos relativos al desempeño de su encargo como miembros de la Banca Social Mexicana, directores generales, comisarios, directores, gerentes, funcionarios, directivos que ocupen la jerarquía inmediata inferior a la del Presidente del Banco Social Mexicano, y demás personas que puedan obligar con su firma a las sociedades y organismos regulados por esta Ley, el del lugar en donde se encuentre ubicada Banca Social Mexicana, a la cual presten sus servicios, salvo que dichas personas señalen por escrito un domicilio distinto, el cual deberá ubicarse dentro del territorio nacional.

### Artículos Transitorios

**Artículo Primero.** Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. El Banco Social Mexicano, institución de Banca de Desarrollo Social, contará con noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para ajustar su operación y administración a lo dispuesto en esta ley.

**Artículo Segundo.** El Ejecutivo federal, en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de esta Ley, expedirá el decreto mediante el cual publicará la nueva compasión de la Ley de Justicia Social y Equidad Distributiva de la Riqueza, con el fin de instrumentar mecanismos que ayuden a la igualdad de oportunidades a través de una Banca Social de desarrollo denominada Banca Social Mexicana, apercibida de acuerdo con las bases siguientes:

**I.** La Banca Social Mexicana y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señalarán la forma y términos en que deberán llevarse a cabo la transformación, cuidando en todo momento la adecuada protección de datos, de manera electrónica, para el resguardo de la información.

**II.** La transformación de la Banca Social Mexicana, surtirá efectos en la fecha que se indique en el decreto respectivo.

**III.** Los acreedores de la Banca Social Mexicana, no podrán oponerse a la transformación.

**IV.** El decreto de transformación de la Banca Social Mexicana, se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

**V.** Mientras se lleva a cabo la citada transformación, los aspectos operativos y administrativos se regirán por la Banca Social Mexicana y será vinculatoria con la Ley Orgánica del Patronato del Ahorro Nacional y demás disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, debiendo el Ejecutivo Federal, por conducto de la Banca Social Mexicana y con la Coordinación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para proveer lo necesario a efecto de que se continúe prestando de manera adecuada y eficiente sus servicios en esta nueva institución.

**VI.** Una vez transformado y, hasta en tanto se aprueba el Reglamento Orgánico de la Banca Social Mexicana, se aplicará los estatutos orgánicos de la Ley Orgánica del Patronato del Ahorro Nacional en las medidas que sean vinculatorias.

**VII.** La conformación de su capital social.

**VIII.** El presidente de la Banca Social Mexicana, así como los consejeros y directivos continuarán en el desempeño de sus funciones mientras no se realicen nuevas designaciones y los designados tomen posesión de sus cargos.

**IX.** Los derechos de los trabajadores en todo momento serán respetados.

**X.** Corresponderá al Banco Social Mexicano, Institución de Banca Social para el desarrollo, las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza deducidos en los juicios o procedimientos administrativos en los que el Patronato del Ahorro Nacional, sea parte con anterioridad a la fecha en que surta efectos su transformación.

**XI.** Llevada a cabo la transformación, cuando las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas hagan referencia a la Ley Orgánica del Patronato del Ahorro Nacional, se entenderá que se hace para esta Ley de Justicia Social y Equidad Distributiva de la Riqueza, opera en modalidad de Banco Social Mexicano, donde el objeto sea vinculatorio.

**XII.** Previo al inicio de operaciones, el Banca Social Mexicana, someterá a la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sus sistemas operativos, de procesamiento de información y de control interno, así como sus manuales de organización y operación.

**Artículo Tercero.** El Reglamento Orgánico de la Institución deberá expedirse en un plazo no mayor de 180 días, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, y deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como sus modificaciones.

**Artículo Cuarto.** Las operaciones que realice la Banca Social Mexicana, se regirá por las disposiciones y autorizaciones aplicables en la materia de la Banca, en tanto no se expida y apruebe su Reglamento Orgánico y sus Reglas de Operación de la Ley de Justicia Social y Equidad Distributiva de la Riqueza.

**Artículo Quinto.** Se considerarán como parte del Sistema Bancario Mexicano, por lo que quedarán sujetos a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y les será aplicable la regulación señalada en el artículo 134 Bis 4 de la Ley de Instituciones de Crédito que se adiciona por virtud del presente decreto, a la Banca Social Mexicana en todo su modalidades de créditos y apoyos.

Sin perjuicio de lo anterior, se considerará como parte del Sistema Bancario Mexicano, a la Banca Social Mexicana y, en consecuencia, quedará sujeto a la supervisión y regulación de la propia Comisión Bancaria y de Valores a que se refiere dicha ley.

**Notas:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Ley Federal del Trabajo

<http://economista.com.mx/sistema-financiero/2011/03/10/mexico-necesita-banca-social-atender-pobres>

<http://biblio.upmx.mx/library/index.php?title=Special:GSMSearchPage&process&lang=en&mode=&subheadings=COOPERATIVAS%20MEXICO%20LEMB>

<http://www.expoknews.com/mexico-necesita-una-banca-social-para-atender-a-los-pobres/>

<http://mexico.ashoka.org/8-ejes-de-banca-social-en-bancolombia>

<http://lucilius.aprenderapensar.net/2009/12/20/la-justicia-distributiva/>

<http://www.portalpolitico.tv/gobierno/propone-diputada-creacion-del-banco-social-de-mexico-para-apoyar-a-ese-sector-de-la>

<http://www.portalpolitico.tv/gobierno/diputado-del-prd-solicita-a-la-shcp-incluir-a-los-32-estados-en-el-fondo-de-apoyo-a>

<http://www.redalyc.org/html/413/41312223005/>

<http://www.banxico.org.mx/disposiciones/marco-juridico/ley-del-banco-de-mexico/%7B08FAB2E7-C738-3567-5897-A27278267693%7D.pdf>

[http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/42109/1/951802071X\\_spa.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/42109/1/951802071X_spa.pdf)

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=40316116>

[www.conocer.gob.mx](http://www.conocer.gob.mx)

<http://cdn.graphics.forbes.com.mx/interactivos/millonarios-2016/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de septiembre de 2016.— Diputada y diputado: **Rosa Alba Ramírez Nanchis**, Víctor Manuel Sánchez Orozco (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Túrnese a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen, y a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.**



LXIII LEGISLATURA